

La reedificación neoclásica de la Iglesia de San Lorenzo de Pamplona

JUAN JOSÉ MARTINENA RUIZ

En los primeros días del año 1805, el estado de la antigua iglesia parroquial de San Lorenzo amenazaba, en opinión de los peritos, una inminente ruina. La iglesia databa en su origen de los primeros años del siglo XIII, y fue reconstruida en el primer tercio del XIV. Debía de ser, en cuanto a su estilo y características de su fábrica, muy similar a la de San Cernin, si bien algo más sobria en detalles ornamentales. Tal vez la habrían edificado los mismos mazoneros, una vez acabada dicha obra¹. Poseía una torre campanario de gran elevación y reciedumbre, que hasta bien entrado el siglo XVI sirvió de baluarte a la muralla exterior de la ciudad, flanqueando una de las puertas del antiguo Burgo de San Cernin. En los últimos años del siglo XVII se adosó a la nave gótica, sobre el solar del claustro y del primitivo cementerio, la capilla barroca del glorioso Patrón San Fermín².

(1) Parece que la fábrica primitiva de la iglesia, de hacia 1230, resultó dañada en la guerra civil de 1276, lo cual hizo necesaria su reedificación, que debió de tener lugar en la primera mitad del siglo XIV. Posiblemente se trabajaba en ella en torno al año 1310, y todavía en 1346 se hacían donativos con destino a la obra.

De los orígenes e historia de esta iglesia me he ocupado con alguna extensión en mi libro *La Pamplona de los burgos y su evolución urbana*, editado por la Institución «Príncipe de Viana» (Pamplona, 1974), págs. 231 a 236, con datos referidos fundamentalmente a la época medieval. Con carácter más general, incluidos los aspectos artísticos, volví sobre ella en mi folleto *Las cinco parroquias del Viejo Pamplona*, editado por la Diputación Foral, en sus Temas de Cultura Popular, núm. 318, págs. 23 a 28. También en varios artículos publicados en «Diario de Navarra».

(2) Esta capilla, así como las distintas vicisitudes de su construcción, ha sido estudiada meticolosamente y con interesantes aportaciones documentales, por mi buen amigo y colega don JOSÉ LUIS MOLÍNS MUGUETA, archivero municipal, en su libro *Capilla de San Fermín en la iglesia de San Lorenzo de Pamplona*, editado por la Institución «Príncipe de Viana» (Pamplona, 1974).

Según un folleto editado en 1920 por la Junta de Fábrica, se sabe que en 1696 fueron demolidas para la construcción de la nueva capilla de San Fermín, las capillas laterales góticas de los Remedios, del Espíritu Santo y de San Lázaro, así como la primitiva de San Fermín. Sin embargo, en mi opinión, dadas las dimensiones del arco de ingreso, posiblemente sólo se derribaron dos de ellas; lo que sí se hizo entonces fue tapiar los ventanales de las otras dos, al privarles de la luz natural que recibían del claustro, en cuyo solar se edificó la capilla. Así parece corroborarlo el hallazgo de las bóvedas y ventanales tapiados de estas últimas, que quedaron en pie al reedificarse la iglesia, ocultas y enmascaradas bajo el enlucido y la cornisa neoclásica. Ya en 1918 daba fe de la existencia de estos restos un informe de los arquitectos don Ángel Goicoechea y don Serapio Esparza.

El año 1801, cinco años antes de la desaparición de la vieja iglesia, la describía así el secretario del Ayuntamiento don Joaquín López: «La parroquia de San Lorenzo consiste también en una nave de bastante anchura y de carácter más sencillo que la de San Saturnino, en la misma clase de arquitectura, y con menos espacio por lo respectivo a las capillas»³.

Un plano del primer tercio del siglo XVIII que se conserva en el Servicio Geográfico del Ejército, en Madrid, y que tiene la particularidad de representar las plantas de las iglesias y edificios notables de la ciudad, resulta de indudable interés para conocer la planta de la vieja iglesia medieval. En él aparece representada como una nave única, con capillas laterales situadas entre los contrafuertes, y en la cabecera, a ambos lados del ábside mayor, otras dos capillas colocadas en disposición oblicua al eje de la nave, de manera similar a como existen todavía en la iglesia de San Cernin⁴.

Por un informe o *estado* general de la parroquia, elaborado por su vicario en 1797, sabemos que por entonces, próxima ya la demolición de la iglesia, había en ella diez altares con sus respectivos retablos: el mayor, dedicado a San Lorenzo, titular de la advocación parroquial, y los de Nuestra Señora de los Remedios, San Pablo, San Crispín y San Crispiniano, las Animas, San Lamberto, Santa Ana, Espíritu Santo, San Lázaro y el Santo Cristo del Perdón. Separada de la nave de la iglesia, como en la actualidad, estaba la capilla de San Fermín, que era del patronato de la ciudad⁵.

Ruina de la fábrica medieval

No sabemos con precisión las causas concretas que habrían originado el deterioro de la fábrica gótica, pero lo cierto es que los veedores de edificios de la ciudad denunciaron como ruinoso la antigua nave, cuando menos en su cabecera y pared del lado de la calle Mayor, notificando consecuentemente a

(3) El texto corresponde a una descripción general de la ciudad, fechada el 20 de junio de 1801, que se remitió a Madrid, con destino al *Diccionario Geográfico-Histórico de España*, cuyos dos primeros volúmenes, que comprenden Navarra y Vascongadas, aparecieron en Madrid, editados por la viuda de Ibarra, el año 1802. Esta descripción, ilustrada con profusión de notas explicativas, ha sido publicada recientemente por mí, en el folleto *Pamplona en 1800*, editado por la Diputación Foral, en sus Temas de Cultura Popular, núm. 309, en cuya pág. 18 se incluye lo referente a San Lorenzo. El autor de la descripción, don Joaquín López, fue secretario del Ayuntamiento pamplonés entre los años 1773 y 1811.

(4) Servicio Geográfico del Ejército, Madrid. El plano corresponde al número 419 (Navarra) de la *Cartoteca Histórica* o índice general de cartografía histórica, publicada por dicho servicio en 1974. En dicho índice aparece fechado erróneamente el plano hacia 1790; sin embargo, por diversos detalles que figuran en él, puede afirmarse sin lugar a dudas que corresponde a una fecha en torno al año 1720.

(5) Archivo Parroquial de San Lorenzo. *Estado de la Parroquia de San Lorenzo de esta Ciudad de Pamplona, que el licenciado Dn. Sebastián Theodoro de Bergara, Vicario Perpetuo de la misma, presenta al Sr. Doctor Dn. Gabriel Rafael Blázquez Prieto, Provisor y Vicario General de este Obispado de Pamplona, en cumplimiento de su Decreto dado en 12 de junio de 1797*. Este interesante manuscrito forma parte de un pleito litigado en el Tribunal Eclesiástico por los vicarios de San Cernin, San Nicolás y San Lorenzo, contra el arcediano de Tabla de la catedral, pretendiendo que se les asignase un salario fijo o *congrua dotación* por el desempeño de la vicaría, del que por entonces todavía no disfrutaban.

Conste aquí mi agradecimiento al reverendo don Jesús Jiménez Torrecilla, párroco de San Lorenzo, por las facilidades que me dio para el manejo de la documentación que necesité consultar en el archivo parroquial.

LA REEDIFICACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN LORENZO DE PAMPLONA

la Obrería la necesidad de proceder a su demolición en el plazo más breve, para evitar el peligro de un posible hundimiento⁶.

El 4 de enero de 1805, la Diputación se hallaba reunida en la sala de la Preciosa de la catedral, para ultimar los preparativos de la función de las reliquias de San Fermín. Estaba ya próxima la festividad, que desde 1656 celebraba solemnemente el reino en la capilla del Santo. Sin embargo, hacía ya varios años que lo venían haciendo en la nave de San Lorenzo —en cuyo altar mayor se había colocado la imagen de San Fermín— por hallarse en obras el interior de dicha capilla, en la cual se estaba reformando la decoración. Por esta razón surgió en seguida en la sesión el problema del riesgo de ruina de la iglesia: «Siendo públicas las voces —decían— y reconocimientos que ha havido de Yngenieros y peritos, por haberse obserbado algunas grietas de consideración en la Yglesia Parroquial del Señor San Lorenzo...» se acordó, en vista de todo ello, oficiar al director de Caminos, don Pedro Nolasco Ventura, «de quien también se tiene noticia ha interbenido en dicho reconocimiento, que informe particularmente si amenaza peligro dicha Yglesia.»

El informe de Ventura, que por su otro empleo de arquitecto municipal había reconocido detenidamente la iglesia, vino a confirmar los temores que se tenían. La Diputación quedó enterada de él en la sesión del día 7 de enero y, en consecuencia, acordó celebrar la solemnidad en la parroquia de San Saturnino, «respecto de no estar con seguridad en la de San Lorenzo». En el oficio comunicando la decisión, justificaban su prudente actitud fundamentándola en el deseo de no «desacreditar con mi concurrencia, las providencias tomadas por las autoridades constituidas»⁷.

Idéntico problema se planteaba un mes más tarde el Ayuntamiento, con motivo del solemne recibimiento de la Bula, que como todos los años, se tenía que celebrar en San Lorenzo el próximo domingo de Septuagésima. En la sesión municipal del 9 de febrero, se trató ampliamente del asunto: «Que a resulta de haverse advertido en las paredes de la Yglesia de Sn. Lorenzo algunas rajaduras, sentimientos y quebrantos, especialmente en la que corresponde a sobre la puerta principal de dicha Yglesia, fueron reconocidas y examinadas primero por Peritos y después por Yngenieros, y unos y otros conformaron en la mala disposición y poca seguridad de dicha pared, por haverse avierto y desunido su fábrica, lo que dio motivo a que los Srs. Regidores Jueces de Edificios, con vista de lo resultante, expidiesen sus providencias dirigidas a que la Parroquia y Obrería asegurasen dicha pared por el medio de apuntalamientos, propuesto por los Yngenieros, o por el otro de formación de arcos botareles de sillería, que fue propuesto por la

(6) Toda la documentación notarial referente a la reedificación de la iglesia de San Lorenzo conseguí encontrarla, tras largas investigaciones, en el Archivo de Protocolos de Navarra, protocolo del escribano Nicolás Zuasti, entre los años 1805 y 1830. Aunque intenté algunas búsquedas en el archivo parroquial de San Lorenzo, fue muy poco lo que pude encontrar, debido a que los papeles pertenecientes a la antigua Junta de Obrería perecieron en un incendio ocasionado por el bombardeo de la plaza en 1823. Únicamente pude dar con un libro de cuentas de fábrica —muy interesante por otra parte— que comprende desde 1823 a 1880, fecha en que cesó en sus funciones la última Obrería, y del cual citaré algunas noticias en su momento.

(7) Archivo General de Navarra (AGN), Actas Diputación, libro 28, fols. 227v-228; y Patronato de San Fermín y San Francisco Javier, legajo 2, carpeta 48.

misma —alude a la Obrería— sin que todavía se haya emprendido operación alguna.» Al final, se optó por recibir la Bula fuera de la iglesia, aventurándose a entrar, como mucho, debajo del coro «como paraje de menos riesgo en cualquiera ebento», suprimiendo, desde luego, la misa que solía celebrarse en el altar mayor de la parroquia. Como puede observarse, a la vista de estos testimonios documentales, el riesgo de ruina de la vieja iglesia era considerado por entonces como inminente .

La Junta parroquial de Obrería, requerida como ya hemos visto por los Jueces de Edificios de la ciudad, reunió a sus vocales para tratar de la ruina del templo, y ver la manera de dar cumplimiento a las órdenes de demolición que se le habían cursado, del modo más conveniente a los intereses de la parroquia. El problema que se planteaba, aparte de tener que disponer urgentemente de una iglesia donde poder celebrar los cultos parroquiales mientras durasen las obras, tenía dos vertientes desde el punto de vista económico: Primera, una sensible disminución de los ingresos procedentes de colectas, cepillos, limosnas y sufragios durante el tiempo que la iglesia estuviera cerrada al culto; y en segundo lugar, las enormes dificultades que entrañaba, en aquella época de inflación y de crisis, el hecho de tener que dar cara a los cuantiosos gastos que sin duda habría de originar una obra de tanta envergadura como era la reedificación del templo parroquial.

Conscientes de todo ello, apremiados por las circunstancias, decidieron iniciar inmediatamente las gestiones oportunas; y a la vez que se dirigían por oficio, en demanda de ayuda, a algunos feligreses de solvencia económica, se pusieron en contacto con el arquitecto don Juan Antonio de Pagola, encargándole la elaboración del correspondiente proyecto, así como de la dirección facultativa de la obra que se trataba de llevar a efecto.

El proyecto de reedificación y su autor

¿Quién era Pagola? Rastreando en la documentación de la época, aparecen algunos datos biográficos que considero de interés anotar. En primer lugar sabemos que era arquitecto diplomado por la Real de Bellas Artes de San Fernando, hombre, por tanto, de formación academicista e imbuido sin duda de las ideas estéticas del Neoclasicismo. Profesionalmente, era conocido en la ciudad y al parecer gozaba de cierto prestigio. Regentaba una escuela o academia en la que algunos jóvenes pamploneses estudiaban arquitectura, aritmética y geometría. Esta escuela estuvo subvencionada por la Diputación del reino al menos entre los años 1800 y 1805, y en las libranzas correspondientes se hacía constar con satisfacción, el esmero, celo y desinterés con que Pagola se dedicaba a las tareas docentes⁹. Una prueba de su valía la

(8) Archivo Municipal de Pamplona (AMP), Consultas, libro 67, fol. 95.

(9) AGN, Cuentas del Vínculo, libro 5, que comprende desde 1792 hasta 1821, Cuenta de 1800, partida 21; 1801, partida 79; 1802, partida 64; 1803, partida 63; 1805, partida 16. En 1800 percibió 850 reales; en 1801, 1.062 reales y 18 maravedís; en 1802, 1.100 reales; en 1803, como en 1801, 1.062 reales y 18 maravedís; en 1804 no veo que se consignase cantidad alguna a este fin, y en 1805 son ya únicamente 425 reales; resulta curioso, por otra parte, que así como en años anteriores se ponderaba «su esmero en enseñar», «el celo y desinterés con que enseña a la juventud» y otros elogios similares, en 1805 se hace constar secamente que la cantidad se le asigna «de gratificación por la enseñanza pública de Arquitectura que mantiene en esta ciudad».

LA REEDIFICACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN LORENZO DE PAMPLONA

constituye el hecho de que en diciembre de 1807, estando todavía en curso las obras de San Lorenzo, fuese nombrado arquitecto municipal, compartiendo su labor con don Pedro Nolasco Ventura, nombrado en agosto del año anterior. Hay que añadir, sin embargo, que con ocasión del reconocimiento general de edificios de la ciudad, debieron ambos incurrir en varias irregularidades, por lo que fueron destituidos el 26 de agosto de 1815¹⁰. No obstante, le vemos interviniendo en San Lorenzo, en tareas profesionales de su competencia, todavía en 1823. Sabemos, por otra parte, que era feligrés de la parroquia, en la cual dotó una sepultura en 1793, y que siempre tuvo hacia ella especial consideración, incluso en lo que respecta a honorarios por sus trabajos.

Aparte de la Junta de Obrería y de la diputación parroquial o comisión permanente de feligreses, se constituyó con motivo de la reedificación otra diputación *extraordinaria*, para que las importantes decisiones que habían de adoptarse tuvieran el mayor respaldo posible. Se formó también una junta de obras, compuesta por el obrero mayor que hubiese en cada año, el vicario de la parroquia don Manuel de Donézar, el sacristán mayor, el licenciado don José Ignacio Lasterra, don Juan José de Ascárate y don Joaquín de Apeste-guía, obrero mayor al comenzar las obras, y a quien se le respetó su puesto en la Junta mientras durase la reedificación.

Con fecha 5 de mayo de 1805, Roque Jacinto Arteaga presentó a la Obrería un memorial, ofreciéndose para llevar a cabo las obras de reconstrucción de la iglesia. Para entonces, el arquitecto don Juan Antonio Pagola había tratado ya con algunos vocales, exponiéndoles sus criterios acerca de las características y estilo a que debería sujetarse la nueva obra¹¹.

Desde el primer momento, el proyecto se redujo a reedificar únicamente la parte de la iglesia que mayor ruina amenazaba: la cabecera o ábside y el muro occidental, es decir, la parte que miraba a las calles de San Francisco y Mayor. Para reducir el gasto en lo posible, se aprovecharía de la fábrica antigua todo el muro oriental, en el que estaba acoplada desde hacía cien años la capilla de San Fermín, y el hastial, al sur, con la primitiva torre o campanario de la iglesia. Se demolería, no obstante, el arco de piedra — vestigio de una de las puertas medievales del Burgo— que unía el ángulo del campanario con la primitiva casa vicarial, que ocupaba un espacio sensiblemente más amplio que la actual¹².

(10) AMP, Consultas, libro 69, fol. 90 y libro 73, fols. 46-47.

(11) AGN, Sección de Protocolos. Protocolo de Nicolás de Zuasti, año 1805, número 64, 2.^a escritura. (Documento 1.^o del Apéndice que completa este estudio.)

(12) Una memoria militar del año 1808 recoge el dato de la existencia de este viejo portal, llamado de Sant Lorenz en el siglo XIII y de San Florente en el xv. Dice así la citada memoria: «Se ven todavía los cubos y torreones de muy remota antigüedad en el campanario y arco de la Yglesia de San Lorenzo y en el arco de San Saturnino.» (Servicio Histórico Militar de Madrid. Documentos de Fortificación, 4-4-12-2 (fol. 44v). Curiosamente, por entonces se procedía a la demolición del arco; el otro al que se alude, el de San Saturnino, llamado antiguamente *la Portalapea* fue también derribado por entonces.

YANGUAS y MIRANDA, por su parte, se refiere a esta puerta como *Puerta vieja de la Taconera*, y en 1843 recordaba la situación que tuvo, «apoyada sobre la iglesia de San Lorenzo, y se derruyó hace algunos años, cuando se reedificó la misma iglesia». Anotaciones a la *Historia de la Conquista del Reino de Navarra por el duque de Alba*; obra escrita contemporáneamente por Luis CORREA y editada y comentada por YANGUAS en Pamplona, imprenta de Longás y Ripa, 1843, pág. 172.

Al principio se pensó —y así lo escribe Arteaga en su memorial— hacer la nueva fábrica de manipostería, en lugar de sillería, excepto la bóveda que sería de ladrillo y yeso. En el interior, la nave sería única y despejada, con capillas laterales empotradas en los muros, que tendrían mayor profundidad en el lado de la epístola, por aprovechar de este modo las de la fábrica gótica. Se pensó también, aunque pronto se desechó esta posibilidad, en invertir la orientación de la planta del templo, dándole entrada por la calle San Francisco y situando el presbiterio hacia la Taconera, aprovechando el hueco del campanario para situar allí el coro bajo. Se mantenía el pórtico que se abría a la calle Mayor, con su puerta que daba acceso lateralmente a la iglesia, y la habitación del manchador que estaba encima de dicho pórtico¹³.

Naturalmente, la parte que se aprovechaba de la fábrica gótica, quedaría disimulada en el interior de la nave con el enlucido y blanqueado, uniformándose en cuanto a decoración de albañilería y pintura con la parte reedificada de nueva planta¹⁴.

De este modo, contando con el aprovechamiento de parte de la antigua fábrica y de todos los materiales útiles resultantes de la demolición de la parte ruinosa, entendía Arteaga que la obra podía costar unos 80.000 reales fuertes; comprendiendo en este precio los trabajos de demolición y extracción de escombros, así como los de quitar y volver a colocar los retablos, púlpitos, sillería del coro, órgano y demás mobiliario y efectos existentes en la iglesia.

La Obrería, tan pronto tuvo conocimiento del escrito de Arteaga, lo pasó al arquitecto, para que informase lo que tuviera por conveniente respecto a la propuesta en él contenida, y para que en vista de ello, elaborase los planos y el proyecto correspondiente, las condiciones a las que habría de sujetarse la contrata y el cálculo aproximado del coste de la obra. Pagola procedió

En las cuentas del Burgo de San Cernin correspondientes al año 1244, en su partida 71, se consignaron 7 sueldos y 2 dineros para una reparación en esta puerta: «a la porta de Sant Lorentz, et a les bregues adobar»; lo que nos indica que para esa fecha existía la puerta, y consecuentemente, la iglesia que le daba nombre. MARTÍN DUQUE, *Cuentas del Burgo de San Cernin de Pamplona*, Universidad de Navarra, Cuadernos de Trabajos de Historia, núm. 5. Pamplona, 1976, pág. 30.

En 1276, con ocasión de la guerra de la Navarrería, la defensa de este portal estuvo a cargo de don García Martínez de Uriz; tras la conquista de 1512 quedó encomendada al condestable con sus gentes. Perdió su carácter de portal exterior de la ciudad al trazarse la nueva muralla, con el portal de la Taconera, a fines del siglo XVI.

(13) Este pórtico, similar al que todavía existe en la iglesia de San Saturnino, abierto también hacia la calle Mayor, se unía perpendicularmente formando ángulo con el arco de la puerta de la vieja muralla medieval, al cual nos hemos referido ampliamente en la nota anterior. Encima de este atrio había un sobreclaustro donde antiguamente tenían lugar las reuniones de los labradores y burelleros. Para aprovechar al máximo aquel espacio, ocupaba también parte del sobrepiso la vivienda del *manchador* o criado de la iglesia, que se prolongaba en una reducida pieza que había sobre la bóveda del viejo portal. Una estructura y disposición similar tenía el desaparecido portal de la Portalapea con respecto al atrio y sobreclaustro de la iglesia de San Cernin. Fue demolido también por aquellos años, hacia 1810 ó 1815.

(14) Aunque se hizo así, no se logró una uniformidad perfecta, y todavía hoy son visibles comas e imperfecciones, sobre todo mirando desde el coro, en los tramos correspondientes a las capillas de las Animas o de la Piedad, y del Espíritu Santo. Estos defectos, así como el de la bóveda, trataron de corregirlos a base de pintura policroma en la reforma decorativa llevada a cabo en 1908, y volvieron a quedar de manifiesto en el blanqueo general de la iglesia que se realizó en 1972.

LA REEDIFICACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN LORENZO DE PAMPLONA

inmediatamente a un detenido examen de la vieja iglesia, con el fin de determinar qué parte de la fábrica existente se podía mantener y cuál era preciso derribar. Una vez visto todo ello, con fecha 25 de mayo, presentó a la Obrería la memoria correspondiente¹⁵.

En ella, el arquitecto se reafirma en lo que ya había manifestado verbalmente a algunos de la Obrería, y que recogía Arteaga en su memorial. La reedificación se podía reducir únicamente a los muros del norte y el oeste, es decir, a la cabecera y costado del Evangelio, que mira hacia la calle Mayor. La nueva fábrica se trazaría formando un ángulo recto, cuyos dos lados irían desde el campanario a la esquina de la calle San Francisco, y de ésta a la casa del sacristán mayor, donde empalmaría con el muro viejo del lado de la epístola¹⁶. Se demolería también el arco que existía desde la época medieval entre la iglesia y la casa vicarial, al que Pagola califica de *horroroso*, reflejando posiblemente la repugnancia neoclásica hacia cualquier manifestación del arte medieval. La puerta lateral de la iglesia se colocaría dando frente a la capilla de San Fermín¹⁷.

Respecto a la decoración interior, Pagola sugería únicamente el acomodar y uniformar los arcos de las capillas nuevas, en cuanto a forma y dimensiones, al que daba acceso a la capilla de San Fermín, y colocar en cada uno de ellos un altar y dos confesonarios; salvo en el tramo correspondiente a la puerta de la calle Mayor, en el cual a cierta altura se colocaría la tribuna del órgano.

La iglesia quedaría con una despejada nave de 46 pies de luz, sin contar la anchura de las capillas, con una elevación proporcionada a su amplitud; en consecuencia, sería capaz de acoger aproximadamente el mismo número de fieles que la vieja, pero de manera más cómoda y desembarazada.

Pagola delineó los correspondientes planos, en los que se indicaban por medio de colores diferentes las obras proyectadas y las existentes con la mayor claridad. Dichos planos quedaron depositados en la Obrería de la parroquia, donde posiblemente se perdieron en el incendio de 1823, y lamentablemente no se ha conservado copia en los protocolos notariales, como ocurre en épocas anteriores con bastante frecuencia. En ellos planteaba el arquitecto su idea, ya conocida, de invertir la orientación de la nave, alegando razones técnicas y prácticas de diverso orden. Por otra parte, entendía que en uno u otro caso este factor no alteraría sensiblemente el coste de las obras¹⁸.

(15) Archivo General de Navarra, Sec. Protocolos. Id. de Nicolás Zuasti. Año 1805, núm. 64, 1.ª escritura. (Doc. 2.º del Apéndice.)

(16) Todavía es perfectamente visible la unión del muro neoclásico del testero de la iglesia con los restos de uno de los paños del ábside de la vieja fábrica gótica, mirando desde algunas casas de la calle San Francisco, e incluso desde algún punto del Rincón de la Aduana. Láminas 1 y 2.

(17) En tiempos medievales, era ésta la única puerta exterior de la iglesia, aparte de la del claustro. En 1743 se abrió una nueva puerta en la fachada del campanario, que hasta 1580 daba al foso del recinto amurallado, del que formaba parte; a pesar de ello, siguió considerándose principal la de la calle Mayor. Incluso después de la reedificación, todavía se continuó aludiendo a esta puerta como principal y dando a la de la torre la curiosa denominación — anacrónica ya — de «puerta del campo». Fue tapiada a raíz de las obras de restauración de 1906.

(18) Aquellos planos, que tanto nos ilustrarían hoy para conocer la planta exacta y características constructivas de la fábrica primitiva, debieron de perecer en el incendio de la

JUAN JOSÉ MARTINENA RUIZ



Lámina 1. Vestigios de la primitiva fábrica gótica existentes al exterior, hacia la parte de la capilla de San Fermín. Lo único que se hizo en 1807 fue rebajar la altura del muro y de la torreta de la derecha, y abrir la ventana semicircular entre los contrafuertes.

Foto: Pachi González.

LA REEDIFICACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN LORENZO DE PAMPLONA



Lámina 2. Arista de empalme o intersección del testero de la fábrica neoclásica con uno de los planos del primitivo ábside gótico que permaneció en pie. Obsérvese la diferencia entre la sillería de comienzos del XIX y el antiguo aparejo medieval. *Foto: Pachi González*

En la memoria del proyecto, Pagola incluía también las normas que se debían observar para llevar a cabo con la debida seguridad la demolición de la parte ruinososa —muro del Evangelio, ábside y bóveda de la iglesia— así como para echar los cimientos, macizados con mampostería y mortero, y levantar las nuevas paredes, también macizadas, y enlazarlas con la fábrica vieja que se mantenía. Los ángulos, puertas y machones, así como los arcos y gradería del pórtico, serían de piedra labrada a cincel. En las paredes, tanto en las nuevas como en las viejas que se aprovechaban, se dejarían preparados los vuelos para la cornisa interior y el arranque de la bóveda y lunetos, que serían de tabique doble. El armazón del tejado sería de madera de Aragón y las tejas bien arregladas y suplidas. El pórtico tendría también su tejado, y el techo interior de cielo raso. El presbiterio y sacristía se pavimentarían de baldosa, y la tribuna del órgano sería de madera de Aragón, sobre arco de yesería y tabique.

Las dos capillas situadas entre el presbiterio y la capilla de San Fermín, que se aprovechaban de la fábrica antigua, se arreglarían, nivelarían y cubrirían de bóveda falsa, ocultando su nervadura gótica, para uniformarlas con las demás de la iglesia¹⁹.

El entablamento de la nave se ejecutaría de yesería, y la cornisa describiría una curva por encima del arco de la capilla de San Fermín, para salvar, respetándolo, el relieve del martirio del Santo. Todo el interior iría convenientemente enlucido y blanqueado, con la sobriedad ornamental propia de la época, y procurando sobre todo que no se hiciese notar la parte que quedaba en pie de la fábrica antigua, ni desentonase frente a la parte reedificada.

Las puertas viejas se arreglarían para aprovecharlas en las nuevas. En el pórtico se colocarían verjas de hierro pintadas de negro, y lo mismo se haría con la barandilla del presbiterio.

En este momento se pensaba todavía en enlucir también el exterior de la iglesia, que como hemos dicho se pensó construir originariamente de mampostería. Posteriormente se cambiaría de idea a este respecto, como veremos en seguida.

Obrería durante el bombardeo absolutista de 1823. Únicamente podemos saber algo de ellos, de manera indirecta, a través de las referencias que se hacen a ellos en la memoria del proyecto, debida al propio Pagola. Desde luego en el libro de cuentas de 1823 a 1881, único que se conserva, dice textualmente una nota: «Este es el único libro de cuentas que existe en la Parroquia de San Lorenzo, porque los anteriores, con los demás papeles del archivo y toda la plata, ornamentos, etc., se quemaron completamente por el sitio que sufrió esta Plaza el año 1823.»

(19) A primeros de junio del pasado año 1980, se pudieron fotografiar por primera vez las bóvedas y ventanales tapiados correspondientes a estas dos capillas de la desaparecida iglesia gótica, que permanecen ocultos bajo las falsas bóvedas de las dos capillas actuales del lado de la epístola. Estas fotografías, con un comentario artístico del hallazgo, fueron publicadas por don JESÚS M.^a OMENACA en la hoja parroquial «La Verdad» del 15-6-80. Unos días después publiqué yo en la prensa unas anotaciones matizando las características del hallazgo y aportando algunos datos históricos que contribuían a explicarlo y situarlo cronológicamente. (Diario de Navarra, 19-6-80.) Desde luego, las bóvedas y ventanales acusaban claramente una fecha de construcción que habría que situar en los primeros años del siglo XIV. Aparecieron también restos de policromía. Otro ventanal y vestigios de muro, muy alterados, se conservan hacia la capilla de San Fermín y en la zona del antiguo ábside, pero no es posible un análisis detallado de los mismos en su estado actual. Láminas 3, 4 y 5.

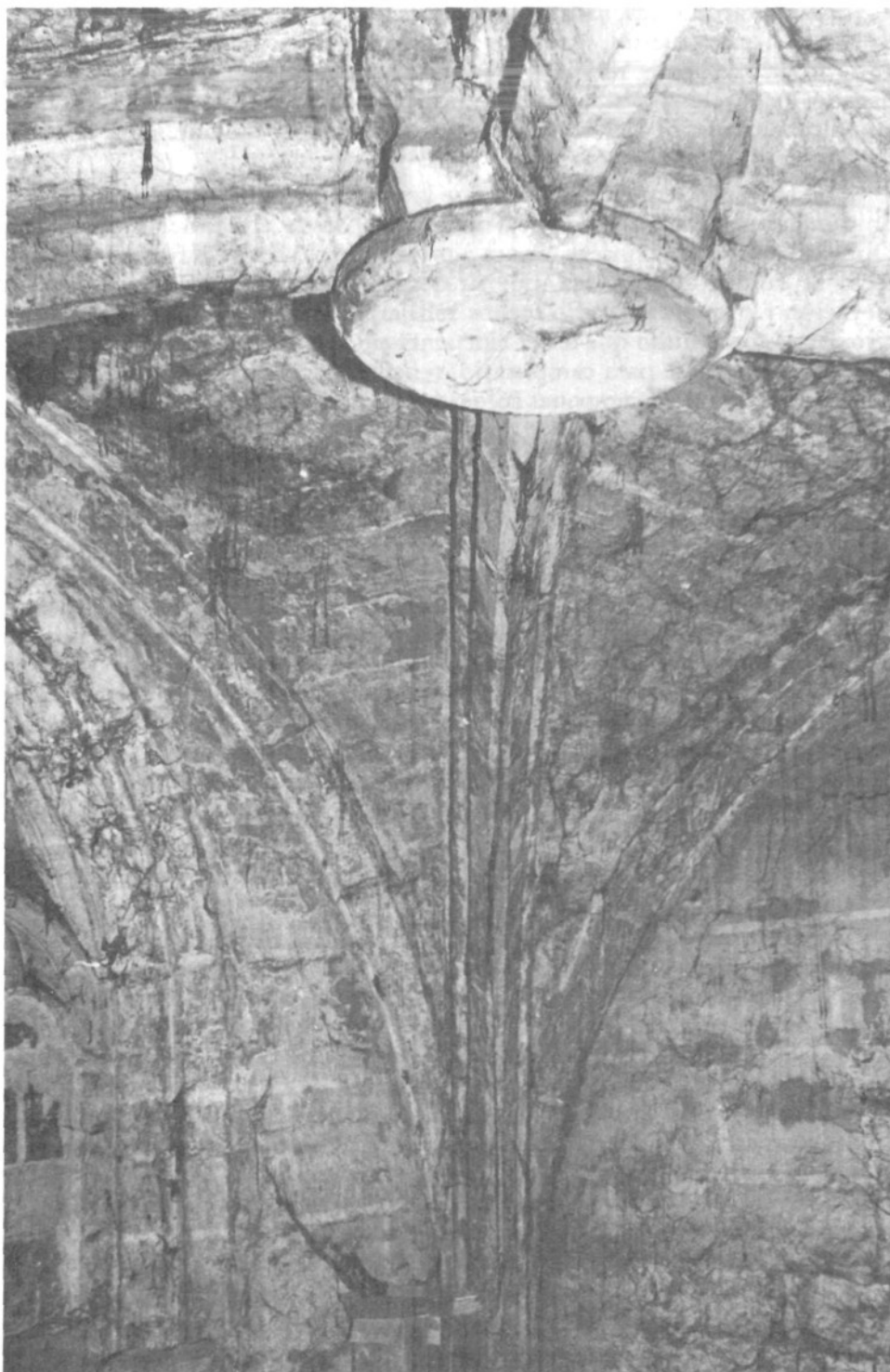


Lámina 3. Bóvedas, claves y nervaduras correspondientes a la fábrica gótica, situadas encima de la capilla de la Purísima o de la Santísima Trinidad. Datan, al parecer, de comienzos del siglo XIV. Foto: *jesús M.^a Omeñaca*.

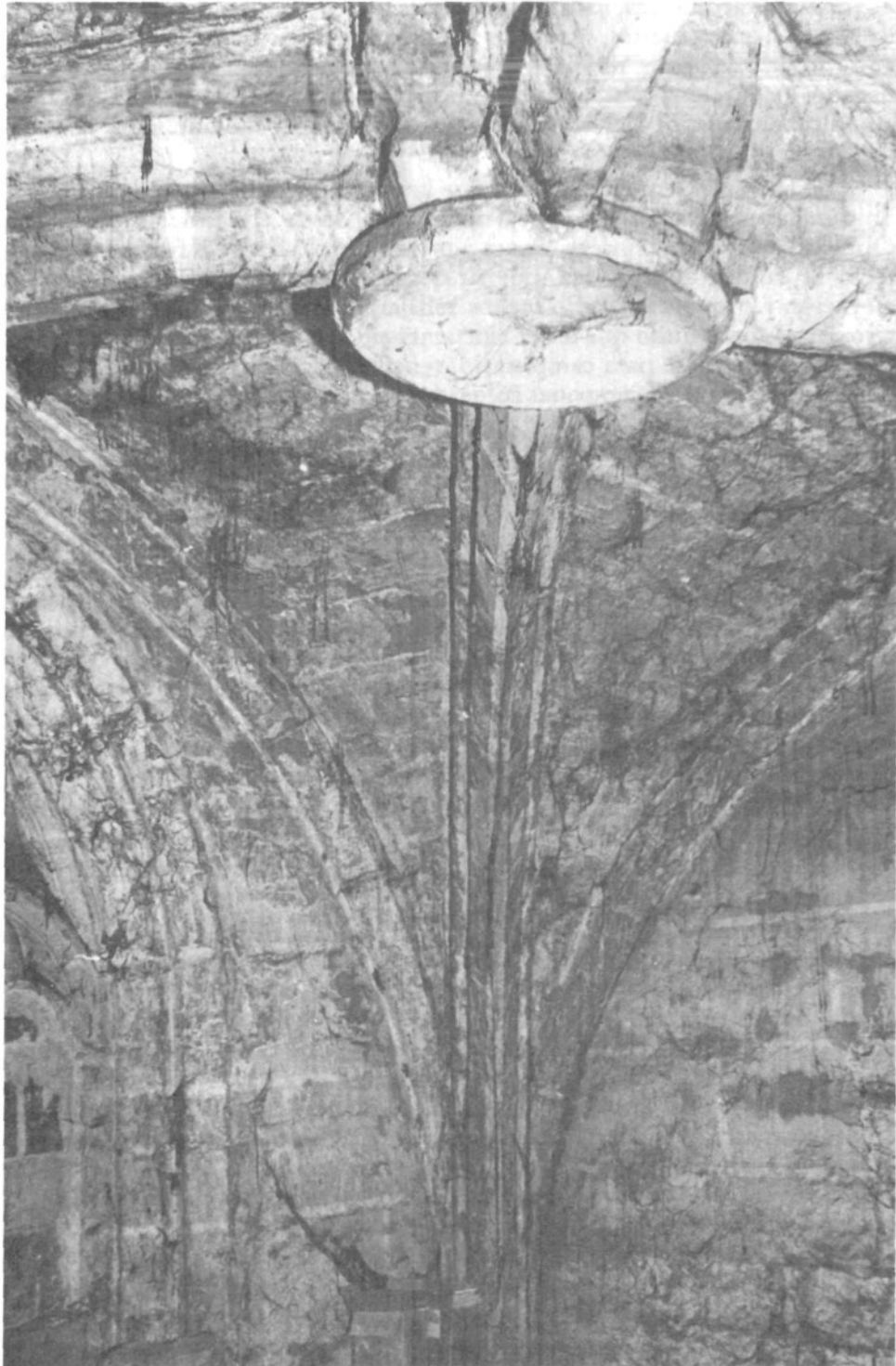


Lámina 3. Bóvedas, claves y nervaduras correspondientes a la fábrica gótica, situadas encima de la capilla de la Purísima o de la Santísima Trinidad. Datan, al parecer, de comienzos del siglo XIV. Foto: *jesús M.^a Omeñaca*.



Lámina 4. Ventanal ojival lobulado de la fábrica gótica, con decoración heráldica policromada, situado encima de la capilla de la Piedad. Parece corresponder al primer tercio del siglo XIV. Hasta finales del XVII daba luz a una de las capillas laterales, desde el claustro. Fue tapiado en 1693, al edificarse la nueva capilla de San Fermín. Foto: Jesús M^a Omeñaca.

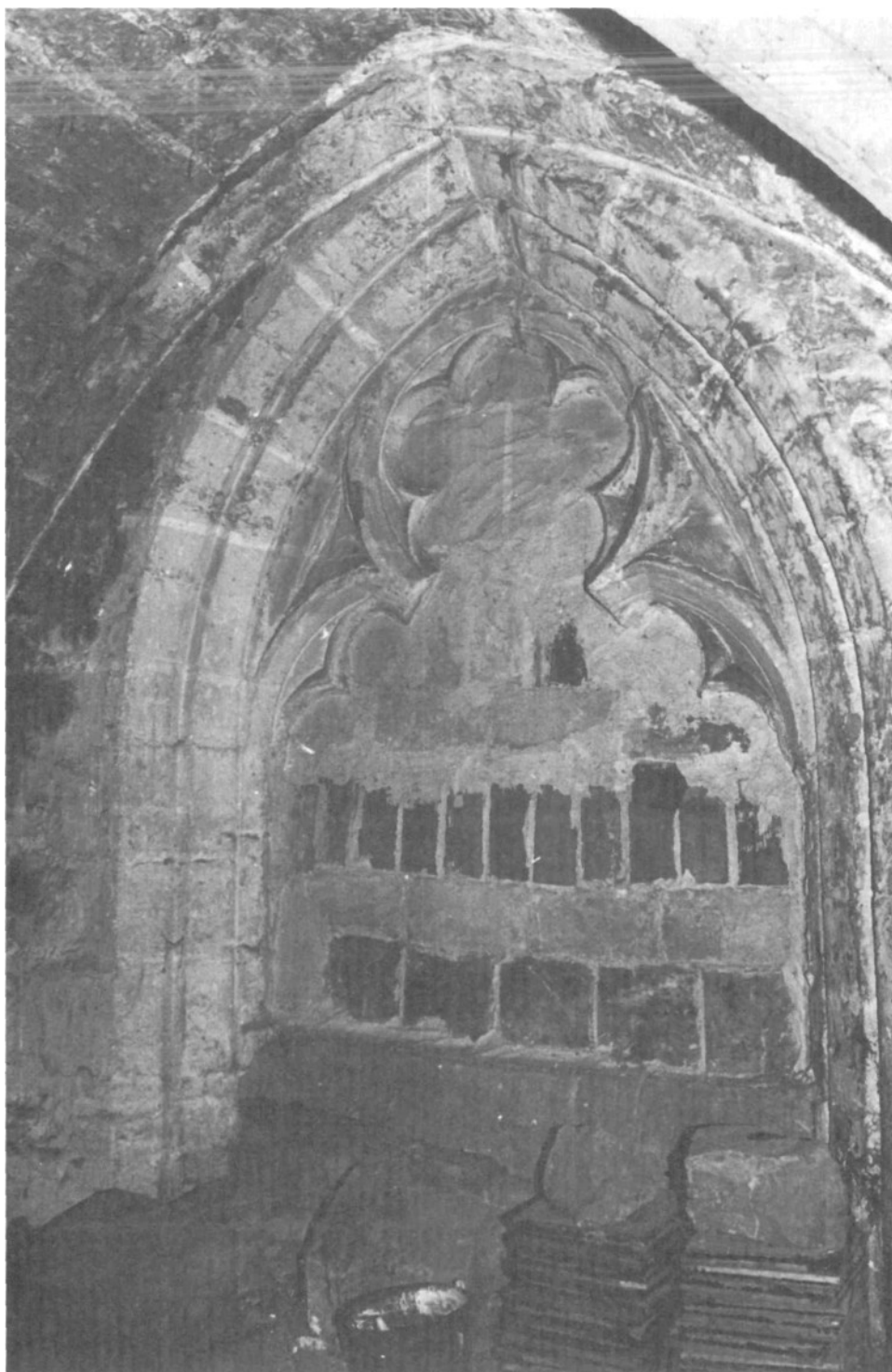


Lámina 5. Ventanal lobulado ojival, situado encima de la bóveda actual de la capilla de la Purísima. Fue tapiado, como el anterior, en 1693 y anteriormente daba luz desde el claustro a una de las capillas. Foto: Jesús M.^a Omeñaca.

LA REEDIFICACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN LORENZO DE PAMPLONA

preservar el relieve del martirio de San Fermín mientras estuviese al descubierto la nave²².

El desglose de la cantidad presupuestada era el siguiente: 80.000 reales en que se fijó el primer presupuesto; 11.000 reales, en que se calculó el incremento de precio motivado por el empleo de piedra de sillería en los muros exteriores; y otros 11.000 reales más, porque según Arteaga y Luis el presupuesto adicional de la obra de sillería se hizo excesivamente bajo. Advertían además que ellos habían contado con poder servirse de la puerta de la torre hacia la Taconera para sacar escombros, introducir materiales, etc., cosa que desde luego no sería posible si el recinto debajo del coro quedaba cerrado y reservado para enterramientos mientras durasen las obras.

Por su parte, la Obrería se reservaba el derecho de nombrar en cualquier momento los maestros que quisiese para reconocer y examinar los materiales empleados, el curso de las obras y las condiciones en que éstas se llevaban a cabo.

La puerta de la nueva fábrica se abriría donde la Obrería lo ordenase.

Provisionalmente, al principio de las obras, se mantendría en pie el viejo arco contiguo al campanario, ya que sobre él existía una parte de la vivienda del manchador²³.

Respecto a las novedades previstas en el proyecto, como la de variar el emplazamiento del presbiterio y de la entrada principal, situando el coro donde antes estaba el presbiterio, la Obrería acordó no admitirlas, manteniendo en el nuevo templo la misma orientación que tenía el antiguo; es decir, con una de las entradas hacia la Taconera, el coro situado encima de ella, sobre bóveda, y el presbiterio y altar mayor donde estaba el antiguo, dando la espalda al muro de la calle San Francisco.

Por entonces debieron también de cambiar de idea respecto al pórtico de la calle Mayor, con su verja y cubiertos, previsto en el proyecto original y que sin embargo no se llevó a efecto. El muro exterior se hizo liso, sin ninguna construcción adherente —como todavía puede verse— y la puerta se abrió directamente en él, sin atrio ni pórtico alguno. Láminas 6 y 7.

Los trabajos de derribo darían comienzo a la mayor brevedad posible, avisando previamente a los moradores de la casa vicarial, del sacristán mayor, de José Guidoti y de la viuda de Ramón Pérez, para evitar posibles riesgos durante la demolición.

Para entonces, el contratista Roque Jacinto Arteaga aparece ya asociado con el maestro albañil Juan Prudencio Luis en todos los asuntos relacionados con la contrata de la reedificación de la iglesia, que al parecer tenía ya adjudicada verbalmente.

Hasta tanto no se dio comienzo al derribo de la iglesia, se tomaron algunas precauciones para evitar los daños que podían resultar de un posible hundimiento, dado el estado ruinoso de la fábrica. Como primera providencia, se mandó cerrar la salida de la calle Mayor a la Taconera, así como la

(22) Este acuerdo previo, así como los datos que se recogen a continuación, se hallan consignados en la escritura definitiva de contrata de las obras, de fecha 27 de diciembre de 1805.

(23) Ver notas 12 y 13.



Lámina 6. Exterior de la fábrica neoclásica de la iglesia de San Lorenzo desde la plaza de las Recoletas. Este muro, junto con el del testero, fueron reedificados desde el cimiento en 1807 y 1808. Es de notar la sobriedad arquitectónica, sin otro detalle ornamental que la puerta —hoy tapiada— y las molduras de la cornisa. Foto: Pachi González

LA REEDIFICACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN LORENZO DE PAMPLONA

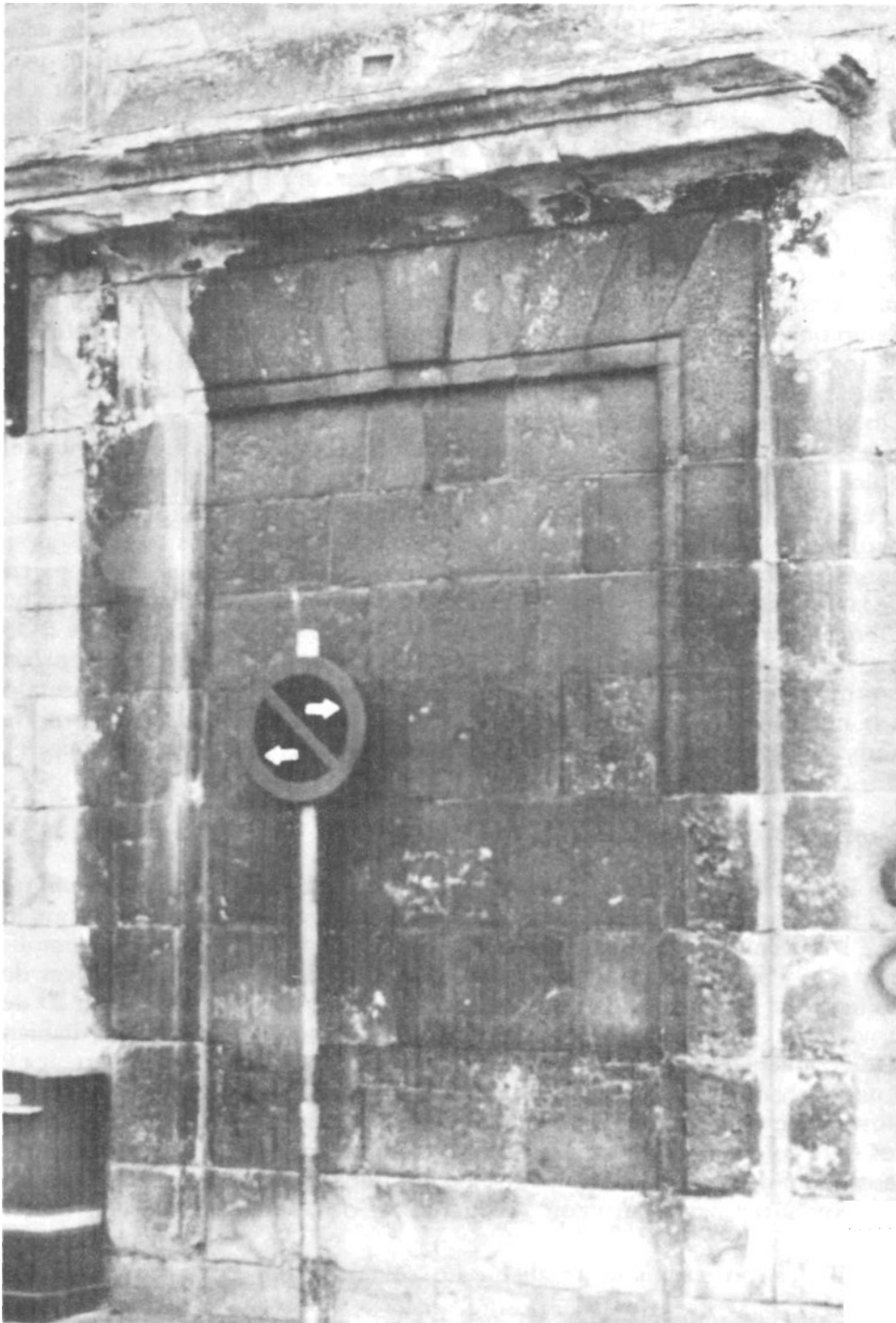


Lámina 7. Detalle de la portada neoclásica. Concebida dentro de una severa sobriedad ornamental, recuerda el emplazamiento de la puerta de la desaparecida iglesia gótica. Presenta algún deterioro, causado sin duda en los bombardeos de 1823 y 1841. Fue condenada en las reformas realizadas de 1906 a 1908. *Foto: Pachi González*

desembocadura de la calle San Francisco por la parte trasera de la iglesia. El 11 de noviembre de 1805, el secretario del Ayuntamiento anotaba en acta que se había variado el itinerario de la procesión de San Martín, por encontrarse «cerrada con travesías la comunicación desde la Calle Mayor a la de San Francisco, y también la salida de dicha Calle Mayor, por devajo del arco de la Iglesia de Sn. Lorenzo a la Taconera, con motivo del estado ruinoso del edificio de dicha Iglesia de Sn. Lorenzo, a fin de evitar desgracias que pudieran ocurrir en caso de un desplomo repentino»²⁴.

El 26 de diciembre del mismo año 1805, ante el escribano Nicolás Zuasti, secretario de la Obrería parroquial, el comerciante don Manuel Antonio Balmaseda otorgó poder notarial a favor de Javier del Solar, vecino de Pamplona, para que en su nombre y representación se constituyese en fiador de los contratistas en la escritura notarial por la cual se les adjudicaba la obra²⁵. Esta se otorgó al día siguiente, 27 de diciembre, en la sala de la Obrería, ante el escribano citado, y en presencia del obrero mayor y demás vocales de la misma, asistiendo también, junto con Arteaga y Luis, Javier del Solar, como apoderado del fiador señor Balmaseda.

En la escritura se recogía todo lo convenido entre las partes el día 11 de octubre, de que ya nos hemos ocupado con anterioridad. Los contratistas se comprometían a entregar la obra terminada en el plazo de tres años a partir de la fecha del otorgamiento, obligándose a ello con sus personas y bienes. La Obrería, por su parte, les abonaría 102.000 reales de plata fuertes de a 38 maravedís navarros, o 17 cuartos de Castilla cada real. El pago se efectuaría por tercios: el primero en el momento de la firma de las escrituras, el segundo a la mitad de la obra, y el tercero al término de la misma a satisfacción de ambas partes y de los arquitectos nombrados al efecto por las mismas²⁶.

Comienzo de las obras

Por su parte, el Real Consejo, por decretos fechados en 25 de noviembre y 23 de diciembre de 1805, instó a la Obrería urgiéndole a que manifestase lo que hasta entonces se había hecho en cumplimiento de la orden de demolición de la parte ruinoso de la iglesia, según lo dispuesto por los jueces de edificios de la ciudad. Los decretos fueron notificados a la Obrería en 29 de noviembre y 14 de enero respectivamente. De hecho, los trabajos habían dado comienzo ya para entonces. Según una declaración pericial de Arteaga y Luis, fechada el 22 de enero de 1806, sabemos que durante los meses de noviembre y diciembre de 1805 se trabajó en desmontar el retablo mayor y los siete colaterales que había en la iglesia, los púlpitos con sus guardavoces, la sillería del coro, los enrejados de las capillas, la mayor parte, de las sepulturas del pavimento con sus marcos, y otros efectos y enseres diversos²⁷.

El derribo propiamente dicho no se inició, sin embargo, hasta los

(24) AMP, Consultas, libro 67, fols. 150v-151.

(25) Protocolo de Nicolás Zuasti. Año 1805. Núm. 64, 3.ª escritura. (Doc. 3.º del Apéndice.)

(26) *Ibíd.*, 4.ª escritura. (Doc. 4.º del Apéndice.)

(27) Protocolo de Nicolás Zuasti. Año 1806. Núm. 5. (Doc. 5 del Apéndice.)

LA REEDIFICACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN LORENZO DE PAMPLONA

primeros días de enero de 1806, debido a que hasta el 30 de diciembre no se pudo desmontar el órgano, labor que corrió a cargo de un fraile del convento de San Francisco y que duró cuatro o cinco días.

Las obras comenzaron por desmontar el tejado de la iglesia con su armazón, cuidando de aprovechar los materiales útiles; a continuación se derribó la bóveda gótica de la nave, excepto el tramo correspondiente al coro. Hecho esto, se continuó con la tarea de rebajar progresivamente las paredes por la parte del ábside y de la calle Mayor. A mediados de enero se había rebajado en algunas partes 18 pies; en otras 15, en otras 12 y en el resto 10. Se tomaron todas las precauciones posibles para evitar peligros y hasta el momento de la declaración pericial, 22 de enero, no se había registrado ninguna desgracia. Las paredes ofrecían bastante seguridad —según el contratista— ya que su ancho pasaba de 5 pies en lo más alto, y de 5 y medio en el punto donde se estaba derribando por entonces; además se hallaban resguardadas por los machones o contrafuertes. Ni siquiera se apreciaron movimientos ni inclinación alguna en ellas durante el derribo.

El campanario

Ya se ha dicho que desde el primer momento surgió en la Obrería la idea de aprovechar el viejo campanario medieval, si había posibilidades técnicas de mantenerlo, con el consiguiente ahorro en el coste total de la obra. Al parecer, privaban criterios de funcionalidad, o por mejor decirlo, de economía, por lo que no importaba demasiado que la estética del conjunto quedase un tanto perjudicada. El Real Consejo, por su parte, en su decreto de 23 de diciembre, debió de insistir especialmente en que se revisara el estado de la torre, que databa al parecer del siglo XIII, y fue en tiempos medievales uno de los bastiones clave de la muralla del Burgo²⁸. En vista de ello, el 28 de enero de 1806, el arquitecto Pagola y el maestro de obras Simón de Larrondo, efectuaron por orden de la Obrería un reconocimiento visual del estado general de la fábrica del campanario. En cumplimiento de esta comisión, declararon no haber hallado ninguna lesión nueva en la estructura de dicha

(28) Parece claro que esta torre, que guardaba el portal de San Lorenzo y constituía un bastión fundamental en la muralla del Burgo, es la misma que el Poema de Anneliers, describiendo la guerra de 1276, llama la *Mirable* y la sitúa *devant Sant Lorens*. En 1460 Leonel y Joan de Garro y Joan de Ezpeleta, guardaron con sus gentes de armas esta torre y la de San Nicolás. (Comptos, ca). 158, núm. 38, XIV.) Poco después, en 1463, se mandó que las fortalezas de ambas iglesias fueran guardadas por los regidores de la ciudad, que deberían disponer, a tal efecto, de cincuenta hombres de a caballo. (Comptos, caj. 162, núm. 57.) A raíz de la conquista de Navarra, fue encomendada su guarda al conde de Lerín y sus gentes.

En 1530 se ordenó al conde de Alcaudete que hiciese tasar la torre de San Lorenzo, porque debía ser derribada como perjudicial para el castillo (Arch. de Simancas, Reg. del Consejo, libro IV, 1530, fol. 88.) No se llevó a cabo esta demolición, puesto que en 1542, entre otras reformas propuestas por el ingeniero Luis Pizaño, se aconsejaba que se rebajase su altura «porque hace daño al castillo». (IDOATE, *Las Fortificaciones de Pamplona a partir de la conquista de Navarra*, Rev. «Príncipe de Viana», 1954, Doc. núm. 6.) Lámina 8.

Resulta curioso que todavía en un plano militar del año 1809 aparece consignada la torre de San Lorenzo con una segunda denominación: «el Mirador». ¿Tendrá esto algo que ver con el viejo nombre de «la Mirable», con que la designaban en el siglo XIII? Aparte de sus características de fortaleza, y de su notable elevación, la tradición popular la consideró siempre como una antigua atalaya.



Lámina 8. Vista de la iglesia de San Lorenzo y la capilla de San Fermín en 1841. La torre corresponde a la primitiva fábrica medieval; en 1806 se acordó mantenerla en pie, adosándola a la nave neoclásica. A raíz del bombardeo de 1841 quedó seriamente dañada, por lo que hubo que rebajarle su altura en un tercio el año 185. *Acuarela de Sanz y Benito en el Archivo Municipal.*

fábrica, manifestando además que de las que existían ya de tiempo atrás, ninguna ofrecía riesgo inminente de ruina. Otros fallos y defectos observados, de menor cuantía, se corregirían según ellos en el curso de las obras de reedificación que se llevaban a cabo. Únicamente proponían algunas medidas de seguridad con carácter provisional mientras se estuviesen realizando los trabajos²⁹.

Respecto de que la nueva iglesia iba a tener menor elevación que la que se estaba demoliendo, aconsejaban los peritos que en el punto de unión de la

(29) Protocolo de Nicolás Zuasti. Año 1806, núm. 9. (Doc. 6 del Apéndice.)

obra nueva con la torre, se hiciesen dos estribos en escarpe, para prevenir que en lo sucesivo no se ocasionasen perjuicios a la fábrica a causa de la diferencia de alturas.

Con fecha 24 de mayo de 1806, el Real Consejo, «en vista del expediente formado sobre las ocurrencias acaecidas con motivo de las obras de derribo y reedificación de la Yglesia Parroquial de San Lorenzo y sus anexos», dio un decreto disponiendo las oportunas medidas de seguridad para que las obras se llevaran a cabo sin riesgo para el vecindario. En dicho decreto se mandó entre otras cosas, siguiendo el parecer el arquitecto Pagola, que «se cerrase desde luego por los dos extremos el paso que por aquella parte y entrando desde la Calle Mayor, se halla con dirección y salida a la Taconera, continuando abiertos y avilitados los (pasos) provisionales mandados por el Consejo, y que después no proceda la Ciudad a providenciar que se abran ni cierren unos ni otros sin hacerlo presente al Consejo». Esta medida motivaría la modificación del recorrido de las procesiones, comenzando por la del Corpus de ese año, que hubo que desviar desde la plaza Consistorial por las calles Zapatería y San Antón, campo de la Taconera, «paseo común de entre árboles» —actual de Sarasate— entrando desde allí por la esquina de San Nicolás a la calle de este nombre, para salir a la plaza del Castillo. El paso a la Taconera desde la calle Mayor no se volvería a abrir hasta junio de 1808, bastante adelantadas ya las obras de reedificación³⁰.

Madera para el pavimento

Mientras la obra de cantería y albañilería iba adelante poco a poco, la Obrería no dejaba de su mano las otras cuestiones anejas a la reedificación, entre ellas la labor de carpintería. Con fecha 25 de julio de 1807, ante el escribano Nicolás Zuasti, se ajustó con el carpintero de Aróstegui José Latasa, para la preparación y entrega de las tablas y soleras necesarias para el entarimado que había de colocarse en el pavimento de la nueva iglesia³¹. En principio, se pensó en reponer el antiguo, pero hubo que desechar la idea por encontrarse ya muy gastado por el uso. Asimismo, por razones de comodidad, se desestimó el proyecto de recurrir a un enlosado de piedra o un embaldosado de ladrillo.

Según el dictamen del arquitecto Pagola, eran precisos 3.000 pies superficiales de tabla de roble y 110 durmientes, también de roble, para el soporte. Se preveía por otra parte el aprovechamiento de las cubiertas de algunas de las sepulturas antiguas, acondicionándolas previamente para darles una cierta uniformidad.

Se acordó que el nuevo entarimado mantuviese la antigua compartimentación de sepulturas numeradas, manteniendo así la tradición —entonces en plena vigencia— de que cada familia tuviera su propia *fuesa* y acudiese a ella con las ofrendas y sufragios que se acostumbraba. Hay que decir que ya para este tiempo acababan de entrar en vigor las reales órdenes que establecían la obligación de construir en pueblos y ciudades cementerios extramurales

(30) AMP, Consultas, libro 67, fol. 172.

(31) Protocolo de Nicolás Zuasti. Año 1807, núm. 38 (Doc. 7 del Apéndice.)

ventilados, y consiguientemente prohibían en lo sucesivo el entierro de cadáveres en el interior de las iglesias³².

Latasa se comprometió a entregar a la Obrería las tablas solicitadas de buena calidad, bien escuadradas y con arreglo a las medidas estipuladas, en dos plazos: la mitad en el mes de septiembre de aquel mismo año —1807— y la otra mitad en el término de un año, que se contaría desde la fecha del otorgamiento de la escritura. Las tablas se le pagarían de cien en cien, una vez medidas, a 3 reales fuertes; y las soleras o durmientes, en tres tandas de 40, 40 y 30 respectivamente, a 8 reales fuertes cada una, siendo previamente reconocidos todos los materiales para ver si reunían las calidades prevenidas en la contrata.

La cornisa y el nuevo retablo mayor

Volviendo otra vez a las obras de la iglesia, diremos que el 15 de septiembre de 1807, el arquitecto Pagola redactó las condiciones o normas a las que debería sujetarse la construcción de la cornisa exterior de la nueva fábrica, que constituye prácticamente su único detalle ornamental. Dicha cornisa había de ser de tres hiladas de piedra de Zulueta, si bien la primera podía hacerse de piedra de Badostáin, sin defectos ni vetas. La obra se entregaría acabada, bien asentada y trabajada con todo primor y esmero, ajustándose en todo a los planos elaborados por Pagola; y en la contrata

(32) Con fecha 18 de diciembre de 1804 Francisco Sáez de Tejada, comisionado por el Real Consejo, se dirigió a las Obrerías de las cuatro parroquias notificándoles la Real Cédula de fecha 28 de junio, mandando establecer cementerios aislados en Navarra, así como el plan elaborado para el de Pamplona con el emplazamiento elegido por el director de Ingenieros don Miguel de Hermosilla. Les notificaba que su coste había de ser muy elevado, y los caudales debían salir precisamente de los fondos de fábrica de las parroquias. Corrían malos tiempos, las rentas habían disminuido y las Obrerías trataron de excusarse como pudieron, pero sin éxito. Con fecha 28 de noviembre de 1805 se exigió a las Obrerías razón detallada de sus existencias en dinero, créditos, vales reales y acciones, así como de sus fincas y renta que producían; ingresos de ofrendas, platillos, etc., y finalmente un testimonio autorizado del auto final de las últimas cuentas presentadas. En vista de esta memoria, el Real Consejo señaló el 12 de febrero de 1806, la cantidad que cada parroquia debía aportar para la construcción del cementerio. A San Lorenzo le correspondieron 2.000 reales fuertes, en consideración precisamente a los gastos que tenía con la reedificación de la iglesia. Como término de comparación, diremos que a la parroquia de San Juan le asignaron 8.000 reales, a San Cernin 12.000 y a San Nicolás 10.000. El Ayuntamiento y el Arcediano de Tabla aportaron 16.056 reales cada uno. El 8 de marzo de 1808 se citó en el cementerio a las cuatro Obrerías, para proceder al reparto del terreno correspondiente a cada parroquia. En consecuencia, con fecha 19 de julio, el Real Consejo dictó una provisión prohibiendo rigurosamente que en lo sucesivo se volviese a enterrar a nadie en el interior de las iglesias.

Antiguamente, esta práctica de enterrar en los templos suponía una saneada fuente de ingresos por diversos conceptos: Concesión o señalamiento de una sepultura a una casa o familia; dotación de la misma mediante el pago de 50 ducados a la Obrería, para que corriera con el compromiso de poner el hacha de cera y el robo de trigo encima de la *fuesa*; sufragios y oblacones voluntarias que se hacían por los familiares, como responso y aniversarios, ofrenda del *pan de difuntos* en la misa mayor de los días festivos, etc. Muchas de estas piadosas costumbres continuaron por tradición mucho tiempo después de suprimirse los enterramientos en la iglesia, una vez establecido el cementerio. Datos de interés sobre todo esto pueden verse en el libro de don JUAN ALBIZU, *San Cernin*. Pamplona, 1930, págs. 110-138, y son válidos para cualquier otra parroquia de Navarra.

correspondiente entraría también la ejecución de la faja de sillería sobre la que había de cargar la cornisa, y que sería asimismo de piedra de Badostáin³³.

Al mismo tiempo, redactó también Pagola el condicionado para la construcción del nuevo retablo mayor que había de presidir el presbiterio de la nueva iglesia. Al parecer se había ya desechado la idea originaria de aprovechar el retablo antiguo, porque según reconocía la propia Obrería, éste se hallaba «bastante deteriorado, e inservible el armazón que lo sostenía... Las más de sus efigies incompletas y con varios defectos en su dorado; y aunque la escultura no fue despreciable en su construcción, ha decaído notablemente, sin que se le haya encontrado primor ninguno en la arquitectura». A la sazón, se hallaba depositado en las Recoletas, y el arquitecto, a la vista de su estado, aconsejaba que no se repusiera, ya que en su opinión, sólo rehacerle el armazón costaría sobre 500 pesos, por lo que resultaba más conveniente hacer uno nuevo. Convencidos los vocales de la Obrería y Junta de Obra, se acordó encargar al arquitecto que formase el diseño del nuevo retablo, y que se vendiese el antiguo si salía comprador.

El retablo nuevo, según el diseño y memoria de Pagola, obedecía plenamente a los cánones del estilo Neoclásico entonces en boga. Constaba de cuatro columnas colosales, dispuestas en dos pares, uno a cada lado, con sus basas y capiteles; sobre ellas descansaba el entablamento, rematando en una alegoría del Espíritu Santo irradiando resplandores en un haz de rayos, y a ambos lados, alineados con la vertical de las columnas, dos ángeles postrados en actitud de adoración. El cuerpo central lo componía un marco liso, donde más adelante se colocaría el martirio del Santo, de pintura, relieve o escultura, según pareciese a la parroquia. Provisionalmente, se colocaría la imagen de San Lorenzo del retablo antiguo. Debajo, iba el expositor o tabernáculo, de orden corintio con cornisa jónica. El material para su construcción sería madera de pino *coral* de Aragón. El arquitecto, por su parte, recomendaba que los ángeles del remate se encargasen al mismo escultor que realizó el relieve sobre el arco de entrada a la capilla de San Fermín, y que represente el martirio del Santo³⁴.

El diseño del retablo, de mano de Pagola, así como las condiciones para su ejecución, quedaron depositados en la sala de la Obrería de San Lorenzo, donde posiblemente habrían perecido en el incendio de 1823.

Unos días después, el 28 de septiembre de 1807, Anselmo Salanova, profesor de escultura, elevó memorial a la Obrería, ofreciéndose para llevar a cabo la ejecución del nuevo retablo mayor, dando la fianza correspondiente. Se comprometía también a hacer modelos de los dos ángeles y de la alegoría del Espíritu Santo, y a someterlos a la censura de cualquier otro escultor, e incluso de la propia Academia de San Fernando. Todo ello por la cantidad de 22.000 reales de vellón, a percibir por tercios en la forma acostumbrada. Hubo también otras cuatro propuestas, pero el arquitecto se pronunció por la de Salanova como más conveniente y ventajosa³⁵.

Por estas mismas fechas, Antonio de Ezcurdia, maestro cantero, presentó

(33) Protocolo de Nicolás Zuasti. Año 1808, núm. 16, 1.ª escritura. (Doc. 8 del Apéndice.)

(34) Protocolo de Nicolás Zuasti. Año 1807, núm. 50, 3.ª escritura. (Doc. 9 del Apéndice.)

(35) *Ibidem*, 1.ª escritura. (Doc. 10 del Apéndice.)

el correspondiente escrito, ofreciendo sus servicios para correr con la obra de la faja y cornisa de la nueva fábrica de la iglesia, al precio de 6 reales y medio fuertes por cada vara de faja, y 14 reales y medio fuertes cada vara de cornisa. La parroquia debería suministrarle además el andamiaje y la piedra de mampostería para la parte interior de la obra³⁶.

El 2 de octubre, José Aldasoro presentó otra proposición, a una con otros canteros, obligándose a llevar a cabo la obra por la cantidad de 6.120 reales fuertes, siendo de cuenta de la parroquia el poner los andamios. También se comprometían a hacer los macizos del interior a razón de 30 reales fuertes por cada estado de 98 pies³⁷. Este mismo Aldasoro, con fecha 12 de octubre, elevó otro memorial, dando un nuevo precio, a razón de 7 reales fuertes cada vara de faja y 13 reales fuertes cada vara de cornisa. La parroquia debería suministrarles el material para los andamios³⁸.

Por este tiempo, la Obrería, agobiada por los cuantiosos gastos de la reedificación, que desbordaban sus posibilidades, recurrió a algunos feligreses de solvencia económica con el fin de que le facilitasen en préstamo las cantidades que precisaba para hacer frente a los pagos. Uno de los que colaboraron en esta forma fue don Mateo Barbería, que adelantó 12.000 reales de vellón, al 6 por 100, depositando como aval la Obrería cuatro vales reales de a 300 pesos³⁹.

Volviendo al retablo mayor, hay que decir que la oferta de Salanova debió de parecer algo cara a la Obrería, la cual comisionó al arquitecto Pagola para que tratase con él acerca de la posibilidad de hacer alguna rebaja en el precio. En vista de ello, ante la imposibilidad de acceder a esta petición Salanova envió un nuevo memorial, con fecha 12 de octubre de 1807, ofreciendo introducir a su costa alguna mejora en el tabernáculo del altar, y levantar el zócalo en que descansaría el retablo, y además a hacer una rebaja simbólica de 500 reales⁴⁰. En consecuencia, puestas de acuerdo ambas partes en lo fundamental, se otorgó la correspondiente escritura de contrata, con fecha 15 de noviembre, ante el escribano Nicolás Zuasti. El precio fue el convenido anteriormente de 21.500 reales vellón (10.750 reales de plata fuertes), dándosele la piedra para el zócalo y cimientos del retablo. El plazo para la entrega de la obra acabada se fijó en 14 meses, contados a partir de la fecha de la escritura, y el costo se le abonaría por tercios en la forma acostumbrada. Se constituyó en fiador de Salanova don Pedro Aranguren, vecino de Noain, y al parecer familiar suyo. El retablo se entregaría terminado conforme a arte, y sería de cuenta del constructor la colocación del mismo en el hueco habilitado al efecto en el muro del testero de la iglesia⁴¹.

(36) Protocolo de Nicolás Zuasti. Año 1808, núm. 16, 2.^a escritura. (Doc. 11 del Apéndice.)

(37) *Ibidem*, 3.^a escritura. (Doc. 12 del Apéndice.)

(38) *Ibidem*, 4.^a escritura. (Doc. 13 del Apéndice.)

(39) Años más tarde, como pasaba el tiempo y no se le pagaba, obtuvo ejecutoria contra la Obrería, y además puso pleito por el importe de los intereses que se le debían. Al final, hubo arreglo; Barbería condonó parte de la deuda, y el resto se le terminó de abonar en las cuentas de 1830.

(40) Protocolo de Nicolás Zuasti. Año 1807, núm. 50, 2.^a escritura. (Doc. 14 del Apéndice.)

(41) *Ibidem*, 4.^a escritura. (Doc. 15 del Apéndice.)

LA REEDIFICACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN LORENZO DE PAMPLONA

Por su parte, Aldasoro y sus compañeros presentaron una nueva proposición, con fecha 20 de noviembre, en la que se comprometían a hacer la cornisa a 12 reales y medio cada vara, y la faja a 6 reales y medio, entregando la obra terminada para el día 24 de junio de 1808⁴². Al día siguiente, 21 de noviembre, el arquitecto informó a la Obrería en el sentido de que se aceptase dicha proposición, dándoles las plantillas, material de andamios, maroma y torno; y que se entendiesen los canteros con los contratistas de la obra de la iglesia, para colocar la cornisa cuando llegase el momento de echar el tejado a la nueva fábrica⁴³. La escritura de la contrata, sin embargo, no se otorgó hasta el 31 de marzo de 1808, ante el escribano Nicolás Zuasti. Junto con Aldasoro, figuran en ella haciéndose cargo de la obra Antonio Ezcurdia, Juan Urbieto y Martín Echegoyen, canteros de oficio todos ellos⁴⁴.

Ya nos hemos referido con anterioridad al cierre de la salida de la calle Mayor a la Taconera, decretado por el Real Consejo el 24 de mayo de 1806, para evitar riesgos durante el curso de las obras. Pues bien, sabemos que en junio de 1808 se había ya abierto de nuevo el paso para el uso público; el 16 de dicho mes la procesión del Corpus volvió a seguir «el mismo rumbo que se acostumbraba antes de que se emprendiesen las obras de derribo y reedificación de la Iglesia de San Lorenzo, por haberse puesto corriente el tránsito desde la Calle Mayor a la Taconera, por junto a dicha Iglesia». También la procesión de San Fermín volvió a su recorrido tradicional, «por estar ya abilitado el paso de entre la Iglesia de San Lorenzo y la casa de Dn. Sevastían de Arteta...»⁴⁵.

Retablos laterales

Aparte del retablo mayor, pronto se vio la necesidad de rehacer de nueva factura los demás altares de la iglesia, porque según manifestaba el arquitecto «los que existían en el antiguo edificio son de ningún provecho y no pueden colocarse». En principio se había pensado naturalmente en aprovecharlos, y con esa finalidad fueron desmontados cuidadosamente antes de proceder al derribo de la iglesia; pero hubo que cambiar de idea «viendo el mal estado de ellos por su mucha antigüedad y ridiculez...» según palabras de la propia Obrería⁴⁶.

En un primer momento se pensó en encargar cuatro altares nuevos, con sus retablos, cuyos planos o diseños fueron hechos por Juan Antonio de

(42) Protocolo de Nicolás Zuasti. Año 1808, núm. 16, 5.^a escritura. (Doc. 16 del Apéndice.)

(43) Ibidem, 6.^a escritura. (Doc. 17 del Apéndice.)

(44) Ibidem, 7.^a escritura. (Doc. 18 del Apéndice.)

(45) AMP. Consultas, libro 69, fols. 116v y 118v.

(46) Estos retablos que se desecharon en 1805 serían todos ellos de los siglos XVII y XVIII, como en el resto de las parroquias de Pamplona. Lamentablemente, al haberse perdido para siempre los libros de actas y las cuentas de la Obrería, desconocemos sus autores, fecha y características, aunque es de suponer que serían barrocos o churriguerescos. Únicamente he hallado datos, en el Archivo Diocesano, de uno de ellos, el de San Crispín, que fue hecho por García de Peruzurguin por encargo del gremio de Zapateros, dando lugar a un pleito el año 1649 porque el entallador quería quitar unas molduras que no se le pagaban (Archivo Diocesano, Procesos, secretario Olló, cartón 781, núm. 3. Existen fichas redactadas por el culto archivero reverendo don JOSÉ LUIS SALES).

Pagola, arquitecto director de la obra, quien además calculó aproximadamente su coste en unos 2.500 reales fuertes cada uno. La situación económica de la parroquia era angustiosa, «por la notoria falta de medios en el fondo de rentas y limosnas», y se hallaba agravada aún más si cabe por los cuantiosos gastos que suponía la reedificación de la iglesia. Por este motivo se había ido demorando sucesivamente el encargarlos. Sin embargo, se trataba de algo necesario, y no por retrasarlo indefinidamente se le daba solución al problema.

Así las cosas, un vecino que disfrutaba de posibilidades económicas, don Pedro Miguel Alcatarena de Garayoa, «voluntariamente y por efecto de piedad», se ofreció a costear uno de los retablos colaterales que se habían previsto, con arreglo a la traza hecha por Pagola el 24 de febrero de 1807.

El nuevo altar tendría tres imágenes: San José con el Niño, que ocuparía el nicho central; el Ángel Custodio con un niño, para uno de los lados, y San Francisco Javier para el otro. Las tres se encargarían al escultor Anselmo Salanova, que cobraría por su trabajo, incluida la pintura de los bultos, 6 onzas de oro. El remate constaría de dos ángeles y un adorno central, que deberían ir sin pintar, para que cuando se realizase la pintura y decoración del retablo, se enluciesen imitando mármol blanco; su coste sería de 2 onzas y media. De manera que el coste total sería de 8 onzas y media de oro, de a 80 pesetas cada una, debiendo además suministrar Alcatarena a Salanova el material necesario para la ejecución de todo lo expresado.

La escritura correspondiente se otorgó el 17 de junio de 1809 ante Nicolás Zuasti, comprometiéndose Salanova a entregar la obra terminada para el 31 de diciembre siguiente. El pago se efectuaría en tres plazos: 3 onzas al otorgamiento de la escritura, y el resto en dos entregas, una a mitad de la obra, y la otra al final⁴⁷.

Poco después, el 9 de julio, Francisco Cruz de Aramburu elevó memorial a la Obrería, exponiendo que había llegado a su conocimiento que la parroquia iba a encargar cuatro retablos laterales, y ofreciéndose, en vista de ello, para hacer uno de ellos, con la particularidad de que no reclamaría el pago hasta pasados dos o tres años⁴⁸. Pero la Junta de Obras, agobiada por los gastos, hizo saber a Aramburu que, en el caso de que le interesara cargar con la obra, debería amoldarse a cobrar el importe en cinco años, por quintas e iguales partes en cada uno de ellos.

Conforme en ello el escultor, la Obrería encargó al arquitecto Pagola que elaborase el condicionado al que debía sujetarse la obra del nuevo retablo, que sería el de la Virgen de los Remedios, advocación antigua y de gran devoción en la parroquia. Así lo hizo, y lo presentó con fecha 2 de septiembre de 1809.

El esquema constructivo era naturalmente neoclásico: dos columnas flanqueantes, con sus basas y capiteles de orden corintio, y en medio un nicho para contener la imagen titular. Sobre el entablamento, un remate consistente en un medallón o emblema central, con dos ángeles o *mancebos* a los lados. El propio arquitecto introdujo después algunas variaciones o mejoras sobre su

(47) Protocolo de Nicolás de Zuasti. Año 1809. Núm. 27. (Doc. 19 del Apéndice.)

(48) Protocolo de Nicolás de Zuasti. Año 1809. Núm. 62, 1.ª escritura. (Doc. 20 del Apéndice.)

proyecto inicial, por lo que calculaba un aumento de coste de 350 reales. El material sería, como era habitual, madera de pino coral de Aragón, y la obra se debería realizar con toda solidez y perfección, incluida la barandilla que debía rodear las gradas del altar⁴⁹. La escritura se otorgó ante Nicolás Zuasti el 31 de diciembre de 1809, comprometiéndose Aramburu a entregar la obra terminada conforme a arte en el término de cuatro meses, cobrando por su trabajo 2.900 reales⁵⁰.

Entarimado y pulpitos

Con respecto a la marcha de las obras de la iglesia, sabemos que por esos mismos días, el 31 de diciembre, la Obrería hacía constar ante el escribano Zuasti que, si bien Arteaga y Luis, contratistas de la obra, se habían obligado y comprometido a terminar la reedificación en el plazo de tres años, «no la han concluido, con ser que el día de oy se cumplen quatro».

Sin embargo, debían de ir muy adelantados los trabajos, ya que por entonces se pensaba ya en llevar a cabo la construcción del entarimado general de la nave y capillas, y de los pulpitos y sus guardavoces.

El 30 de diciembre de 1809, Juan Antonio Pagola redactó las condiciones a las que debía sujetarse la obra del entarimado. A la vez delineó una planta general del mismo, con el esquema de su distribución en fuestas o sepulturas ordenadas en hileras, y cuyo número total era de 237.

Los contratistas de la obra de la iglesia debían dejar el suelo convenientemente preparado antes de iniciarse la obra del entarimado; la parroquia entregaría al carpintero los materiales, tanto nuevos como viejos, que tenía ya aparejados con esta finalidad: las soleras, las piedras sobre las que deberían descansar éstas, y los tablones. Correría a cargo del entarimador el acarreo, ajuste, clavazón y cepillado de las tarimas⁵¹.

Con la misma fecha, 30 de diciembre, el arquitecto presentó también las condiciones para la ejecución de los pulpitos, por encargo de la obrería. Como en el caso de los retablos, se había pensado en un principio en volver a colocar los pulpitos antiguos, pero luego se desistió de esa idea, y se optó por encargar unos nuevos. Estos deberían ser idénticos al de la capilla de San Fermín, incluido el guardavoz y las escaleras, pero sin pintar y algo más elevados. Se diferenciarían en que en lugar de apoyar en una columna, deberían descansar en llantas de hierro empotradas y aseguradas en la fábrica del muro. El material sería, como era habitual, pino coral de Aragón. Se podía —eso sí— ver la posibilidad de aprovechar materiales procedentes de los pulpitos antiguos⁵².

No deja de sorprender que no se presentase ninguna propuesta para hacerse cargo de la obra hasta el 20 de junio de 1810, en que elevó la suya

(49) Ibidem, 2ª escritura (Doc 21 del Apéndice) Laminas 9 y 10

(50) Ibidem, 3ª escritura (Doc 24 del Apéndice)

(51) Protocolo de Nicolás Zuasti Año 1810 Num 6, 1ª escritura (Doc 22 del Apéndice)

(52) Protocolo de Nicolás Zuasti Año 1810 Num 34, 1ª escritura (Doc 23 del Apéndice)



Lámina 9. Altar de la Virgen de los Remedios, uno de los dos que se conservan de la época de la reedificación. Aunque de factura típicamente neoclásica, algunos detalles modernistas le fueron añadidos por los pintores que corrieron con la decoración de la iglesia en las reformas de 1906 y 1907. Foto: Pachi González-

LA REEDIFICACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN LORENZO DE PAMPLONA



Lámina 10. Altar de la Purísima, que junto con el de los Remedios, es lo único que se conserva, en cuanto a altares, de la época de la reedificación. Consta de dos cuerpos, aprovechando en el superior un relieve procedente de otro retablo anterior. Los detalles pictóricos ornamentales corresponden al año 1906. Foto: Pachi González.

Francisco Cruz de Aramburu, ya conocido, quien se comprometía a realizar los púlpitos con sus guardavoces en el plazo de cuatro meses, por un importe total de 80 duros⁵³. Manifestaba en su escrito que por entonces tenía ya para concluir el retablo de la Virgen de los Remedios, que se le había encargado con anterioridad. La escritura se otorgó ante Nicolás Zuasti el 15 de julio. Por cierto, que en ella se hacía constar el estado de la reedificación de la iglesia, «cuya nueva obra está para concluirse»⁵⁴.

El importe de su trabajo se le pagaría en siete años, por séptimas e iguales partes. Se introdujo la mejora de que habían de ser los púlpitos de mayor extensión y anchura que los de la capilla de San Fermín.

La primera proposición para correr con la obra del entarimado fue presentada por Fernando Saravia, Franco Pérez y Francisco Ormaechea, con fecha 15 de enero de 1810. Tras hacer algunas puntualizaciones de carácter técnico, se comprometían a realizar los trabajos por la cantidad de 242 pesos fuertes, entregando la obra concluida para el mes de mayo de aquel año⁵⁵.

Joaquín de Osarte, maestro carpintero, presentó otra propuesta el día 31 de enero, ofreciendo llevar a cabo el entarimado por 5.688 reales de vellón pagaderos en tres tercios, pero sin consignar el plazo de entrega⁵⁶.

La obrería, considerando la primera de dichas proposiciones como más ventajosa, otorgó escritura pública ante Nicolás Zuasti, con fecha 25 de febrero de 1810, asignando a los citados Saravia, Pérez y Ormaechea la referida obra del entarimado de la iglesia. Para entonces ya habían dado comienzo los trabajos hacía una semana, de donde se deduce que hubo compromiso verbal con anterioridad. Los carpinteros se comprometían a concluir los trabajos para el día 31 de mayo. La Obrería, por su parte, les facilitaría la piedra y el cascajo necesarios para el asiento del entramado de madera, así como los materiales restantes que debía entregarles a pie de obra. En cuanto al pago, se obligaba a hacerlo efectivo según costumbre en tres tercios⁵⁷, a principio, mitad y terminación de la obra a satisfacción de ambas partes.

Terminación de las obras

No puedo afirmar con total precisión en qué fecha terminaron las obras de reedificación de la iglesia; entre las escrituras conservadas en el protocolo del escribano Nicolás Zuasti no he podido hallar ninguna que haga referencia a la entrega de la obra por los contratistas. Sin embargo, parece que debieron de concluir dichos trabajos en los últimos meses de 1810. Seguidamente razonaré los datos que me han permitido llevar a cabo esta deducción.

Documentalmente consta que en la festividad del martirio de San Fermín, el 25 de septiembre de 1810, se recibió y despidió al Ayuntamiento

(53) *Ibídem*, 2.^a escritura. (Doc. 28 del Apéndice.)

(54) *Ibídem*, 3.^a escritura. (Doc. 29 del Apéndice.)

(55) Protocolo de Nicolás Zuasti. Año 1810, núm. 6, 2.^a escritura. (Doc. 25 del Apéndice.)

(56) *Ibídem*, 3.^a escritura. (Doc. 26 del Apéndice.)

(57) *Ibídem*, 4.^a escritura. (Doc. 27 del Apéndice.)

«en la puerta principal de rejas de dicha capilla —alude a la del Santo— que corresponde al campo...» Es decir, que en esa fecha no estaba aún del todo terminada la iglesia, puesto que no se podía hacer uso de las puertas, teniendo que recurrirse a las de los pórticos que rodean la capilla.

El 10 de febrero de 1811 se celebró solemnemente el tradicional recibimiento de la Bula en la iglesia de San Lorenzo, «siendo recevida en la puerta principal de hacia la calle por el Cavildo», según reza el acta correspondiente. Lo cual parece indicar que para esa fecha habían concluido enteramente las obras, y se hacía ya uso de la iglesia. Viene a confirmar esto el hecho de que los consultores, antes de la procesión, «estaban en dicha iglesia esperando a la Ciudad»⁵⁸.

Sin embargo, la primera referencia explícita e inequívoca no se encuentra hasta el 6 de julio de 1811. Ese día, para la función de las Vísperas de San Fermín, el Ayuntamiento fue recibido por el cabildo «en la puerta principal de la nueva Yglesia Parroquial de Sn. Lorenzo, que se halla reedificada, y contigua a la cual se halla la capilla.» Al día siguiente, la procesión del Santo, «al pasar por la puerta principal de la Yglesia de Sn. Lorenzo, se introdujo por ella, y salió por la del campo de la misma Yglesia»⁵⁹. Los datos son lo suficientemente claros; puede verse, de paso, que aún después de la reedificación seguía considerándose como principal la puerta de la calle Mayor —hoy tapiada— mientras que la de la torre, hoy principal, se conocía con la denominación, un tanto curiosa, de «puerta del campo». Esto eran sin duda resabios de épocas pasadas, en que la única puerta era la de la calle, mientras que en el campanario no había puerta alguna, por ser una torre más del recinto amurallado medieval de la ciudad, que daba frente al campo de la Taconera. Conviene recordar, a este respecto, que esta «puerta del campo» no se construyó hasta el año 1743, siendo su autor el pamplonés Juan Miguel de Goyeneta; costó 2.200 ducados y permaneció en pie hasta 1901, en que fue demolida al hacerse la fachada actual.

El importe total de las obras de reedificación tardó mucho la parroquia en pagarlo. Prudencio Luis debió de fallecer hacia 1827, ya que a partir de ese año se abonaron los plazos a su viuda Simona Iñarrea, residente en el lugar de Larraya. La deuda no se canceló totalmente hasta 1841, con los herederos del contratista⁶⁰.

Pintura de altares

Al principio, por causa de la penuria económica de la Obrería, algunos retablos, como el del altar mayor y el de Nuestra Señora de los Remedios, se colocaron en sus capillas sin pintar, esperando que llegasen tiempos mejores,

(58) AMP. Consultas, libro 70, fol. 7v y fol. 21v.

(59) *Ibidem*, fols. 36v-37.

(60) En las cuentas de Obrería de 1826-27 se pagaron a Luis 3.000 reales fuertes; en las de 1828-29, a su viuda, 1.000; en las de 1830-31, 1.800; en las de 1832-33, 3.100; en las de 1834-35, 3.000, y en las de 1836-37, 1.000. La cancelación figura en las de 1840-41: «ítem, 1.554 reales, 22 maravedís, pagados para cancelamiento de todo su haber a los herederos de D. Juan Prudencio Luis, por la construcción de las obras de la iglesia.» (Libro de Cuentas Obrería 1823-1880, fol. 108v.)

o que alguna persona caritativa realizase algún donativo a la parroquia que contribuyese a atender estas y otras necesidades.

En enero de 1816 falleció en Madrid don Fernando de Baquedano, marqués de Fuerte Gollano y oidor de la Cámara de Comptos de Navarra, el cual, en la cláusula 9.^a de su testamento, otorgado en Pamplona ante Simón de Garde, dispuso que a su muerte se pintase el retablo y altar de la Virgen de los Remedios a imitación del de San José, que estaba a la sazón situado enfrente. El pago del coste total de la obra se haría con cargo a los bienes del fallecido, de los cuales nombró por heredero universal al Hospital General de Pamplona. El 5 de febrero, el escribano Garde se dirigió al vicario de San Lorenzo don Manuel Donázar, notificándole el tenor de la referida manda testamentaria, junto con el encargo hecho por el difunto de que procurase que en el rosario que se rezaba ante la imagen de la Virgen, se rogase a Dios por su alma y la de su esposa. Para la ejecución de lo dispuesto en la manda, quedaban encargados el vicario y el obrero mayor Vicente de Bergara⁶¹.

A instancia del referido vicario, con fecha 22 de marzo, Valentín de Echarri, dorador, formó el correspondiente pliego de condiciones para la obra del dorado y jaspeado del altar, siendo de destacar que en él se incluía la de jaspear también las columnas del retablo de San José, de modo que quedasen enteramente a juego con las del altar de los Remedios. El precio lo fijaba en 400 pesos fuertes, incluyendo en dicha cantidad, como mejora o limosna, el dorado de las molduras, el jaspeado de los dos púlpitos con sus guardavoces, y el de las dos columnas del altar de San José⁶². Para evitar suspicacias, y que no pareciera que en esa cantidad iba comprendido el precio real de lo que ofrecía como *extra*, con fecha 8 de mayo envió un nuevo escrito a la Obrería, manifestando que se comprometía formalmente a que, una vez terminada la obra, se la examinasen personas entendidas, y que si estimaban su valor en menos, se le descontase la diferencia del precio; en caso contrario, si consideraban que valía más, renunciaba en favor de la parroquia a que se le tuviese que abonar el exceso⁶³.

Así las cosas, el vicario y obrero mayor se dirigieron a la Junta del Hospital, solicitando la aprobación de los citados proyecto y presupuesto, «para que tenga su debido efecto». Don Joaquín Sagardiburu, alcalde de la Corte y miembro de la referida Junta, les facultó en nombre de la misma, para que hiciesen lo que tuvieran por conveniente, pero contando con la limitación de no poder gastar más que 300 pesos fuertes⁶⁴. En vista de ello, el 19 de mayo de 1816 se otorgó la correspondiente escritura ante Nicolás Zuasti. En ella se comprometía Echarri a no tomar a su cargo ninguna otra obra simultáneamente, y a ejecutar su trabajo por 300 pesos, abonables por tercios. Como fiador se constituyó Martín José Ustarroz, molinero de la Rochapea. Los andamios serían de cuenta de la Obrería, lo mismo que los materiales a utilizar⁶⁵.

(61) Protocolo de Nicolás Zuasti. Año 1816, núm. 37, 1.^a escritura.

(62) *Ibidem*, 2.^a escritura. (Doc. 30 del Apéndice.)

(63) *Ibidem*, 3.^a escritura. (Doc. 31 del Apéndice.)

(64) *Ibidem*, 4.^a escritura.

(65) *Ibidem*, 5.^a escritura. (Doc. 32 del Apéndice.)

El bombardeo de 1823

Pero las desgracias parecían cebarse con la parroquia. Habían transcurrido apenas diez años desde la reedificación de la nave, cuando en 1823, a consecuencia de un bombardeo durante el bloqueo de Pamplona por las tropas absolutistas, se produjo un voraz incendio en la iglesia. Las dependencias de la Obrería quedaron totalmente destruidas, perdiéndose para siempre entre las llamas muchos objetos de culto, de los que únicamente se pudo aprovechar parte de la plata fundida⁶⁶.

La bóveda de la iglesia sufrió graves daños, por lo que hubo de ser reparada en su totalidad, originando nuevamente cuantiosos gastos, que terminaron de hundir la todavía maltrecha economía parroquial. También quedó sensiblemente dañada la vieja casa vicarial, que a consecuencia de ello hubo de ser reedificada unos años después⁶⁷.

La parroquia quedó instalada provisionalmente en la iglesia de los Carmelitas Descalzos. El bombardeo duró del 3 al 16 de septiembre, y para el día 25, festividad del Martirio de San Fermín, se había efectuado ya la traslación. En enero de 1824 pasó el culto parroquial a la capilla de San Fermín, una vez reparados por el Ayuntamiento los desperfectos causados en ella por la artillería sitiadora.

(66) A raíz del bombardeo y consiguiente incendio, la parroquia obtuvo licencia de las autoridades para llevar a cabo una colecta o postulación general con destino a reparar los cuantiosos daños que se le habían ocasionado. Con este motivo, hizo imprimir una hojita, que se remitió a todos los feligreses, solicitando un donativo en metálico. En el Archivo de Navarra se conserva un ejemplar, dirigido a don Benito de Antillón. En él comunica la parroquia «la ruina de su fábrica, la desnudez de sus altares, la pérdida de Ornamentos, la quema total de su Archivo y la falta de medios para su reparación». Añadía que no era posible atender al culto y necesitaba implorar la piedad de los fieles pamploneses. Las limosnas se entregarían en casa de don Martín Mónaco, calle Mayor núm. 68. Firmaba el obrero mayor Manuel de Istúriz. (Archivo de Navarra, Virreinato, leg. 43, núm. 1.)

En las cuentas correspondientes al año 1823, consta la siguiente partida: «ítem, de ciento nueve reales pagados a Dn. Manuel Istúnz, que corrió con el retejo de la Iglesia y otras obras que se ejecutaron, y gasto ocurrido en la traslación de la Parroquia, pues aunque su cuenta ascendió a mil ciento noventa y seis reales fuertes, veinte y cuatro maravedís, recibió de la Ciudad las dos libranzas acostumbradas, la una de novecientos reales de plata, y la otra de doscientos cincuenta y cinco; con lo que quedó cubierta dicha cuenta.» (Archivo Parroquial, Libro de Cuentas de Obrería 1823-81, fol. 6v-7.)

El libro de Cuentas de la Obrería recoge diferentes pagos al carpintero Martín José Elorz por componer el tejado de la iglesia y casa vicarial; a Miguel José Subiza por tejas que se le compraron. Aparte de la bóveda, hubo que hacer arreglos en el órgano, blandones, vidrieras; rehacer candeleros y lámparas; componer el incensario, corona de la Virgen y otros utensilios de culto. La plata de los objetos litúrgicos fundida por las llamas se destinó para contribuir al pago de las obras de la iglesia. El secretario de la Obrería y otros dependientes cedieron sus gratificaciones en favor de la iglesia. (Archivo Parroquial. Libro de Cuentas 1823-81, fols. 3v, 5, 6v, 7, 20.)

(67) En las cuentas de Obrería de 1858-59 consta la siguiente partida: «ítem, 140 reales pagados al albañil y carpintero por la tasación que se mandó hacer de la casa del señor Vicario, con motivo de la construcción de la misma.» (Libro de Cuentas 1823-81, fol. 187v.) También se pagaron 125 reales al cantero Lipúzcoa por «el reboque y pintura de la casa vicarial en un trozo de pared. (Ibídem, fol. 192.) La casa antigua debía de sobresalir, comiendo terreno a la plaza, hasta la línea de la fachada y torre de la iglesia, y entre ambos edificios existía el arco medieval de la primitiva puerta de San Llorente.

El 27 de junio de 1824 tuvo lugar la reapertura de la iglesia de San Lorenzo, una vez finalizadas las obras de reparación y acondicionamiento del interior y de la bóveda. Hubo una solemne función religiosa, en la que se trasladó procesionalmente el Santísimo desde la capilla al altar mayor de la parroquia, y una misa cantada, en la que predicó el franciscano fray Faustino Dueñas, guardián del convento que existía entonces en el solar de las actuales escuelas de San Francisco⁶⁸.

Pintura y dorado del retablo mayor

Como ya hemos dicho, el retablo mayor de la iglesia llevaba varios años, desde su construcción, sin pintar ni dorar por falta de fondos⁶⁹. Así las cosas, un destacado feligrés, el licenciado don Ramón Cáseda, abogado de los Tribunales Reales, otorgó codicilo, con fecha 1 de mayo de 1829, por cuyo tenor dejaba mil pesos a la Obrería, con la condición expresa de tener que emplearlos en la pintura y dorado del retablo. Cáseda dejó varios bienes a la parroquia, pero puso como condición que ésta renunciase previamente a otras mandas que anteriormente le habían dejado su mujer y el primer marido con el que estuvo casada anteriormente, por su testamento otorgado el 5 de enero de 1790 ante el escribano Juan de Laurendi.

La Obrería, una vez anunciado el condicionado, recibió tres solicitudes distintas para correr con la obra, optando por la que dirigió don Joaquín Aloy, profesor de escultura, con el cual otorgó la correspondiente contrata ante Nicolás Zuasti, el 23 de marzo de 1830⁷⁰.

El escultor se obligaba a poner y quitar los andamios por su cuenta, a aportar los materiales necesarios, a pintar y dorar el retablo pintar también el antepecho del coro y a uniformar debidamente el altar de la Virgen de los Remedios con el de San José. Las molduras y adornos irían en oro fino, así como las basas y capiteles; los mancebos serían bronceados, y los paños y fustes, jaspeados. En el coro, los balaustres irían imitando mármol, y el antepecho de caoba. Por último, Aloy se encargaría también del embalaje y transporte del cuadro de San Lorenzo que por entonces se trataba de encargar a Madrid. Todo ello comprendido en el precio referido de 1.000 pesos fuertes, cuyo capital debería traspasar la Obrería a Aloy en el acto de la entrega de la obra terminada, que debería tener lugar para el 9 de agosto del año 1830⁷¹.

(68) AMP. Consultas, libro 77, fols. 22v, 30, 39, 62v y 64, y libro citado de cuentas de Obrería, fols. 17v-18.

En la sesión del 31 de enero de 1824, recordaba el Ayuntamiento «que por efecto de el bombardeo que sufrió esta plaza desde el día 3 de setiembre del año pasado, en que se rompió el fuego contra ella, hasta el 16 del mismo mes en que capituló, fue derruida mucha parte de la Yglesia y Obrería de San Lorenzo, y también quedó muy deteriorada la capilla del Santo Patrono San Fermín, en términos que ésta y la Parroquia de San Lorenzo se trasladaron a la Yglesia de los Descalzos...» (Consultas, lib. 77, fol. 62v).

(69) Con anterioridad a 1830, únicamente halló en las cuentas de 1824, una partida de 40 reales fuertes al arquitecto Pagola, para que pagase al albañil José Visaires lo que se le debía «por la construcción de unos florones que se hallan sobre el retablo mayor». (Ibidem, fol. 19v.)

(70) Protocolo de Nicolás Zuasti. Año 1830. Núm. 9. (Doc. 33 del Apéndice.)

(71) Ibidem.

LA REEDIFICACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN LORENZO DE PAMPLONA

Debieron producirse algunas demoras, cosa muy corriente por otra parte, y el 12 de abril de 1831, los albaceas de don Ramón Cáseda hicieron entrega a la Obrería de una escritura censal de mil pesos fuertes, al 3 por 100, impuestos sobre las rentas del Vínculo del Reino y Estanco del Tabaco con fecha 31 de mayo de 1794⁷². Para entonces, Aloy había ya concluido la obra que tenía encargada, por lo que, con fecha 17 de abril de 1831, ante Nicolás Zuasti, la parroquia se dio por entregada de la obra a su satisfacción, y en el mismo acto, hizo entrega de la citada escritura censal, traspasándole la titularidad de la misma a todos los efectos, al escultor Joaquín Aloy, el cual, por su parte, otorgó en favor de la Obrería la correspondiente carta de pago⁷³.

Por este mismo tiempo se pagaron ciertas cantidades para los gastos de las escaleras de los pulpitos. La mitad del coste de esta obra fue pagada mediante donativos hechos por algunos devotos de la feligresía⁷⁴. También se pagaron 160 reales fuertes a Joaquín Aloy, «por la composición de los cascarones de los pulpitos, pintarlos y demás...»⁷⁵. Por cierto, que este Aloy, en atención sin duda a los muchos encargos que le había hecho la parroquia, regaló a la misma unas arañas para que fueran colocadas a los lados del altar mayor⁷⁶.

Nuevo bombardeo en 1841. Daños en la torre

El año 1841 ocurrió en Pamplona un hecho histórico de cierta importancia. El general O'Donnell se hizo fuerte con algunas tropas dentro de la Ciudadela, e inició desde allí un conato de sublevación contra el gobierno de Espartero. Aunque la intentona fracasó —en buena parte gracias a la actuación de la Milicia Nacional—, los sublevados bombardearon la plaza intensamente con su artillería.

La ciudad, sin embargo, se mantuvo contraria a los sublevados, y la milicia urbana —67 hombres al mando de Ramón Elizalde— instaló un fuerte defensivo en la torre de San Lorenzo, que con tal motivo recibió varios impactos de artillería, quedando su fábrica seriamente dañada⁷⁷. Ei

(72) Protocolo de Nicolás Zuasti. Año 1831, núm. 13.

(73) *Ibíd.*, núm. 14. (Doc. 34 del Apéndice.)

(74) En las cuentas de Obrería de 1830-31 se incluye la siguiente partida: «ítem, cien reales fuertes que se entregaron al Sr. Vicario, a cuenta de 160, mitad del coste que ha tenido la obra de las escaleras de los pulpitos, pues la otra mitad la costearon varios devotos.» (Libro de Cuentas de la Obrería, 1823-1880, fol. 59v.)

(75) *Ibíd.*, fol. 60v.

(76) En las citadas cuentas de 1830-31 se consigna una partida de 14 reales fuertes al cerrajero Antonio Baráibar, «por dos hierros nuevos para colocar las arañas en el altar mayor, que regaló a la Yglesia el dicho Aloy» (fol. 60v).

(77) En el certificado-diploma que el Ayuntamiento otorgó a los milicianos que ocuparon la torre, dice textualmente: «El día diez de octubre de mil ochocientos cuarenta y uno, al tiempo en que los rebeldes, al mando del general O'donnell, que se habían apoderado de la Ciudadela, nacían un fuego horroroso de cañón contra la plaza, se ofrecieron varios individuos de la Milicia Nacional de esta Ciudad y algunos patriotas a hostilizar al enemigo desde la torre de San Lorenzo; y en efecto, habiéndose colocado en ella, lograron con su valor y arrojo apagar por algún tiempo el fuego de dichos rebeldes, causádoles bastantes pérdidas, por lo

Ayuntamiento mandó pintar un cuadro conmemorativo del episodio a don Miguel Sanz y Benito, pintura que se conserva hoy en el Archivo Municipal; aunque adolece de algunas incorrecciones, resulta muy interesante, por ser el único testimonio gráfico que nos ha quedado de la vieja torre medieval, cuando aún conservaba toda su altura. Víctor Hugo, que visitó Pamplona en agosto de 1843, pudo ver en un ángulo del campanario «una brecha profunda, que parece haber sido causada por las bombas...»⁷⁸. El ilustre escritor se detuvo a ver la iglesia; pero así como el recio torreón le cautivó, la impresión que le produjo la nueva nave neoclásica no pudo ser más penosa: «He empujado una puerta al pie de la torre —escribía— y me he encontrado en una iglesia con aspecto de horrible *buen gusto*, del estilo más sencillo y más pobre... Esto me ha dejado perplejo. ¿Será posible que para construir esta vulgaridad, decorada de triglifos y arquivoltas, se haya demolido la vieja iglesia, medio románica y medio morisca (!) del siglo XIII?»⁷⁹.

Obras en las capillas

Por esos años, en 1846, se construyó a expensas de varios devotos un altar y capilla dedicados a San Francisco Javier, y se hicieron obras de importancia en las capillas del Cristo y de San José, abonándose 4.396 reales y 5 maravedís al albañil Mariano Visaires, junto con la reparación de la casa de la calle San Francisco, propia de la parroquia. También se retocó el altar de las Animas. El de San Pablo se pintó en 1856 por los pintores Martínez y Jorge Zay, quienes también retocaron el Cristo del Perdón y el órgano, cobrando por todo ello 2.156 reales⁸⁰. La capilla del Cristo se reformó nuevamente en 1870, costando las obras 2.880 reales, incluida la urna nueva que se construyó⁸¹.

Demolición parcial de la torre

Volviendo a la torre del campanario, diremos que las cuentas de 1848-49 consignan 560 reales pagados al cantero Pedro Miguel Goñi, «por componer una esquina de la torre, que se mandó reparar por el alcalde de esta ciudad»⁸². Sin embargo, estos arreglos no eran ya suficientes para detener el proceso de ruina de la fábrica, muy afectada, como hemos visto, —aparte de su mucha antigüedad—, por el cañoneo de 1841. Llegaron incluso a desprenderse algunas piedras, con la consiguiente alarma del vecindario y riesgo para los

que han merecido los referidos individuos gracias especiales del Gobierno de S.M.» He visto uno de estos diplomas, certificado por el secretario Ilarregui, con la firma del alcalde y los síndicos, extendido a favor de Juan José Goizueta. El alcalde Iñarra gratificó a cada uno de los defensores con un doblón de oro. (AMP. Consultas. Sesión de 11-dic-1841.)

(78) JOSÉ M.^a IRIBARREN, *Pamplona y los viajeros de otros siglos*. (Pamplona, 1957), pág. 136.

(79) *Ibidem*. HUGO, como todos los escritores románticos, aborrecía el Neoclasicismo; en cambio, admiraba casi con veneración el arte medieval, y en España, veía lo árabe por todas partes, incluso en Pamplona.

(80) Archivo Parroquial de San Lorenzo, Libro de cuentas de la Obrería, años 1823-1880, fols. 125v, 130v, 131, 163, 179.

(81) *Ibidem*, fol. 223v.

LA REEDIFICACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN LORENZO DE PAMPLONA

transeúntes, por lo que se ordenó la demolición parcial de la torre, rebajándola en algo más de un tercio de su altura, obra que se llevó a cabo en julio de 1852⁸³. El hierro resultante del derribo del campanario pesó 49 arrobas y media y se vendió por 597 reales⁸⁴. La piedra se adjudicó en 10.000 reales vellón a don Deogracias Insausti, que la utilizó para construir la casa de baños del paseo Valencia, derribada en 1969⁸⁵. La torre quedó desmochada, cubierta con un tejadillo, con notable perjuicio de su estética. Se le colocó un remate, hacia la nave, para las campanas. En 1864 se pagaron al arquitecto sus honorarios «por el plano y diseño de la nueva torre, con inclusión de las fotografías sacadas»⁸⁶. Las campanas se colocaron en 1868⁸⁷.

El reloj lo construyeron en 1854 Vicente Gárriz y José Lafont. Costó 5.870 reales, incluido el cuadrante de la fachada, junto al óculo. El viejo se le cedió a los relojeros por 530 reales. Al estañero Francisco Aranguren se pagaron 797 reales por el cinc del chapitel⁸⁸. En 1880 se trajo de París un gran timbre con destino al reloj de la torre. Lo colocó Salvador Pinaqui y su instalación fue una novedad muy comentada en la ciudad. Costó la elevada cantidad de 5.144 reales⁸⁹.

Mejoras en el interior

Durante el resto del siglo continuaron las mejoras en la iglesia. En 1856 Pedro Roques, de Zaragoza, construyó el nuevo órgano, por 22.000 reales, quedándose los materiales del que había. En 1858 se instalaron tres magníficas arañas de cristal de Bohemia, que costaron 2.800 reales. En 1862 se hizo el entarimado nuevo, que supuso 7.900 reales, más 200 por el examen pericial. La pila bautismal se trajo de Azpeitia en 1864; costó 5.987 reales, incluido el balaustrado, carpintería, albañilería y pintura. En 1870 se blanqueó la iglesia por 1.801 reales. En 1878 Florentino Istúriz hizo para el altar mayor un nuevo tabernáculo dorado, cuyo coste ascendió a 9.000 reales, cediéndose el antiguo al convento de Capuchinos de extramuros por 340 reales. En 1880 se llevó a cabo una reforma de poca monta, que afectó al parecer a las aceras de la iglesia y que dirigió el arquitecto don Florencio Ansoleaga⁹⁰.

Por entonces visitó la iglesia el ilustre arqueólogo don Pedro de Madrazo, quien tras consignar que en el interior de la iglesia la destrucción de la

(82) *Ibidem*, fol. 138v.

(83) Al encargado del reloj se le pagó sólo lo correspondiente al primer semestre de 1852, «puesto que en 26 de julio de aquel año se demolió la torre y faltó dicho reloj.» *Ibidem*, fol. 163v.

(84) *Ibidem*, fol. 168v.

(85) JOSÉ JOAQUÍN ARAZURI. *Pamplona antaño*, (3.ª edición, 1979), pág. 127.

(86) Archivo Parroquial, libro citado de cuentas de la Obrería, fol. 213v. Lámina 11.

(87) En las cuentas correspondientes a 1868-69 consta que se pagaron 14.292 reales de vellón por colocarlas, y por las demás obras que con tal motivo hubo que realizar en la torre. *Ibidem*, fol. 218v.

(88) *Ibidem*, fols. 171v y 173.

(89) *Ibidem*, fol. 266.

(90) *Ibidem*, fols. 171, 180, 185v, 198, 208, 223v, 253, 256, 267.

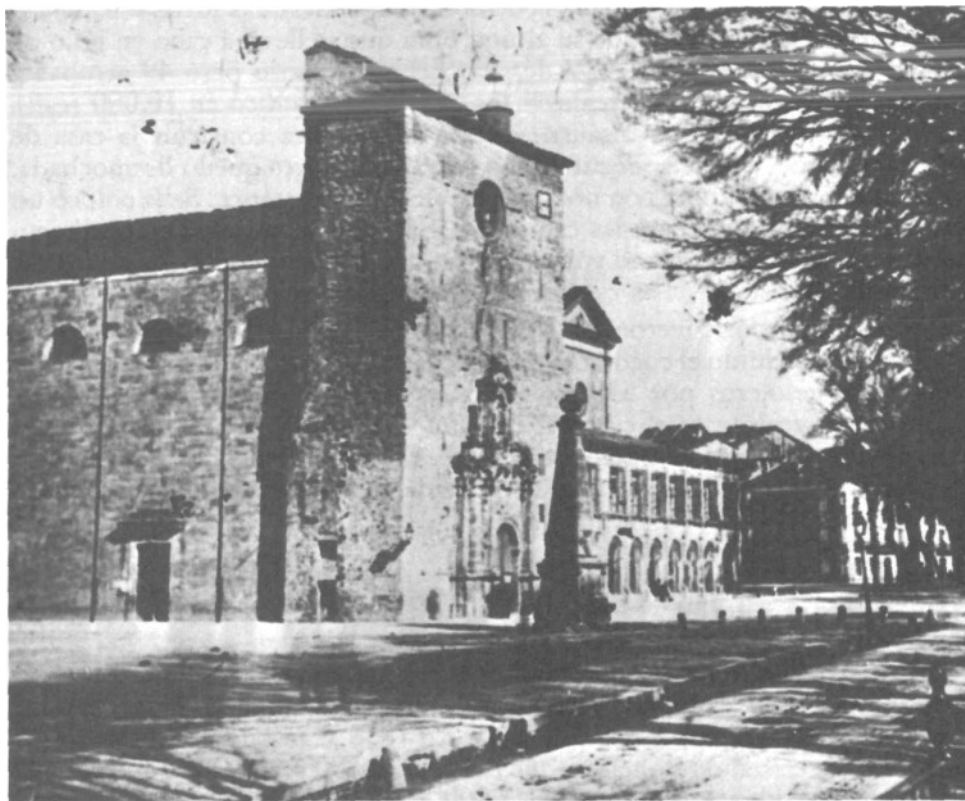


Lámina 11. La iglesia en los últimos años del siglo pasado. La torre presenta el aspecto que tenía tras la demolición parcial llevada a cabo en 1852. Se aprecia la portada barroca de 1743 y la nueva puerta neoclásica, antes de que la tapiaran. *Foto de Roldán en el Archivo Municipal.*

fábrica ojival primitiva había sido completa, añadía: «Nada ofrece por dentro esta iglesia que no sea moderno y enteramente desprovisto de sentido artístico: es una gran nave de arquitectura greco-romana, bastarda y so-sa...»⁹¹. Por entonces, la iglesia tenía diez altares: el mayor, el de San Pablo, el de los Remedios, el de San José, el de las Almas, el del Descendimiento, el de San Francisco Javier, el de San Crispín, el de San Lamberto y el del Santo Cristo, llamado también de los Dolores⁹².

(91) PUDRO MADRAZO, *Navarra y Logroño* (Barcelona, 1886), tomo II, pág. 238. En un tono peyorativo similar, se expresaba el articulista de «La Avalancha» en el preámbulo de su comentario a la restauración de 1907: «Cuantos tengan los más vulgares conocimientos sobre arquitectura —decía— saben que el interior del actual templo de San Lorenzo carece de valor artístico y constructivo, presentando irregularidades de trazado y deformaciones en su planta, muros y bóvedas; su estilo greco-romano, vulgar y rutinario, sólo presenta como detalle la cornisa de arranque de la bóveda que cubre la única nave; todo esto, como se ve, hace difícil el obtener un conjunto agradable y decorativo, como ha resultado después de realizadas todas las obras...» («La Avalancha», de 24 de abril de 1908). Láminas 12 y 13.

(92) De estos altares, cuatro eran de propiedad particular: los de San José, el Descendimiento, San Crispín y San Crispiniano, que era de los zapateros, y San Lamberto, cuya hermandad solía celebrar su fiesta con solemnes cultos. Todo ello consta del inventario entregado por la extinguida Obrería a la nueva Junta de Fábrica en 1881. Año en que entró a desempeñar sus funciones esta última.

LA REEDIFICACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN LORENZO DE PAMPLONA

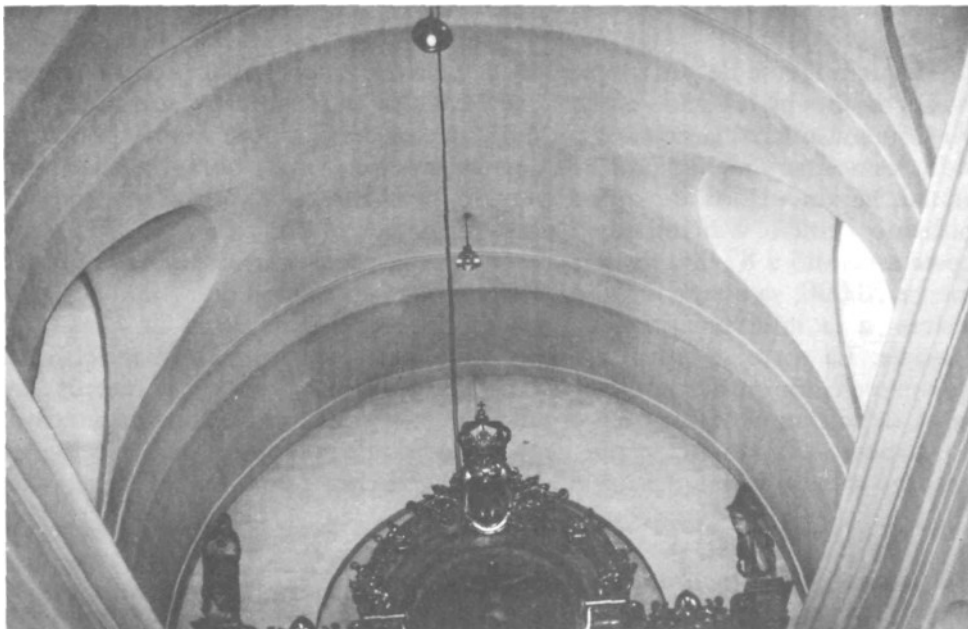


Lámina 12. Vista parcial de la bóveda neoclásica, con su cornisa de arranque y lunetos de las ventanas. Su fábrica resultó seriamente dañada por el bombardeo de 1823, por lo que hubo que hacer en ella obras de consideración. Todavía son visibles combas e imperfecciones que denotan la impericia bien de su constructor o bien de sus reconstructores. En 1907 fue decorada a la policromía y posteriormente, en 1972, blanqueada. *Voló: Pachi González*

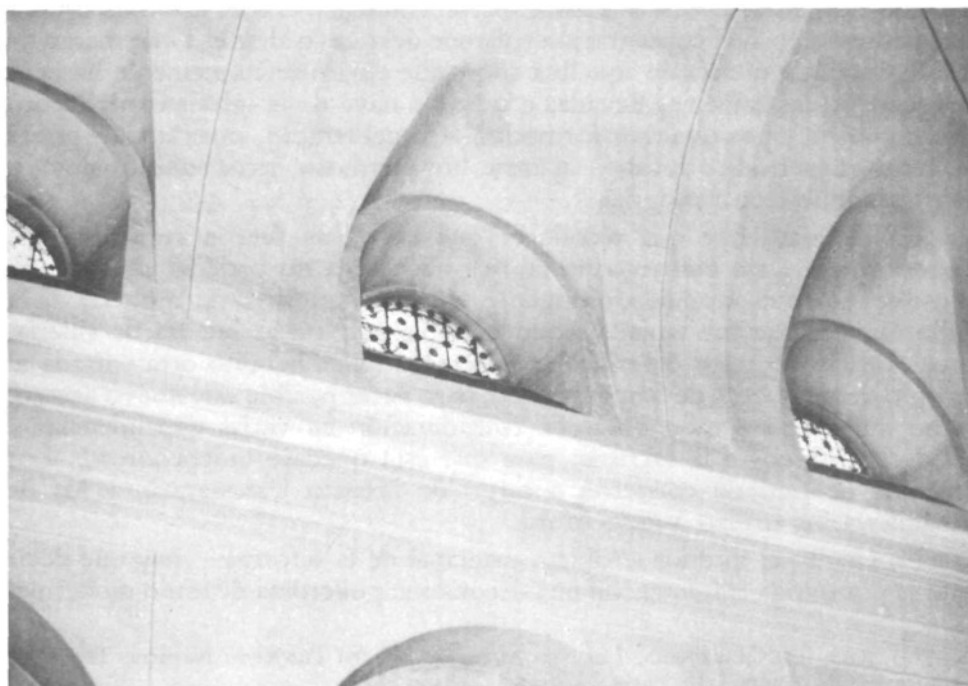


Lámina 13. Detalle de la cornisa de arranque y lunetos de la bóveda neoclásica, con sus ventanales correspondientes a tres tramos del lado del evangelio, que es el que mira hacia la calle Mayor. *Foto: Pachi González*

Nueva fachada

La demolición del cuerpo bajo de la vieja torre, que había quedado en pie tras el desmoche realizado en 1852, se llevó a cabo de febrero a abril de 1901. Ni siquiera se salvó la graciosa portada barroca de 1743, que tan fácil hubiera sido desmontar y mantener. El 13 de mayo se iniciaron las obras de la fachada actual, según planos de don Florencio de Ansoleaga, por el contratista bilbaíno Benicio Waicimberg. Quedó terminada el 6 de julio de 1903 y su coste ascendió a 87.000 pesetas, de las que la parroquia desembolsó únicamente 10.000, ya que se logró del Estado una subvención de 77.000 pesetas, gracias a la intervención del marqués de Vadillo, ministro de Gracia y Justicia. La torre se construyó con un remate en forma de chapitel, que desapareció años más tarde, con el cual alcanzaba una altura de 47 metros. La verja de la puerta se forjó en el taller de los Sucesores de Pinaqui y costó 1.000 pesetas. Y la vidriera que decora el óculo de la fachada, bajo el reloj, se encargó a la casa Maumejean, de Madrid, que cobró por ella 650 pesetas⁹³.

Reformas en la decoración. Nuevos altares

El interior de la iglesia, salvo algunas reformas y mejoras de poca consideración, conservó plenamente su fisonomía neoclásica hasta el año 06, en que el párroco don Marcelo Celayeta acometió importantes obras de ornato y decoración.

Los trabajos, realizados bajo la dirección del arquitecto don Ángel Goicoechea, duraron casi dos años; dieron comienzo el 6 de mayo de 1906⁹⁴ y concluyeron con la consagración solemne del nuevo altar el 17 de marzo de 1908. Según la prensa de aquellos años, que elogió unánimemente hasta la exageración las reformas llevadas a cabo, la nave de la iglesia experimentó una completa y positiva transformación. «Aquel templo, antes triste y pobre —decía un periódico local—, aparece hoy hermoso, rico, suntuosísimo, e inspira admiración y alegría»⁹⁵.

En realidad, hay que reconocer que las obras fueron considerables. Exteriormente, sin embargo, la fábrica neoclásica no padeció alteraciones sensibles en su fisonomía. Únicamente, el cierre definitivo de la puerta de la calle Mayor, que fue tapiada, condenándola con varias hiladas de sillería, iguales a las del resto del muro. Por otra parte, se habilitó otra entrada al templo desde la calle de San Francisco; para hacer posible este nuevo acceso, hubo que llevar a cabo obras de consideración en varias dependencias y locales contiguos a la sacristía, para que ésta quedase independiente. Los trabajos de cantería corrieron a cargo de Ignacio Urrestarazu, y los de albañilería los realizó Víctor Muru.

En cuanto al interior —objeto principal de la reforma— hay que decir que se pintó toda la iglesia con una decoración policroma de estilo modernis-

(93) JUAN JOSÉ MARTINENA, *Las cinco parroquias del viejo Pamplona*. Navarra, Temas de Cultura Popular, núm. 318, págs. 25-26.

(94) «El Eco de Navarra», 17 de marzo de 1908, recoge este dato, al comentar las obras de restauración llevadas a cabo.

(95) «La Tradición Navarra», de 21 de marzo de 1908.

LA REEDIFICACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN LORENZO DE PAMPLONA

ta o *art nouveau*, trabajo que corrió a cargo de los hermanos Vicente y Fermín Lipúzcoa. Con la pintura citada se procuró disimular o atenuar en lo posible las combas e imperfecciones que afean la bóveda, así como los alabeos y desplomes de la pared del lado de la epístola, cuyos macizos se aprovecharon de la primitiva fábrica medieval. A la vez, se colocaron en los ventanales vidrieras nuevas de tonos claros, para dar a la nave mayor iluminación, las cuales se hicieron en la casa Ducloux, de Bilbao.

Se amplió el presbiterio, colocando en su frente una barandilla de bronce dorado, trabajada en la fundición de Isidro Albizu. A ambos lados, se adosaron a las paredes unos finos mosaicos ornamentales, de la acreditada firma Facchina, de París.

El retablo mayor correspondiente a la reedificación neoclásica fue retirado, sustituyéndolo por el actual, obra de estilo ecléctico, monumental sólo en sus proporciones —«Renacimiento modernizado», según la prensa de la época— que fue construido en el taller de Florentino Istúriz, sobre proyecto de Ángel Goicoechea. Las imágenes son de Saturnino Eguaras y los mármoles se trabajaron en el taller del industrial Ramón Carmona⁹⁶.

Los otros altares de la iglesia —el de la Virgen de los Remedios, el de la Purísima y el de San José—, neoclásicos todos ellos, fueron decorados y pintados nuevamente por los Lipúzcoa, y las imágenes restauradas por el escultor pamplonés Saturnino Eguaras. El de San José, por otra parte, pasó a ocupar como capilla el paño de pared que quedó libre al haberse condenado la puerta que se abría hacia la calle Mayor.

También se rehicieron los púlpitos, en un estilo acorde con el nuevo retablo mayor, y obra también del taller de Istúriz. Como complemento de todo ello, se instaló en el coro un órgano nuevo, dotado de doble expresión, fabricado por la casa Roqués de Zaragoza. Y a título de curiosidad, diremos que entonces se colocaron también en la iglesia los bancos «para comodidad y decoro del público, reforma que debiera ser imitada», como decía un periódico de aquellos días. Por su parte, varias feligresas distinguidas regalaron a la parroquia tres magníficas lámparas de corona, con 120 luces, muy del gusto de la época, que se colgaron delante del altar mayor⁹⁷.

La sustitución de algunos altares neoclásicos continuó todavía unos años más tarde. En 1923 se rehízo el de San José, inspirado en el estilo del altar mayor. Fue trabajado en «Mármoles del Norte» de Bilbao, y las tallas y dorados se realizaron en el taller de Istúriz. Poco después, en 1926, se construyó el de San Antonio, de líneas similares al de San José, con dos

(96) La prensa de la época elogió unánimemente este retablo, cuyos valores artísticos —si es que los tiene— resultan hoy difíciles de apreciar. No me resisto a transcribir, como muestra, el ditirambo publicado por «La Tradición Navarra» el 21 de marzo de 1908: «El altar mayor es de un efecto grandioso; su mérito es tal que, en vez de recibir hermosura del templo, él es quien se la da, consiguiendo transformarlo, embellecerlo y hacer que se torne en artístico y hermoso, porque ahora lo es realmente, el templo de San Lorenzo. Está en consonancia con el templo, y el Sr. Goicoechea ha sacado de las condiciones arquitectónicas del mismo un partido admirable. Por otra parte, las proporciones están tan bien calculadas para la enorme masa que constituye el retablo, y la riqueza de los materiales empleados es tan variada y grande, que el conjunto de la obra es preciosísimo.» Lámina 14.

(97) Cfr., entre otros periódicos locales de esas fechas, «La Tradición Navarra» de 21 de marzo de 1908 y «La Avalancha», de 24 de abril del mismo año, donde aparecen las reseñas más completas y detalladas.



Lámina 14. Interior de la nave neoclásica de San Lorenzo, terminada en 1810. Las capillas laterales de la derecha conservan, ocultas por la falsa bovedilla actual las primitivas bóvedas góticas. El retablo mayor, que sustituye al neoclásico realizado por Anselmo Salanova, fue inaugurado en 1908. Foto: *jesús M.ª Omeñaca*.

mosaicos de Maumejean. Fue regalado a la parroquia por los marqueses de Vessolla. Ambos altares se realizaron según proyecto del arquitecto don Serapio Esparza.

Modernamente, en 1972, se blanqueó todo el interior de la iglesia, suprimiendo la policromía de 1907. A la vez se limpió el retablo mayor y se restauraron algunos cuadros y detalles decorativos.

DOCUMENTO 1

1805, mayo 5. Pamplona.

Primera proposición elevada por Roque Jacinto de Arteaga a la Obrería Parroquial, para llevar a cabo la obra de reedificación de la iglesia de San Lorenzo.

AGN. Pro focolos. Id. de Nicolás Zuasti. Año 1805. Núm. 64 (2.ª escritura).

Aviendo llegado a mi noticia que los señores de la Obrería de San Lorenzo yntentan construir su Yglesia Parroquial de nueva planta, y siendo del agrado de la misma, me obligaré a hejecutarla con arreglo a la ydea que

tiene ynsinuada Berbalmente a alguno de la recordada obrería el Arquitecto Pagola; y es en la forma siguiente: Que comenzando desde la unión de su torre agtual, tirando la Linia recta de una nueva Pared de piedra manpostería y mortero a la primera casa de la Calle Maior, propia de la Viuda de Ramón Pérez, y al llegar a la de San Francisco, formando el ángulo, prosigue asta yntestar con el otro costado en donde la casa del Sacristán Maior, para lo cual, omitiendo el Arco que ynterzeta (sic) entre la misma Yglesia y Casa Vicarial, y colocando la nueva Puerta frente la Capilla de San Fermín, y deste modo, al paso que se retifica la entrada de la Calle, tanvién presta más ensanche, cuya mejora de Calle en Yguales Casos la Ciudad acostumbra abonar: todo lo cual se puede practicar mui vien, sin perjuicio del templo, aplicando a éste algunos cuarenta y seis Pies poco más o menos de ancho, con sesenta y nueve pies de altura, cuya nueva Bóveda a de ser de Ladrillo y Guieso, enseguida cubriendo el tejado, y además de dicho ancho de nabe, se formarán en las mismas paredes unos Arcos como Capillas, para colocar en ellos los Altares, confesonarios y órgano; ocupando este último el mismo paraje actual, y en esta forma quedará la Nabe del templo linpia y espedita, sin ostáculos (sic) que yncomoden el tránsito o paso del uso de las Personas, y de consiguiente tan capaz, como en el día, de acomodar en ella ygal número de Personas. Así bien se debe de construir la Bóveda del Coro de ygal materia que la Nabe Principal, cuyas nuevas obras se deben luzir y Blanquear de anbas caras, como tanvién las Viejas, como son todo el costado de la Capilla dicha de San Fermín y la parte del Coro; y bajo de este conocimiento y en el que todos los materiales Útiles de la obra vieja se aian de Aprovechar en la Nueva, supliendo los nuevos que faltaren, ymportan todas las ynsinuadas obras la cantidad de ochenta mil reales fuertes, en el conzecto (sic) de hejecutarlas vien y perfectamente, profundizando los cimientos asta los diez pies; y del mismo modo que lo de astaora (sic) les manifestó el dicho Arquitecto que era mui del caso que la Puerta de la taconera, en zerrándola, combenía abrir en la parte del Presviterio Actual, formando tanvién al mismo tiempo su correspondiente Pórtico, para que más a mano estubiese la entrada, y el retablo maior substituyendo o mudando azia la Parte de la taconera, colocando tras el Altar, en el güeco de la torre el coro Bajo, sin necesidad de lo Alto; y aunque en el Pórtico suele ser sitio propio para la torre, también lo es, y de mejor vista, en donde actualmente se mantiene, formando en su Ynterior la Avitazón del Manchador, pues dicha Principal de (la) Yglesia, sea de la parte de la taconera la que aora existe, o sea con el Pórtico por la parte ynsinuada de azia la casa de Ramón Pérez, le es yndispensable además de la entrada Particular frente la recordada Capilla de San Fermín, por quanto deste lado de la casa que avita Guidoti nunca puede Prestar tan libre entrada con frequencia de Jentes y Caballerías como en cualquiera de aquellas, y además dicha entrada Particular sería de mui poca Vista y Luzimiento, y sobre todo, sea de un modo o de otro, me ofrezco hejecutar todas las ynsinuadas obras bajo la cantidad dicha, con ynclusión de quitar y poner cuantos retablos, púlpitos, sillería del coro y la caja del órgano en la misma Yglesia, como tanvién el demoler las obras yndicadas y estraer los escombros al campo y en caso necesario a bista de este escrito y la obra, estaré pronto a enterar a los Señores de la yndicada obrería, en el mismo sitio, de cuantas obras ofrezco este Proyeto, bien que caso que Mereciese la Azectación de dichos señores, sería preciso formar con arreglo a la misma Ydea, por la

JUAN JOSÉ MARTINENA RUIZ

insinuada obrería, los correspondientes Diseños y condiciones. Pamplona y
Maio 5 de 1805. Roque Jazinto Arteaga.

DOCUMENTO 2

1805, mayo 25. Pamplona.

Memoria presentada por el arquitecto don Juan Antonio Pagola a la
Junta de Obrería, para la reedificación de la iglesia parroquial de San
Lorenzo.

AG. Protocolos. Id. de Nicolás de Zuasti. Año 1805. Núm. 64 (1.ª escritura).

Por los señores de la Ylustbe Obrería de la Yglesia Parroquial de San
Lorenzo de esta Ciudad de Pamplona, Cabeza del Reyno de Nabarra, se me
ha pasado el escrito que contiene la proposición presentada con fecha de
cinco del corriente por el Maestr Roque Jazinto Arteaga, vezino de la misma,
en que ofreze éste de construir aquella de nueva planta, para que en su bista y
en el de dicha Yglesia forme los correspondientes Diseños con sus condizio-
nes y cálculo; y en su consequenzia, enterado de uno y otro, con un prolijo
examen del sitio y de las obras qu se puedan aprovechar y las que se deben
demoler, debo informar: Es constante si desde el extremo de la torre o quatro
pies mas retirado se dirige una bisual al otro extremo de la fábrica y concurso
de la Calle Maior con la de San Francisco, y de este ángulo que a de ser recto,
otra a la unión de la casa del Sacristán Mayor de la indicada Parroquia, con
este requisito y con omitir el orroroso Arco que ocupa el claro de entre la
Yglesia y su Casa Vicarial, resultan las conozidas bentajas: lo uno, quedará en
lo posible la boca-calle u entrada pública diáfana y desaogada, y lo segundo,
la Puerta sustituyendo a este sitio al frente y zentro de la Capilla de San
Fermín, se consigue el gozar de ella en el instante que entre por aquélla; y en
esta forma quedará el templo con quarenta y seis pies de luz (sin contar la de
las capillas) con su proporzionada elevación, y de consiguiente, capaz de
acomodar próximamente igual número de gente que en el actual.

Su decoración interior, lo único me parece el arreglar al Arco de la misma
capilla (alude a la de San Fermín) los que siguen por el mismo costado, como
también los de su frente, correspondientes a la nueva fábrica, pero estos
últimos tendrán quatro pies de fondo; los unos y otros son con destino de
acomodar en cada uno el Altar con dos confesonarios, menos en el de la
entrada, que a su plomo se a de colocar el órgano, y al mismo nibel el coro; y
además de esto, en el Hueco de la torre se a de abilitar abitación para el
campanero. Que berificado que fuere lo relazonado asta aquí, quedará la
Yglesia de que se trata al símil de la actual, a diferencia de las expuestas
bentajas; pero aún éstas serían de superior grado si al templo, su puerta y
Pórtico se le destinase azia la recordada Calle-Mayor y la de San Francisco, en
bez de la de Taconera, por que por este medio bentajoso se consigue que la
entrada principal, sin rodeo, naturalmente, se ofreza (sic) al mismo pueblo, y
frente a ella, en el lienzo de la torre, el Altar-Mayor, y ante éste el coro-bajo, y
la sacristía a su imediación, a la parte de mediodía, en el extremo correspon-
diente a la galería de la Capilla indicada. El coro insinuado, colocado en el

LA REEDIFICACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN LORENZO DE PAMPLONA

presbiterio, como es costumbre por ser este paraje propio a su destino, no lo dudo que para los Señores Sacerdotes y seglares suministrase la comodidad, veneración y reberenzia que se debe al santuario, por quanto por este medio se desbaneze la recíproca molestia e incomodidad que se experimenta entre unos y otros con un continuo uso de atrevesar desde el tabernáculo del Señor al coro, y de éste a aquél, en el uso frecuente de los divinos ofizios; pero a pesar de todas estas reflexiones cristianas, a qual más poderosas, y de consiguiente aprobadas en lo místico y facultativo (en lo que e leído) por los autores más recomendables que an escrito de intento y solidez en la materia tan interesante, después de medir, conziliar y graduar todos los puntos que abraza el asunto, caso que ubiere (lo que no es creíble) alguna contradicción en esta parte, si el coro insinuado debe colocarse en lo alto, a los pies de la Nabe, según se alia, y no en el Presbiterio; y del mismo modo, la entrada principal si por la parte de la Taconera o la del Pueblo, quizá sin que a los tales les asista más fórmulas ni documentos para defender y resolver el problema que el templo hasta aora aberlo conozido en la misma posición, y el que se desea erigir que a de ser lo mismo; y aunque esto sólo y otras esposiciones de su especie no son capaces de equilibrar los antezedentes, sin embargo todo lo qual no arguye, ni en nada se opone, para que el edifizio prinzipal sin la menor detención se llebe a su debido efecto, por que éste en uno y otro caso a de ser bajo una misma idea y coste, y de consiguiente los indicados agregados, aunque sea después de finalizar la obra, quando y donde se quiera se pueden realizarlos siempre (que) no tubiese efecto el segundo método de la traslación de la entrada y coro, para lo qual, dejando el Hueco de la Puerta; y bajo este respecto he deliniado los planes que le acompañan a este informe con su esplicación, en donde todas las obras nuevas y biejass ban demostradas con la mayor claridad y distinción que me a parezido y exige la materia.

Las condiciones que se deben obserbar en la construcción de las mismas obras son como se sigue: Para demoler las biejass es indispensable apuntalar en donde fuere nezesario, y enseguida abrir los zimientos y con arreglo a los dibujos que le acompañan, y mazizarlos con buena piedra de mampostería y mortero mezclado a tres partes de Arena áspera del Río y dos de Cal, qual a de ser formado con antizipación y batido con repitición, y de esta suerte enrasados que fueren a nivel con el pabimento de la tierra, se repitirá de nuevo el replanteo, y dejando interior y exteriormente las correspondientes Zarpas, como es seis pulgadas en este lado y cinco en aquél; y en los Zócalos a pulgada en cada uno, como todo se deja conozer en el perfil, y por el mismo orden y método se prosiguirán todas las paredes hasta su conclusión o remate, bien mazizadas y enlazadas entre sí y con las obras biejass, cruzando las piedras a sogas y tizón; que para el debido asiento de aquellas haziendo mansión en ziertas alturas horizontales, y al paso, formándolos también de ladrillo e Yesso quantos Arcos habraza el proyecto, de los quales los del mayor diámetro se ejecutarán de ladrillo y medio en rosca, y de uno los demás; pero el ángulo saliente del edifizio o esquinas con sus acompañados, las puertas con los Arcos de regla y tranqueros en alternatibas iladas, los Machones y Arcos del Pórtico con su gradería y losa del pabimento de éste, como también la tarima y demás Escalones demostrados en el Presbiterio, unos y otros an de ser de piedra labrada concluida a zinzal y trinchante; y si fuesen de la obra bieja, relabradas del mismo modo: Que al tiempo de

lebantar las espresadas paredes se dejarán de prebenzi3n los buelos de f3brica para la cornisa interior y el arrancamiento general para el ca3n3n de la B3bveda y lunetos, abriendo tambi3n en lo biejo, los quales se deben labrar de tabique doble, sobre una ilada de las fajas, y 3stas llebar3n quatro iladas, y luego se mazizar3n las enjutas hasta el terzio de la curba en toda su longitud, en este estado, despu3s de una buena y gruesa tongada de ormig3n e yesso de dos pulgadas, la b3bveda se enlechar3 bien; y berificado as3, se cubrir3 de tejado, para el efecto arm3ndolo primero las tijeras sobre soleras, y 3stas en nudillos y luego quadrales, aguilonos o limas y sopandas; unos y otros las prinzipales an de ser de madera Arag3n de doze pulgadas en planta y quinze de altura, con inclusi3n de sus bandas de fierro y clabaz3n, y del mismo modo asegurados los cabrios y tablas, aqu3llos llebar3n un pie de claro entre s3; en este estado se coronar3 de teja bien arreglada y suplida con las correspondientes Maistras, aplicando el alero de Madera de modillones ymitado a piedra; en la misma forma se armar3 el tejado con su alero y tal3s de piedra, que cubre el p3rtico, cuyo techo por la parte baja a de ser de Zielo-Raso: El Presviterio y la Sacrist3a se deben enladrillar, como se acostumbra, de baldosa. As3 bien, la tribuna correspondiente al Organo se construir3 de Madera Arag3n, y a su nibel la Ofizina para los fuelles, sobre arco de Yeser3a y tabique del mismo modo, con bentana a la parte de la Nabe; y por el mismo m3thodo, despu3s de arreglar y enbobedar las dos capillas de hazia la avitaci3n del Sacrist3n Maior a nibel con el piso interior, se coronar3n de tribunas por el estilo mismo de la del 3rgano, pero sin buelo. El entablamiento del cuerpo de la Yglesia se a de egecutar de yeser3a, abriendo llabes en lo biejo para el buelo de la cornisa, (la) qual debe formar porzi3n de curba aunde (sic) el Martirio de San Ferm3n. Las dos puertas de entrada se arreglar3n para las nuebas con inclusi3n (de) su erraje, pero la de la Sacrist3a y su bentana an de ser enpaneladas de roble, y esta 3ltima adem3s debe llebar su reja de fierro, incluso las redes y cristales; y del mismo modo las de los lunetos y la de la sobreentrada, ezecto (sic) la reja. En el P3rtico se deben colocar los berjes de fierro buenos y fuertes, dados de negro, y del mismo modo la Barandilla del Presviterio con sus postigos; y finalmente se rebocar3n, luzir3n bien y blanquear3n todo el interior y exterior del templo y sacrist3a con su cielo-raso, de mortero fino de iguales partes de Cal y Arena, como la anterior, menos el lucido de f3brica de ladrillo, (el) qual a de ser de Yeso, despu3s de poner en embri3n y roziar las paredes biejas, a fin de agarrar los lucidos. Que tambi3n se debe abilitar la abitazi3n para el campanero, como queda dicho en su lugar; en esta forma, orden y m3thodo, construidas todas las insinuadas obras bien y perfectamente con arreglo a los adjuntos Dise3nos y condizi3nes, seg3n mi c3lculo haszienden a setenta y nueve mil ziento y zinquenta y tres reales fuertes, con inclusi3n de demoler las obras biejas y abrir los Zimientos para las nuebas, estraer al campo toda la tierra y escombros que resultare en ellas, de retirar ande (sic) se le ordenare al obligado que fuere a las mismas obras, quantos retablos, confesonarios, P3lpitos con sus guardabozes, siller3a del coro y dem3s asientos, la caja del 3rgano, L3mparas, los canzeles, la Pila y Aguabenditeras etc.; todo lo qual en calidad de colocar en sus respectivos sitios quando se finalizare la obra; pero al mismo tiempo tambi3n quedar3n a su favor todos los despojos de la misma f3brica, como es la Piedra, ladrillos, tejas, rejas chicas y grandes, y Armazones de Madera, menos las sepulturas con sus Marcos, para poder aprovechar en la nueva Obra lo 3til que fuere; y

LA REEDIFICACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN LORENZO DE PAMPLONA

además, dicho cálculo está graduado o arreglado en el concepto de que no a de faltar piedra alguna para la nueva Obra; prebiniendo que (si) a tiempo del replanteo de este proyecto ocurriere halguna mera desigualdad del sitio al Plan propuesto, se enmendará sin más gasto; pero si el zimiento firme se aliase antes o después que los diez pies de profundidad que lleban, o algún trozillo de pared combiniese egecutar más o menos que lo demostrado, por no poder precaber todo haora en las Obras biejas, que en tal caso el pico que resultare más o menos, a de ser en calidad de aumentar o deduzir de dicha cantidad total; con cuyas adbertenzias y demás que abraza el indispensable basto proyecto, si llegase a merezer la azeptación de dicha Ilustre Obrería, entiendo quedará su Yglesia Parroquial como nueva, y de consiguiente llenará sin duda sus buenas y elebadas intenziones; Y solamente quedará muy fea la torre actual, como lo es, así por su desproporcionada planta y estraordinaria elebación, la qual, aunque sea después de egecutar las precisas obras de la indicada Yglesia, se pudiera arreglar, aun quando no fuese por sus zimientos, siquiera rebajándola hasta la bentana circular o nibel de la Yglesia, y trasformando bajo la forma de un quadrado o a lo menos próximamente, aplicarle desde este paraje para arriba nuevo querpo de campanas con su remate, todo zenzillo (sic) y análogo al Arte y al resto de la Obra Nueva; y en esta conformidad, colocando las campanas en sus Arcos de hazia el poniente y oriente, sus badajos, aunque se despojasen en su egercicio, nunca llegarían a dezender en tierra, en grabe peligro de fatales y frequentes acaezimientos personales y demás, porque quedarían dentro los antepechos sobre los terrados, pues en lo demás, la situación de esta torre es la más apreziabile y bentajosa; se señorea por sus bistas, tanto por los dilatados campos y entradas, como por el gran paseo de delizias que conserba la Ziudad dentro de sus Muros; pues su coste tampoco sería ezesibo en la conformidad que queda insinuado, y por lo tanto me a parezido exponerlo para lo que hubiere lugar. Que quando se abran los zimientos de la obra recordada de (la) Yglesia, se an de esaminar éstos, y del mismo modo toda clase de Materiales nuevos y biejos antes de emplearlos; y se debe también tener sumo quidado al encargado que fuere de las Obras, en mazizarlas éstas y en formar las Mezclas de Mortero, por quanto hay infinidades de cosas que no se adbierten al tiempo la entrega, por el qual se aze indispensable (sic) se zelen en su egecución, para el riguroso arreglo del Plan y Condiziones; los quales deben custodiarsen en la misma Obrería, dándole una copia idéntica al asentista que fuere, para comprobarlos a tiempo la entrega; y es quanto en la Materia entiendo, en cumplimiento de la comisión y confianza merezida por los dichos señores de la Ylustre Obrería de San Lorenzo de Pamplona, a veinte y cinco de Mayo de mil ochozientos y cinco. Léase lo sobrepuesto: aque: con su cielo-raso. Y no se lea lo borrado en grueso.

Juan Antonio de Pagola, Arquitecto.

Con posterioridad al 15 de agosto, se añadió a la escritura el siguiente anexo:

P.D. Que la esterioridad de las paredes nuevas de dicha Yglesia de San Lorenzo, por la parte de la Calle Mayor y la de San Francisco, en la parte bisible, deben llebar piedra sillería labrada a picón gordo y zinzal, de las mejores y más iguales canteras de Badostáin, empleando también las sillerías útiles que salieren en la Obra bieja, después de retocadas o relabradas como

las nuevas; sus alturas horizontales y paralelas de las unas y otras an de ser desde quinze pulgadas hasta veinte inclusibe, y con las juntas encontradas lo que menos en nueve pulgadas, cuyas linias y tizonas an de constar tanto como sus respectibas alturas, aunque enteramente no sean completos por igual dichos tizonas; y a las piezas que no les acompañare en parte alguna la medida recordada del tizón, se deben acomodar entre dos que tengan bien suplido, sean las de los lechos o las que se arrimaren por las juntas; éstas y aquéllos an de ser bien cortados a esquadra, prinzipalmente dichos lechos o asientos, por ser el lecho lo más substanzial de la sillería previniendo que todo sillar de corto lecho que no llegue a un pie, no se recibirá en las iladas altas, y aun para las medianas y bajas lo menos debe tener una quarta bien quajada para poder acomodar entre dos buenas piezas, como queda dicho. Las esquinas del ángulo an de ser bien suplidas y sus lechos que no sean menos en sus respectibas alturas, y los acompañados sean de buen tizón, y las linias de aquellas deben tener por la parte más corta una vara, por ser este paraje la parte más endeble de la Obra. Que la piedra labrada de la Puerta o Puertas se debe arreglar a las demás Yladas, y del mismo modo su labor o labra de ellas; y generalmente todo tizón de la sillería será con bariedad, a fin de que de este modo aga con la mampostería el debido enlace, cuyo balor tengo manifestado en el escrito de fecha de quinze de Agosto de este año. Léase el sobrepuesto el lecho: los: sean: demás: No se lea lo borrado: esto. Pagola.

DOCUMENTO 3

1805, diciembre 26. Pamplona.

Poder notarial otorgado por don Manuel Antonio Balmaseda, comerciante de Pamplona, en favor de Javier del Solar, para que en su nombre y representación se constituya fiador de Jacinto de Arteaga y Prudencio Luis, para la obra de reedificación de la iglesia de San Lorenzo.

AGN. Protocolos. Id. de Nicolás Zuasti. Año 1805. Núm. 64 (3.ª escritura).

En la Ciudad de Pamplona, a veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos y cinco, ante mí el escribano real y testigos abajo nombrados, pareció presente don Manuel Antonio Balmaseda, vecino y del comercio de esta Ciudad, dijo está conforme en constituirse fiador de Roque Jacinto de Arteaga y Prudencio Luis, Maestros Carpintero y Albañil, también vecinos de esta ciudad, de proceder al derribo de considerable parte del edificio de la Yglesia Parroquial de San Lorenzo de la misma, y reedificación en la forma que están combenidos con la Obrería de la misma Yglesia; y a fin de llevar a efecto esa oferta, respecto de que no pueda el otorgante concurrir personalmente al acto en que se ha de otorgar la combeniente escritura, certificado de su derecho en la mejor y más segura forma que conforme a él puede y debe hacerlo por esta escritura y su thenor, da y confiere todo su poder cumplido, qual de derecho se requiere y es necesario, a Xavier de Solar, vecino de esta Ciudad, para que en nombre y representación del otorgante pueda concurrir

LA REEDIFICACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN LORENZO DE PAMPLONA

y concurra a la referida escritura y obligarse por tal fiador de los mencionados Arteaga y Luis, que el constituyente desde luego, en aquella forma que mejor proceda, se obliga con su persona y bienes raíces y muebles y derechos abidos y por haber, a que aquéllos cumplirán con el derribo de la parte de dicha Yglesia y reedificación de la Nueva obra, como lo tienen pactado con dicha Parroquia, y a su nombre con su Obrería, por la cantidad y el tiempo en que están combenidos. Renuncia para el efecto el veneficio de la auténtica presente de fide iusoribus y el de la excursión, y demás ausilios que le puedan competir, de que le certifiqué yo el escribano, de que doy fee, de modo que en virtud de este Poder y de la escritura que a su consecuencia otorgará su apoderado a de quedar obligado a lo mismo que sus principales, sin más diferencia que éstos; e igualmente se obliga a tener por bueno, firme y baledero este poder y la escritura que en su virtud se ha de otorgar en todos tiempos; que el que se necesita para el fin especificado ese mismo da y comfiere amplio, general y sin limitación alguna, relebándolo de todo mal y daño, mediante la cláusula iudicium sisti et iudicatum solbi, y para ser compelido a lo que ba obligado da su poder cumplido a los Jueces y Justicias que de esta causa puedan y deban conocer, en forma de re iudicata, a cuja Jurisdicción se somete, renunciando la suia, juez y domicilio, y la ley si combenerit de iurisdicione omnium iudicum, y así lo otorgaron siendo testigos don Juan de Sagasti, vecino y del comercio de esta ciudad y Juan José de Uribarrena, residente en la misma, y firmaron todos, y en fee de ello y su conocimiento yo el dicho escribano. Manuel Antonio de Balmaseda. Juan José Uribarrena. Juan Sagasti. Ante mí, Nicolás de Zuasti, escribano. Por traslado, Nicolás de Zuasti, escribano.

DOCUMENTO 4

1805, diciembre 27. Pamplona.

Escritura de obligación definitiva, otorgada por Roque Jacinto de Arteaga y Juan Prudencio Luis, en favor de la Junta de Obrería, para la obra de reedificación de la iglesia parroquial de San Lorenzo.

AGN. Protocolos. Id. de Nicolás Zuasti. Año 1805. Núm. 64 (4.^a escritura).

En la sala de la Obrería del Señor San Lorenzo Mártir de la Ciudad de Pamplona, Capital del Reyno de Navarra, a veinte y siete de Diziembre de mil ochocientos y cinco, ante mí el escribano Real Ynfrascrito y testigos que abajo se nombrarán, se juntaron en virtud de orden anticipada del señor don Ysidro Ferrer, Obrero Mayor de dicha Yglesia, comunicada por Ramón de Yribertegui, Monitor Ynterino de dicha Yglesia por muerte de Martín Pablo de Uncid, su suegro, que lo ha sido en propiedad hasta fines de Octubre último, el mismo señor obrero mayor y obreros de la relacionada Yglesia, que nombradamente son dicho Señor Ferrer, Obrero Mayor como ba expresado, Mathías Armendáriz, Bernardo Beroqui, Miguel de Abarca, Manuel Barasoain, Leonardo Manzanedo, y Bernardo Biguria, obreros, sin que falte ninguno, y por consiguiente Obrería haciente y celebrante, otorgan-

JUAN JOSÉ MARTINENA RUIZ

do y firmando por sí y sus subcesores obreros venideros, por quienes prestaron capción de rato grato et yudicatum solbendo, de cuya disposición fueron abisados por mí, el escribano, de que doy fee, Operando no tan solamente por la Obrería de dicha Yglesia, sino también en representación de su Diputación ordinaria y aun de la extraordinaria, establecida con motibo de hallarse resuelto el derribo de considerable porción de su edificio y consiguiente reparación, y finalmente de todos los Parroquianos de dicha Parroquia, tanto presentes como venideros, vajo la referida capción; y también comparecieron Roque Jacinto Arteaga y Juan Prudencio Luis, Maestros el primero de Carpintería y el segundo de Albañilería, Vecinos de esta referida Ciudad. Estando así juntos, dicho Señor Obrero Mayor y demás Señores Obreros digeron que a la Parroquia se le tiene mandado por decretos de los Señores Jueces de Edificios de dicha Ciudad proceda al derribo o demolición de considerable porción de dicha Yglesia, como es la pared que empieza desde la Torre y sigue hasta el frente de la casa de Fermina Azcárate, viuda de Ramón Pérez, Maestro Cirujano, vecina de la expresada Ciudad, y aún después la que sigue desde el par de dicha esquina hasta encontrarse con su Sacristía y casa que también es suya, destinada a la Abitación del Sacristán Mayor; y deseando cumplir con ese mandato y proceder a la consiguiente reedificación, y obrar en uno y otro con la debida seguridad, se dispuso que el Arquitecto don Juan Antonio Pagola formase el Plano y condiciones correspondientes para la reedificación, como lo verificó en fecha de veinte y cinco de Mayo de este año, y en la de quince de Agosto siguiente adició lo conveniente a cerca de que las nuevas paredes que han de substituirse en lugar de las que se ban a derruir, hayan de ser por fuera o parte exterior, como que han de mirar a las calles y tránsitos públicos, de piedra de sillería, como consta del papel principal y adicional que rubricado por dicho señor Obrero Mayor, Arteaga, Luis y de mí el escribano quedan en esta escritura para ponerse por principio en quantos traslados de ella se dieren y el plan se conserbará en poder de la Obrería, con facultad de sacar quantas copias quieran dichos Arteaga y Luis a sus expensas. Para ese tiempo, en cinco del referido mes de Mayo, dicho Arteaga hizo postura o prometido, prefiriéndose a el derribo y reedificación, en el concepto de deber ser toda la obra de calidad de manpostería, por ochenta mil reales plata fuertes, como consta de su memorial, que idénticamente queda original con higuales rúbricas con este documento para insertarse en sus traslados. Con el motibo expuesto de haberse variado las condiciones de dicho Arquitecto Pagola, en términos de que la cara exterior de las paredes de dichos dos Costados, en lugar de deber ser de manpostería fuesen de sillería, por parte de la Obrería y Parroquia se dio noticia a dicho Arteaga, por si vajo esta mutación quería tratar en punto a ajustarse y convenirse en razón al derribo y reedificación, y después de varios tratados vevales entre el mismo y los Comisionados de la Parroquia, vino por último a ajustarse a presencia del nombrado Pagola, la noche del día once del último mes de Octubre, en encargarse de todo por la cantidad de ciento dos mil reales plata fuertes, pagaderos por tercios higuales, principio, medio y conclusión, bajo la qualidad de hacer no solamente la pared combeniente para cerrar el Arco de salida de la Capilla de San Fermín para la Yglesia, sino también las Obras necesarias para sostener el Coro hasta lo último de la Obra en su mayor parte, en el mismo estado que ahora se halla, haciendo además la cerradura correspondiente por contra el Arco que mira a

JUAN JOSÉ MARTINENA RUIZ

Obrería le abisará, siempre y quando que concluida la demolición tenga dispuestos los cimientos, y últimamente la de dejar existente o derruir el Arco exterior de la Yglesia sobre el qual existe parte de la abitación del Manchador de la Yglesia según lo que asimismo abisare la Obrería a su tiempo, haciendo también el Coro sobre Bóveda en tanto quanto permita el ancho que le ha de quedar a la nueva obra, proporcionándole la escalera necesaria para subir a él y bajar desde el mismo Coro a la Yglesia, colocando el Altar Mayor en el mismo sitio en que ha existido hasta el desmonte, inclinando la pared de su espalda todo quanto huviere arbitrio para hacia la Calle de San Francisco, y en caso de deber hacer alguna porción más para afuera, hacia dicha calle, egecutarla de sillería por la parte exterior, haciéndola en ese caso la de más adentro o poco menos de manpostería, como lo ha de practicar también en la rinconada de contra la Torre por la parte de la calle o tránsito, están conformes así la Obrería como el referido Arteaga, y en figura de socio de éste el nominado Luis, en otorgar la presente escritura para en su virtud llebar a efecto el derribo y reedificación, avisando quando se diere principio al derribo a los abitantes en las Casas Vicarial y Sacristía Mayor, y las de la abitación de la viuda de Ramón Pérez y José Guidoti, para ebitar toda funesta resulta que aun involuntariamente pudiese sobrebenir, dando principio al derribo desde luego, haciendo así éste como la reedificación total, colocación de Altares y demás, en el término de los tres años en que están comvenidos, contados desde el día de hoy; y poniéndolo en egecución, dicen los nominados Roque Jacinto Arteaga y Juan Prudencio Luis que, certificados de su derecho en la mejor y más segura forma que conforme a él hacerlo pueden y deben, se obligan con sus Personas y todos sus vienes raíces y muebles, derechos y acciones habidos y por haber, a que en el especificado término desempeñarán enteramente todas las referidas operaciones relatibas al derribo de la obra existente en dicha Yglesia y a reedificar la nueva conforme se demuestra en dicho Plan y se expone en las condiciones principales y adicionales, Cartel o memorial de postura, y en esta escritura se prebiene, por la cantidad de los enunciados ciento dos mil reales plata fuertes de a treinta y ocho maravedís, moneda de este Reino, o de a diez y siete quartos de Castilla cada real, que se les deberá satisfacer por tercios, como es el primero al presente, el segundo al medio de las obras, y el tercero y último a su entera conclusión y consiguiente entrega formal, que deberá ser a satisfacción de ambas partes, y a su nombre de respectibos Arquitectos aprobados que deberán nombrar, y de tercero en caso de discordia, pena de todas las costas y daños que por la falta de cumplimiento se causaren, para lo qual hacen esta obligación juntos y de mancomún, con renunciación de la auténtica de hita de duobus rex debendi y demás relatibas a la mancomunidad, de que les certifiqué yo el escribano y doy fee; y de que así lo harán dan por su fiador llano pagador y cumplidor a don Manuel Antonio Balmaseda, Vecino y del Comercio de esta Ciudad, el qual no comparece a este acto, pero lo hizo a su nombre y con poder especial suyo, otorgado el día veinte y seis del corriente ante el escribano Ynfraescrito, que una copia suya también quedará con esta escritura para comprenderse en quantas de ella se dieren, Xavier del Solar, vecino de esta Ciudad, quien usando de las facultades que en dicho poder le comfirió el recordado Balmaseda, dijo constituye a éste por fiador llano pagador y cumplidor de los recordados Arteaga y Luis, enterado del peligro y riesgo a que expone a su principal, a quien obliga lo mismo que

JUAN JOSÉ MARTINENA RUIZ

Obrería le abisará, siempre y quando que concluida la demolición tenga dispuestos los cimientos, y últimamente la de dejar existente o derruir el Arco exterior de la Yglesia sobre el qual existe parte de la abitación del Manchador de la Yglesia según lo que asimismo abisare la Obrería a su tiempo, haciendo también el Coro sobre Bóveda en tanto quanto permita el ancho que le ha de quedar a la nueva obra, proporcionándole la escalera necesaria para subir a él y bajar desde el mismo Coro a la Yglesia, colocando el Altar Mayor en el mismo sitio en que ha existido hasta el desmonte, inclinando la pared de su espalda todo quanto huviere arbitrio para hacia la Calle de San Francisco, y en caso de deber hacer alguna porción más para afuera, hacia dicha calle, egecutarla de sillería por la parte exterior, haciéndola en ese caso la de más adentro o poco menos de manpostería, como lo ha de practicar también en la rinconada de contra la Torre por la parte de la calle o tránsito, están conformes así la Obrería como el referido Arteaga, y en figura de socio de éste el nominado Luis, en otorgar la presente escritura para en su virtud llevar a efecto el derribo y reedificación, avisando quando se diere principio al derribo a los abitantes en las Casas Vicarial y Sacristía Mayor, y las de la abitación de la viuda de Ramón Pérez y José Guidoti, para ebitar toda funesta resulta que aun involuntariamente pudiese sobrebenir, dando principio al derribo desde luego, haciendo así éste como la reedificación total, colocación de Altares y demás, en el término de los tres años en que están convenidos, contados desde el día de hoy; y poniéndolo en egecución, dicen los nominados Roque Jacinto Arteaga y Juan Prudencio Luis que, certificados de su derecho en la mejor y más segura forma que conforme a él hacerlo pueden y deben, se obligan con sus Personas y todos sus vienes raíces y muebles, derechos y acciones habidos y por haber, a que en el especificado término desempeñarán enteramente todas las referidas operaciones relatibas al derribo de la obra existente en dicha Yglesia y a reedificar la nueva conforme se demuestra en dicho Plan y se expone en las condiciones principales y adicionales, Cartel o memorial de postura, y en esta escritura se prebiene, por la cantidad de los enunciados ciento dos mil reales plata fuertes de a treinta y ocho maravedís, moneda de este Reino, o de a diez y siete quartos de Castilla cada real, que se les deberá satisfacer por tercios, como es el primero al presente, el segundo al medio de las obras, y el tercero y último a su entera conclusión y consiguiente entrega formal, que deberá ser a satisfacción de ambas partes, y a su nombre de respectibos Arquitectos aprobados que deberán nombrar, y de tercero en caso de discordia, pena de todas las costas y daños que por la falta de cumplimiento se causaren, para lo qual hacen esta obligación juntos y de mancomún, con renunciación de la auténtica de hita de duobus rex debendi y demás relatibas a la mancomunidad, de que les certifiqué yo el escribano y doy fee; y de que así lo harán dan por su fiador llano pagador y cumplidor a don Manuel Antonio Balmaseda, Vecino y del Comercio de esta Ciudad, el qual no comparece a este acto, pero lo hizo a su nombre y con poder especial suyo, otorgado el día veinte y seis del corriente ante el escribano Ynfraescrito, que una copia suya también quedará con esta escritura para comprenderse en quantas de ella se dieren, Xavier del Solar, vecino de esta Ciudad, quien usando de las facultades que en dicho poder le confirió el recordado Balmaseda, dijo constituye a éste por fiador llano pagador y cumplidor de los recordados Arteaga y Luis, enterado del peligro y riesgo a que expone a su principal, a quien obliga lo mismo que

LA REEDIFICACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN LORENZO DE PAMPLONA

a aquéllos con su persona y vienes raíces y muebles, habidos y por haber, renunciando la auténtica patente de fide yusoribus, de que le certifico yo el dicho escribano, y los obligados principales Arteaga y Luis se buelben a obligar a que indemnizarán al expresado Balmaseda, así de esta fianza como de cualesquiera resultas que sobrebengan por razón de ella, pena de costas y daños. En siguiente dichos señores Obrero Mayor y Obreros se obligan asimismo en toda forma de derecho, con todos los vienes y rentas que a la referida Yglesia Parroquial de San Lorenzo le tocan y corresponden y en adelante le pueden pertenecer, de qualquiera estado y calidad que sean, a dar y pagar, y que darán y pagarán a los relacionados Roque Jacinto Arteaga y Juan Prudencio Luis o a quien su poder y derecho representare, los mencionados ciento dos mil reales plata fuertes en las épocas y tiempos que quedan especificados en esta escritura, sin excusa, dilación ni demora alguna, pena así bien de costas y daños. Esta obligación aceptan en su favor dichos Arteaga y Luis, y el Obrero Mayor y Obreros idénticamente la que ha precedido de parte de aquéllos, obligándose todos a obserbar, tener y guardar y cumplir todo lo contenido en esta escritura y en los documentos y Plan a que se refiere, pena de costas y daños, y renuncian también aquéllos, como quienes representan comunidad, el veneficio de la restitución in integrum, de que les enteré yo el escribano, de que doy fee. Y para que todos sean compelidos, dan su poder cumplido a los señores Jueces y Justicias que de esta causa puedan y deban conocer en forma de re judicata, a cuya jurisdicción se someten renunciando la suya propia, fuero, juez y domicilio y la ley Si convenerit de iurisdictione omnium iudicum, y así lo otorgaron siendo testigos Ramón de Yribertegui y Manuel Logroño, vecino y residente en esta Ciudad; firmaron los que digeron saber, y en fee de ello y de su conocimiento yo el dicho escribano. Sobrescripto: en: en: anticipada: enmendado: su: dichos: n: y que: y: Ygles: ser. Vorrado: y: etc.

Isidro Ferrer. Matías de Armendáriz. Miguel Abarca. Manuel de Barasoain. Leonardo Manzanedo. Roque Jacinto Arteaga. Juan Prudencio Luis. Francisco Xavier del Solar. Ramón de Yribertegui. Manuel Logroño. Ante mí, Nicolás de Zuasti, escribano.

DOCUMENTO 5

1806, enero 22. Pamplona.

Declaración pericial efectuada por Juan Prudencio Luis, maestro albañil, y Roque Jacinto de Arteaga, maestro carpintero, acerca del estado en que se hallaban las obras de derribo de la iglesia de San Lorenzo.

AGN. Protocolos. Id. de Nicolás de Zuasti. Año 1806. Núm. 5 (única).

En la Ciudad de Pamplona, a veinte y dos de enero de mil ochocientos y seis, ante mí el escribano Real y testigos infraescriptos comparecieron Prudencio Luis y Roque Jacinto Arteaga, Maestros Albañil y Carpintero, Vecinos de esta Ciudad, y vajo juramento que han prestado en forma de derecho, de que doy fee, Declaran voluntariamente, en obediencia de lo

JUAN JOSÉ MARTINENA RUIZ

mandado por el Real y Supremo Consejo de este Reyno en su decreto de veinte y cinco de Noviembre y de veinte y tres de Diciembre últimos, relativos a la Demolición de la Yglesia Parroquial de San Lorenzo de dicha Ciudad, que se les notificó como es el primero en veinte y nueve de dicho Noviembre y el segundo en trece o catorce del que rige; Que en los dichos meses de Noviembre y Diciembre se emplearon por medio de Oficiales y Peones que dispusieron desmontando y extraendo (sic) los retablos mayor y hasta siete colaterales más que había en ella, los Púlpitos, guardaboces, sillería del coro, los enrejados, la mayor parte de sepulturas con sus marcos, las Mesas Altares y otros varios efectos que había en lo interior de la Yglesia, coro y sacristía, y solamente estuvo sin tocarse el órgano hasta el treinta del referido Mes de Diciembre, en que se dio principio a su desmonte, y no antes, por que queriendo la Obrería o Parroquia de dicha Yglesia que se hiciese esta operación por un organero o inteligente en la materia, trató con un Religioso Lego del convento del Carmen Calzado de esta Ciudad de desempeñar esa labor y no pudo conseguirse biniera desde la Ciudad de Sangüesa, en que se ocupaba practicando otra igual, por causa de los males temporales de Nieves, Yelos y Aguas, como lo hubiera hecho sin duda para mediados del mismo Mes de Diciembre; por cuya razón, noticiosa la Obrería de que en el convento de San Francisco de esta Ciudad había un inteligente en la materia, lo solicitó y se prestó, y a su virtud empezó en treinta de dicho Diciembre y concluyó a los quatro o seis días, y biendo los Declarantes que enteramente estaba desembarazada la iglesia, desde esa época empezaron a quitar el tejado y Armazón sobre que descansaba, retirando todos los Materiales útiles que se debían recoger, y consiguientemente hicieron vaticar la Bóveda de la iglesia escepto la porción que está sobre el coro, que de intento lo han omitido por aliarse combenidos con la obrería en que debe existir por aora con las porciones de Pared sobre que descansa; y después de todo lo referido se dio principio a rebajar o desmontar las Paredes que caen hacia la casa de Don Sebastián de Arteta y la Vicarial y Calle de San Francisco, habiéndolo conseguido en parages en diez y ocho pies de rebaje, en otros quince, en otros doce y en otros diez, y a ese tenor, valiéndose de todas las precauciones y medios que les ha parecido y aún de andamios en quanto es posible, y en la misma labor siguen sin intermisión de día alguno, a menos de no impedir las inclemencias, sin que haya resultado la menor desgracia, ni aun una rasmada en ninguno de los trabajadores, ni reconocen el menor peligro para obrar en la operación del derribo con aceleración, por encontrarse en las Paredes bastante seguridad, como se persuade de lo ancho de ellas, que en lo más alto pasaba de cinco pies y donde operan aora como cinco y medio, demás de estar resguardadas de los machones exteriores, y seguirán en la misma labor sin dejar de la mano, adbirtiendo que tampoco ha resultado el más lebe detrimento a ninguna de las casas inmediatas, quales son al uso del Sacristán mayor, Viuda de Ramón Pérez, don Sebastián Arteta, que abita Josef Guidoti y Vicarial; ni tampoco han notado en el resto de la pared existente de la iglesia ningún mobimiento ni inclinación ni para fuera ni para dentro, y si resultase la menor nobedad, darán parte a la Obrería inmediatamente, no dudando que tomaría las probidencias combenientes en ese caso. Que es quanto les ocurre declarar y esponer en el particular, siendo testigos Juan Josef de Uribarrena y Marcos Irisarri, residentes en esta Ciudad; firmaron todos y en fee de ello yo el escribano.

LA REEDIFICACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN LORENZO DE PAMPLONA

Roque Jazinto Arteaga. Juan Prudencio Luis. Marcos Irisarri. Juan José Yribarrena. Ante mí, Nicolás de Zuasti, escribano.

DOCUMENTO 6

1806, enero 28. Pamplona.

Declaración pericial efectuada por don Juan Antonio Pagola, arquitecto, y Simón de Larrondo, maestro de obras, acerca del estado en que se hallaba la vieja torre campanario de la iglesia de San Lorenzo.

AGN. Protocolos. Id. de Nicolás de Zuasti. Año 1806. Núm. 9 (única).

En la Ciudad de Pamplona, a veinte y ocho de Enero de mil ochocientos seis, ante mí el escribano ynfrascrito y testigos que abajo se nombrarán, parecieron presentes Don Juan Antonio Pagola, Arquitecto por la Real Academia de San Fernando, y Simón de Larrondo, Maestro Albañil, vecinos de dicha Ciudad, y vajo juramento que en forma de derecho han prestado, de que doy fee: Declaran que en cumplimiento de lo mandado por el Real y Supremo Consejo de este Reino en su decreto de veinte y tres de Diziembre último, que les comunicó la Obrería de la Yglesia Parroquial de San Lorenzo de la presente Ciudad en su carta de quinze del que rige, para que con toda escrupulosidad hiciesen exacto y prolijo reconocimiento de la torre de dicha Yglesia, su estado y quanto entendiesen del caso, atendidas todas las circunstancias de la Fábrica de la Yglesia, lo han practicado así, y no han encontrado en dicha torre lesión alguna nueva, y de las antiguas hay una que baja verticalmente sobre la Entrada de la fachada principal y otra en su paralela y unión de la nabe y Arco que cubre la escalerilla de Madera, y a su continuación, a plomo, se ha descubierto vajo los lucidos esta segunda; pero de ambas, la primera no ofrece ningún detrimento por aliarse al centro de la indicada fachada, y en la segunda por existir próximo el ángulo, combiene recibir bien el hueco de dicho Arco al tiempo de unirse la nueva pared de la obra que se trata hacer en la Yglesia y al mismo tiempo construir también la escalerilla de Yeso y Ladrillo que sale al mismo hueco del Arco hasta conseguir la altura de la de piedra, que idénticamente sale al propio sitio; y entretanto, para que al tiempo del derribo que se está haciendo no sienta la Torre algún detrimento, se podrá por ahora omitir el desacer una porción de pared vieja a continuación de la Torre hasta que se construya la nueva pared de la Yglesia, como en higuales casos se acostumbra, por quanto la nueva pared en aquel sitio a de retirarse algo más adentro que la vieja; Cuya advertencia hacen con el único fin de no dejar abandonado el extremo de la Torre por aquel costado, ni sobrebenga en ella ningún sentimiento; y con esas precauciones y la de armar dos Puentes robustos sobre la imposta del citado Arco, con inclusión de sus Jabalcones y Sopandas, se recibirá toda su curba sin perjuicio del paso al Campanario; y así mismo, con idéntico designio, se acabará de apuntalar (demás de los que está) el machón que existe y hace espalda a la calle y Casa Vicarial, desaciendo de este machón toda aquella parte de su fábrica que no estubiere enlazada con la pared que

JUAN JOSÉ MARTINENA RUIZ

constituye la Torre; y quando se llegase a concluir la nueva Yglesia, se podrá acabar de desacer la porción de pared vieja que arriba dejan opinado quede subsistente por ahora» También prebienen que respecto de que la nueva Yglesia a de ser de menos altura que la que se derriba, combendrá lebantar en la unión que ha de hacer la nueva obra con la Torre, dos estribos de prevención a escarpe, con la idea de que tampoco en lo subcesibo sobrebenga a esta daño alguno por la causa o variedad de alturas, en cuya forma entienden quedará la torre sin peligro alguno. Que es quanto pueden declarar a resulta de los reconocimientos que han verificado con todo el cuidado que les a sido posible, y la verdad por el juramento prestado, en que se afirman y firman con los testigos Juan José Uribarrena y Manuel Logroño, residentes en esta Ciudad, que también firman, y en su fee y conocimiento yo el dicho escribano sobreescrito. Consta enmendado combiene: truir: Uri: Sobrescripto veinte y tres: quinze. Juan Antonio de Pagola. Simón de Larrondo. Juan José Uribarrena. Manuel Logroño. Ante mí, Nicolás de Zuasti, escribano.

DOCUMENTO 7

1807, julio 25. Pamplona.

Escritura de obligación otorgada por José Latasa, carpintero de Aróstegui, en favor de la Obrería, para la preparación y entrega de las tablas y soleras para el entarimado de la iglesia de San Lorenzo.

AGN. Protocolos. Id. de Nicolás Zuasti. Año 1807. Núm. 38 (escritura única).

En la Sala de la Obrería de San Lorenzo de la Ciudad de Pamplona, a veinte y cinco de Julio de mil ochocientos y siete, ante mí el escribano y testigos infraescritos, parecieron presentes los señores don Ysidro Ferrer, Obrero Mayor, Ramón Egüés, Agustín de Guerendiain, Joseph Manuel de Villanueva y Juan Ramón de Viguria, Obreros de la Yglesia Parroquial de San Lorenzo de dicha Ciudad, y digeron que habiéndose extrahído con motibo del derribo de considerable porción de dicha Yglesia, el enterimado que cubría las sepulturas incluidas en ella (excepto el trozo respectibo que había bajo el arco del coro, que se omitió en concepto de servirse de ella la Parroquia para los Entierros que se ofreciesen durante la obra) se notó que algunas de las cubiertas de dichas sepulturas no se podían bolber a colocar por su mucho uso y haber decaído notablemente, con cuio motibo, teniendo presente convenía que el pavimento que ha de tener dicha Yglesia Parroquial sea de madera y no de Piedra ni Ladrillo, por lo áspero y fuerte de estas materias, y por el contrario ser la de Tablas o Tarimas mucho más agradable para los que acudan al Templo, se acordó averiguar el tanto de material nuevo que se necesitaría para dejar arreglado y completo el entarimado, aprovechando los tablones extraídos al tiempo del derribo de la Yglesia, y en efecto don Juan Antonio Pagola, Arquitecto de la Real Academia de San Fernando, que está nombrado por la Obrería para que cuide de la solidez y

LA REEDIFICACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN LORENZO DE PAMPLONA

perfección de la nueva Obra que se construye en dicha Yglesia, manifestó que se necesitarán como tres mil pies superficiales de tablas de roble de a siete pies de largo cada pieza, catorce pulgadas de ancho y dos de grueso, y asimismo ciento diez soleras o durmientes idénticamente de roble, de a diez y seis pies de largo, seis onzas de ancho y cinco de alto, y deseosos de tener preparados estos materiales y relabrados los tablones que sirbieron para cubiertas de las sepulturas que hubo en la Yglesia hasta su derribo, para de este modo hacer la obra del nuevo entarimado a su debido tiempo, evitando las dilaciones que sean posibles, plantificando las sepulturas únicamente para que los Parroquianos puedan acudir a ellas para todo quanto quisieren excepto para enterramientos de cadáveres, que esto no ha de verificarse y sólo sí en el campo santo que se está construyendo, anelando el maior veneficio de la Yglesia, se fixaron carteles haciendo saver admitiría la Oferta más útil para la compra de dichas tablas y soleras, y a su consecuencia y de varias sesiones que sobre este punto se han tenido, arreglándose los señores otorgantes a lo manifestado por el referido Arquitecto Pagola, en cuias manos dexaron por último este punto, para que lo resolbiese con el maior bien de dicha Yglesia, por la larga experiencia que se tiene de que procura por el veneficio de la misma, han venido en ajustarse con Josef Latasa, maestro carpintero, vecino del lugar de Aróstegui del Valle de Atez, en que éste presentará y entregará las Tablas de roble necesarias para componer los tres mil pies superficiales, de material limpio y de buena calidad de tabla de roble, de siete pies de largo con catorce pulgadas de ancho y dos de grueso, bien esquadrados o canteados, pudiendo en todo el número entregar únicamente la décima parte de Tablas que no llegan a dichas catorce pulgadas de ancho; más aún, esta décima parte no ha de vajar de tablas de a once pulgadas; y así bien pueda traer y presentar tablas de pasadas dichas catorce pulgadas de ancho, abonándole a prorrata lo que excedan de esa medida, pero siempre se ha de obserbar el largo de los siete pies y también el grueso y ancho que respectivamente ha manifestado, pagándole tres reales fuertes de cada tabla de dichas catorce pulgadas de ancho, dos de grueso y siete pies de largo; y así bien haya de entregar ciento diez durmientes o soleras de la misma materia que sean derechos, de a diez y seis pies de largo con seis pulgadas de ancho y cinco de alto, satisfaciéndole a quatro pesetas cada pieza; y así el Tablonage como las soleras los ha de entregar en la Yglesia o sitio que la Obrería le señalare en esta Ciudad, como es la mitad por todo el mes de septiembre de este año y la otra mitad dentro de un año contado desde el día de hoy; y el pagamento de los tres y ocho reales fuertes expecificados ha de hacerse como es el de los tablones de cien en cien piezas, medidas que sean éstas, imputándose a cada una los siete pies de largo, catorce pulgadas de ancho y dos de grueso, aumentando a las que excedan de este ancho lo correspondiente a proporción, y por el contrario rebaxando a las que no llegaren, así bien a proporción, sin variar en ninguno de esos casos cosa alguna en quanto al largo y grueso referidos ni exceder las menos de dicha décima parte, y el de las soleras de quarenta en quarenta piezas, y la entrega de las del último tercio será por consiguiente de treinta y la solución de todo sea en moneda metálica sonante y no en papel alguno; vajo cuias circunstancias, hallándose presente en este acto el referido Josef Latasa, enterado por menor de todas y cada una de ellas a su satisfacción, dixo se obliga con su persona y vienes raíces y muebles, derechos y acciones habidos y por haber, a que cumplirá entera-

JUAN JOSÉ MARTINENA RUIZ

mente, para los tiempos especificados, sin excusa ni dilación alguna, pena de costas y daños; y los señores Obrero Mayor y Obreros se obligan igualmente con los vienes y rentas de dicha Yglesia Parroquial de San Lorenzo a que verificadas que sean las entregas de los tablones y soleras conforme lo prometido por el expresado Latasa, satisfarán y pagarán a éste, como es las tablas de ciento en ciento, al respecto de tres reales fuertes, siendo del ancho, largo y grueso especificados, y las soleras de quarenta en quarenta a ocho reales fuertes de cada una, y las del último tercio de treinta piezas al mismo respecto, sin excusa ni dilación alguna, pena de costas y daños, y renuncian de su favor, como quienes representan comunidad, el veneficio de la restitución in integrum, de que les enteré yo el escribano y doy fee, y respectivamente aceptaron las obligaciones contenidas en esta escritura, y para ser compelidos a quanto en ella se espresa dan su poder cumplido a los señores Jueces y Justicias de S.M. que de esta causa puedan y deban conocer en forma de re judicata, a cuja xurisdicción se someten, renunciando la suia propia, fuero, juez y domicilio, y la ley si convenerit de yurisdiccione omnium judicum, y así lo otorgaron siendo testigos Juaquín Apezteguía y Ramón Yribertegui, vecinos de esta Ciudad, firmaron los siguientes que sólo saben escribir, y en fee de ello yo el escribano.

P.D. Se previene que los materiales que ha de presentar dicho Latasa para cumplir con esta obligación han de ser cortados en tiempo oportuno de la Otoñada o Ymvierno, a lo qual higuamente se obliga el mismo Latasa, y a satisfacción de dicho Pagola. Sobrepueto: Onzas, maestro carpintero, referidos, ni exceder las menores de dicha décima parte.

Ysidro Ferrer. Ramón Egüés. Agustín de Guerendiáin. Joseph Manuel de Villanueva. Josef de Latasa. Juachín Apezteguía. Ramón de Yrivertegui. Ante mí, Nicolás de Zuasti, escribano.

DOCUMENTO 8

1807, septiembre 15. Pamplona.

Condiciones a las que había de sujetarse la construcción de la cornisa exterior de la nueva fábrica de la iglesia parroquial de San Lorenzo, según el arquitecto Pagola.

AGN. Protocolos. Id. de Nicolás Zuasti. Año 1808. Núm. 16 (1.ª escritura).

Las condiciones que se deben observar en la construcción de la cornisa que ha de coronar la Yglesia Parroquial de San Lorenzo, correspondiente a sus dos Fachadas nuevas, por la parte exterior.

Esta ha de ser de piedra labrada a picón regular y cincel, de las canteras de Zuloeta, su altura compuesta en tres yladas, bien que la primera puede ser de las de Vadostain, pero las otras dos se quiere sean de aquéllas; en la intelijencia que toda su piecería ha de ser sana, sin betas, tufa ni blandón alguno, bien arreglada y asentada con todo primor y rectitud, previniendo también que no se admitirá ninguna pieza descolada y faltosa, aunque sana,

LA REEDIFICACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN LORENZO DE PAMPLONA

que no se pueda mantenerse por sí en el asiento con suficiente ventaja o contrapeso acia el centro del macizo. Este punto sobre todo se examinará y se oservará como el más inportante en el asunto, principalmente en la última ylada; y además de esta indispensable solidez, toda la cornisa ha de quedar concluida con rectitud y esmero, como si fuese cada el total de la línea una sola pieza, sin garrote o culebrina alguna, arreglándose en todo al perfil y tizonos que demuestra la montea que existe a la entrada de la misma Yglesia; y además de los tizonos, en quanto a las líneas de la misma piecería, en la primera y segunda ilada, desde pie y medio para arriba se recibirán, pero no de menos, reservando para la última las de mayor línea; que no se admitirá la que no llegare en esta ilada a tres pies, qual debe llebar su vertiente de aguas por el sobre lecho. Las juntas de la una ylada para otra deben ser encontradas lo que menos en un pie; y las tres piezas que corresponden para el ángulo, cada una debe formar esquina, sin que la junta benga en aquél; y finalmente, han de ser todos sus lechos y juntas a escuadra biba o fina, bien sentados, sin cojeo, y enlechados y macizados sin que quede hueco alguno; en esta conformidad, oservando con toda puntualidad estas condiciones y la figura de la mencionada montea, entiendo quedará la relacionada cornisa de piedra perfectamente construida, con la debida firmeza y lucimiento. Pamplona, 15 de Septiembre de 1807. Léase entiendo, del sobrepuesto, mar. Juan Antonio de Pagola.

P.D. Se debe comprender en la construcción de dicha Cornisa, también la faja de sillería sobre la qual ha de cargar o principiar aquélla, según ofrece la misma montea, cuya faja ha de ser de las canteras de Vadostáin, y el macizo de su espalda hasta aunde demuestran el Plan y condiciones principales; y todo con arreglo a los mismos. Pagola.

DOCUMENTO 9

1807, septiembre 15. Pamplona.

Condiciones a las que había de sujetarse la construcción del nuevo retablo mayor de la iglesia parroquial de San Lorenzo, según el arquitecto José Antonio Pagola.

AGN. Protocolos. Id. de Nicolás Zuasti. Año 1807. Núm. 50 (3.^a escritura).

Condiciones vajo las quales se a de construir el Rectablo mayor de San Lorenzo, y es como se sigue: Sobre el pavimento del presviterio se principiará el zócalo jeneral de pared de piedra de manpostería y mortero, hasta el nivel de la mesa del altar inclusibe, pero en los parajes correspondientes de sufrir la gravedad de las dos columnas se levantará por su firme cimiento, y luego se guarnecerá la parte visible de esta pared de tablazón, sobre (lo) qual se deben sentar las quatro columnas colosales, con vasas y capiteles, y las pilastras de su espalda sin ellos, con sólo collarinos, y el entablamento finalizando por término de remate con el símbolo del Espíritu Santo, despidiendo por su centro resplandores o ráfagas a las estremidades; a quien en postura de adoración declinados se presentan (sobre el zócalo) dos

JUAN JOSÉ MARTINENA RUIZ

angelones, a plomo de las anunciadas dos columnas, cuya espalda o la parte testera del retablo ba decorada de adorno o talla; y en el espacioso lienzo del inter colonio que resulta por esta ydea, se armará por ahora un quadro o marco liso, en donde corresponda realizar quando se pueda, por mano maestra, la ystoria análoga al martirio del Santo, sea en pintura o de Escultura, esenta o de vajo relieve, o como mejor les pareciere; y sobre las gradas sigue el tabernáculo para la reserva del Señor, que consta del orden corintio, con el cornisamento jónico y dentellones, colocándolo por ahora el Santo actual por remate, ínterin se verifique lo insinuado arriba. En la construcción de las referidas obras se a de emplear jeneralmente el material seco de la madera coral de Aragón, todo armado con solidez y arte; de modo (que) se cubrirá el indicado zócalo de pared de tablazón, como queda prevenido, inclusa la formación de la mesa de el altar, gradería y tabernáculo. Las columnas con sus vasas han de ser torneadas con todo primor, arreglando con sus disminuciones; esto es, después de armadas en quatro u ocho piezas, sea con almas y tablones gruesos o coartizos robustos o maderos enterizos, etc., y del mismo modo el cornisamento bien asegurado, con toda la solidez y labrado con el esmero y rectitud, puntualizando, tanto en la montea como en la obra las dimensiones, con oportunidad en los respectibos sitios, a una con el adorno o talla que abraza este proyecto. Así bien el entablado y quadro lisos del indicado intervalo de las columnas y las pilastras se han de formar, como todo lo demás de la obra relacionado hasta aquí, con tablones de dos pulgadas de grueso (ecepto el de las columnas), machembrados y clavados en sus uniones, testeros y aunde (sic) fuere necesario; tanto asegurada la obra entre sí, quanto a la pared de la espalda, dejando en la unión de ambos, para la bencilación de la madera, el claro como de dos pulgadas.

La escultura que es por ahora, de los dos mancebos u anjelones, ha de ser formada (siendo posible) del profesor que ejecutó la de la Capilla de San Fermín; y finalmente, en esta forma concluido dicho retablo, con su escultura y la talla en todas sus partes, con arreglo al adjunto Plan, su esplicación, nota y estas condiciones, sin que se omita la menor diligencia para su entera conclusión, se hallará en el estado de la entrega. Que el campo de pared que sobra por alrededor del recordado retablo, ha de ser de yesería, ejecutado por los asentistas de la misma Yglesia. Los orixinales, Plan y Condiciones, siempre se deben custodiar en la Obrería, en donde podrá sacar copias el Asentista que fuere, para su gobierno de la obra o su construcción, etc. Léase el emendado: corresponda, y el sobrepuesto: sacar. Pamplona, 15 de septiembre de 1807. Juan Antonio de Pagola.

DOCUMENTO 10

1807, septiembre 28. Pamplona.

Memorial elevado por Anselmo Salanova, profesor de escultura, a la Obrería, ofreciéndose para llevar a cabo la construcción del nuevo retablo mayor de la iglesia de San Lorenzo.

LA REEDIFICACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN LORENZO DE PAMPLONA

AGN. Protocolos. Id. de Nicolás Zuasti. Año 1807. Núm. 50 (1.ª escritura).

Anselmo Salanoba, Profesor de Escultura, hace presente a la Obrería de la parroquia de San Lorenzo de esta Ciudad de Pamplona que, habiendo bisto el plan y condiciones del Retablo mayor que intentan hacer, está pronto a tomar sobre sí dicha obra y dar la fianza correspondiente, como también hacer modelos de los dos manzebos y el Espíritu Santo que coronan la obra, y que los zensure el profesor que más acomode o la Real Academia de San Fernando, para lo qual dice que, habiendo de arreglar según previene el plan y condiciones la dicha obra (no ablando de lo correspondiente a yesería, ni la pintura del martirio del Santo) se obliga a ejecutarlo en la cantidad de beinte y dos mil reales de vellón, advirtiendole se le aya de permitir, si no se encuentra madera proporcionada para las colunas, hacerlas de dos trozos su caña o añadir las piezas de que se conpongan; en este caso, estará firme y constante en hacer dicho retablo con los dos manzebos en la cantidad espresada, no abiendo de recibir el último tercio (que supone sea a principio, medio y fin de obra) ínterin no la dé por buena y bien travajada, arreglada a su plan y condiciones, y que las figuras corresponden a sus modelos, un inteligente a contento de la obrería; y para que todo lo dicho conste, lo firmo en Pamplona a beinte y ocho de Septiembre de mil ochocientos y siete.

Anselmo Salanoba.

DOCUMENTO 11

[1807, septiembre]

Memorial elevado a la Obrería por Antonio de Ezcurdia, maestro cantero, ofreciéndose para llevar a cabo la obra de la cornisa de la nueva iglesia de San Lorenzo.

AGN. Protocolos. Id. de Nicolás Zuasti. Año 1808. Núm. 16 (2.ª escritura).

Vistas que fueron por mí, Antonio de Ezcurdia, Maestro Cantero, las condiciones propuestas para ejecutar la cornisa y faxa de la Iglesia Parroquial de San Lorenzo, digo que siendo admitible la línea de pie y medio, y su suficiente tizón para la ejecución de la cornisa y faxa, arreglándolas a su perfil y condiciones, procurándose para la última ilada las piezas que tengan más línea, siendo de cuenta de el Cabildo o Parroquia los necesarios andamios, que me obligo a construir dicha obra por cada bara lineal de cornisa a catorze reales y medio fuertes; la faxa a seis reales y medio fuertes y supliendo dicho Cabildo la piedra mampostería para la parte interior, por cada estado de noventa y ocho pies, a treinta reales fuertes; es quanto puedo decir.

Antonio de Ezcurdia.

JUAN JOSÉ MARTINENA RUIZ

DOCUMENTO 12

1807, octubre 2. Pamplona.

Memorial elevado a la Obrería por José Aldasoro y compañeros, canteros de oficio, ofreciéndose para llevar a cabo la obra de la cornisa de la nueva iglesia de San Lorenzo.

AGN. Protocolos. Id. de Nicolás Zuasti. Año 1808. Núm. 16 (3.ª escritura).

Decimos nosotros, Josef Aldasoro y compañeros, de oficio canteros, que habiendo bisto las condiciones y el perfil que demuestra debajo de la torre, para la cornisa y su faja de la Yglesia Parroquial de San Lorenzo, nos obligamos ha hejeqtar dicha cornisa y faja harreglando hal perfil y condiciones, siendo halmetible (sic) la linia de pie y medio de frente, siendo suficiente su tizón, y se proquará para la última ylada las piezas que tengan más linia. Y se ara en la cantidad de seys mil y ciento y beinte reales fuertes, siendo por quenta de la parroquia los handamios necesarios. Y es quanto podemos decir.

Y hademás tanbién nos obligamos en hacer los mazisos de la parte ynterior, por cada estado de nobenta y ocho pies se ara a treinta reales fuertes.

Pamplona, y a 2 de Octubre de 1807. José Aldasoro.

DOCUMENTO 13

1807, octubre 12. Pamplona.

Nueva proposición de José Aldasoro y compañeros, maestros canteros, en relación con la construcción de la cornisa de la nueva iglesia de San Lorenzo.

AGN. Protocolos. Id. de Nicolás Zuasti. Año 1808. Núm. 16 (4.ª escritura).

Decimos nosotros, Josef Aldasoro y compañeros, de oficio canteros, que habiendo bisto las condiciones y el perfil que demuestra debajo de la torre, para la cornisa y su faja de la Yglesia parroquial de San Lorenzo, nos obligamos ha hejeqtar dicha cornisa y faja arreglando al perfil y condiciones, siendo halmetible la linia de pie y medio de frente, siendo suficiente su tizón, y se proquará para la última ylada las piezas que tengan más línea y mazizo, nos obligamos por cada vara lineal 13 reales fuertes y por la faja ha 7 reales fuertes por cada vara lineal, y por cada hestado de pared a 30 reales fuertes, dándonos manpostería y material para los andamios; es quanto podemos decir.

Pamplona y 12 de Octubre de 1807. Josef Aldasoro.

LA REEDIFICACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN LORENZO DE PAMPLONA

DOCUMENTO 14

1807, octubre 12. Pamplona.

Nuevo memorial del escultor Anselmo Salanova a la Obrería, ofreciendo algunos extras o mejoras, ante la imposibilidad de rebajar el coste presupuestado con anterioridad, en la obra del nuevo retablo mayor de la iglesia de San Lorenzo.

AGN. Protocolos. Id. de Nicolás Zuasti. Año 1807. Núm. 50 (2.^a escritura).

Anselmo Salanova, Profesor de Escultura, hace nuevamente presente a la obrería de la parroquia de San Lorenzo de esta Ciudad que habiendo sido llamado por el Profesor de Arquitectura don Juan Antonio Pagola, para la revista del plan y condiciones del retablo mayor que se intenta hacer, por si con dicha rebista rebajaba del precio que de ante mano tiene dado, dice:

Que el abanze que tiene presentado está calculado con el mayor pulso y economía, que sus fines desde el principio fueron directos a dos puntos: 1.º a la perfección de la obra y su manutención, 2.º a que ninguno pudiese rebajar (del precio que proponía) sin esponerse a notable pérdida de su casa o detrimento de la obra, pues median en favor del esponente que no tendrá que balerse para la escultura (de los manzebos) de otra persona, y esta utilidad la incorpora en el cuerpo jeneral de la obra; y sin embargo de todo lo dicho, quiere hacer ber su desinterés, quando ha tenido el honor de que se mire con alguna distinción su papel.

Según sentir del mencionado director de la espresada Obra, necesita el tabernáculo para ciertas ocasiones un remate o cascarón; ésta es una mejora, por no estar indicada en el diseño, y la tomará sin que lo sea, y a más el lebantar el zócalo (dándome los materiales) de manpostería asta el nibel de la mesa de altar, todo este aumento y con la revaja de quinientos reales vellón del precio que dio en su primera propuesta, que es quanto puede hacer y decir en el particular.

Pamplona y Octubre 12 de 1807
Anselmo Salanova y Aranguren.

DOCUMENTO 15

1807, noviembre 15. Pamplona.

Escritura de obligación, otorgada por Anselmo Salanova, escultor, en favor de la Obrería, para la construcción del nuevo retablo mayor de la iglesia parroquial de San Lorenzo.

AGN. Protocolos. Id. de Nicolás Zuasti. Año 1807. Núm. 50 (4.^a escritura).

En la Sala de la Obrería de la Yglesia Parroquial de San Lorenzo Mártir de la Ciudad de Pamplona, a quince de Noviembre de mil ochocientos y siete,

ante mí el escribano real y testigos ynfraescritos se juntaron como lo tienen de uso y costumbre los señores obrero maior y obreros de la referida Yglesia a tratar, conferir y resolver asuntos pertenecientes a la misma Obrería y su Yglesia, como día festivo que es, como lo practican en todos los de higual clase, y son a saver Don Ysidro Ferrer, Obrero Mayor, Benito Donázar, Ramón de Egüés, Pedro Blas de Goñi, Agustín Guerendiáin, Josef Manuel de Villanueva y Juan Ramón de Viguria, Obreros, sin que falte ninguno, y por lo mismo Obrería completa, tanto en nombre suyo como Parroquianos que son de dicha Yglesia, como en voz y nombre de los demás que son y fueren, y de la Diputación Ordinaria de ella y aun de la Extraordinaria establecida con motivo de la obra considerable que se está construyendo en aquélla, y mira por lo exterior a la Calle de San Francisco y Casa Vicarial y otras de Don Sevastián de Arteta; y así bien compareció Anselmo de Salanoba y Aranguren, Profesor de Escultura, vecino de esta Ciudad; Y los referidos señores Obrero Maior y Obreros digeron que a resultas de la especificada obra nueva y hallarse también bastante deteriorado el Retablo mayor de la Yglesia, e inserbible el armazón que lo sostenía (que todo al presente se halla depositado en el Monasterio de Agustinas Recoletas, inmediato a dicha Yglesia) comunicaron su estado con Don Juan Antonio Pagola, Arquitecto de la Real Academia de San Fernando, para que informase a la Junta o apoderados de la Obrería y Diputaciones el temperamento más oportuno que podía tomarse, sin perder de vista el estado en que están los fondos de la Yglesia, bastante retrasados y cansados, y les informó no podía reponerse el referido Retablo antiguo por que no está de provecho, y las más de sus efigies incompletas y con varios defectos en su Dorado, y que aunque la Escultura no fue despreciable en su construcción, ha decaído notablemente por las razones espuestas, sin que le haia encontrado primor ninguno en la Arquitectura, a demás de ser inserbible el Armazón que lo sostenía y aseguraba sus medallas; de tal suerte que tenía por preciso hacerlo nuevo, por cuias razones se decidía sin reparo ninguno a aconsejar no se ponga, sino que con poco más de lo que había de costar el Armazón, que no vajaría de quinientos pesos (extra del gasto de la nueva colocación) era más útil hacer otro de nueva planta, para lo qual, convencidos dichos Señores de la Junta o Apoderados y también de la Obrería y Diputaciones de la gravedad de esas causas, se prefirió el mismo Arquitecto a formar su Plano o Diseño correspondiente, y en su vista, después de varias sesiones que tubieron, oyendo de nuevo en muchas de ellas a dicho Pagola, se acordó su egecución, y el venderse el antiguo caso de haber comprador o compradores; y deseando proceder con la debida justificación mirando, como lo tienen acreditado, por la utilidad y veneficio de la Yglesia, hicieron fixar carteles para que acudiesen los que se quisiesen encargar de su egecución, con arreglo a dicho Plano y a las condiciones que también arregló el referido Arquitecto. En su consecuencia, acudieron varios pretendientes con sus respectibas proposiciones, y remitidas todas a dicho Arquitecto para su examen y que informase cuál de ellas se podría admitir, manifestó en trece de Octubre último que con la de dicho Salanoba y la nueva que repetía en fecha del día anterior no competía ninguna de las quatro, respecto de que entraba en construirlo en veinte y un mil quinientos reales vellón o diez mil setecientos cinquenta de plata fuertes, y calidad de alargarle a más la piedra mampostería que necesitase para el zócalo y cimientos, sin más ni otros materiales, previniendo que también se

LA REEDIFICACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN LORENZO DE PAMPLONA

ofrecía Salanova a la mejora del cascarón del Tabernáculo, y combendría determinar el tiempo de la conclusión y colocación. Y enterados de este Ynforme, se admitieron las posturas de dicho Salanova, y que se otorgase esta escritura, pactando que el término para la construcción y colocación fuese el de catorce meses contados desde el día de hoy, expresando aquél daba por su fiador a Don Pedro Aranguren, vecino del Lugar de Noain, entregándosele dicha cantidad por tercios, principio, medio y conclusión, siendo toda la obra a satisfacción de dicho Pagola, registrándola éste quando pareciere y se tenga por conveniente, de más de hacerlo al final para la entrega. En su consecuencia, habiéndose tomado ynformes de ser suficiente el referido fiador, se otorga esta escritura y por virtud de ella se obliga dicho Anselmo de Salanova y Aranguren, en la mejor y más segura forma que conforme a Derecho lo puede y debe hacer, con su persona y todos sus vienes raíces y muebles, derechos y acciones havidos y por haver, a que con arreglo al Plano o Diseño que queda rubricado por el mismo y por el Señor Obrero Mayor, en poder de la Obrería, y a las condiciones dispuestas y arregladas por dicho Arquitecto Pagola, y a los dos papeles de posturas o proposiciones de Salanova, de fecha de veinte y ocho de septiembre y doce de Octubre últimos, que a una con dichas condiciones quedarán originalmente unidas e incorporadas con el presente documento para insertarse por principio en quantos traslados se dieren, construirá dicho Retablo mayor vien y perfectamente, conforme a arte, en el espacio o término de los enunciados catorce meses, contados desde el día de hoy, colocándolo también durante los mismos en el nicho o hueco que se ha dejado en la pared que hace frente a la espalda de la Torre, pagándosele la cantidad de los mencionados diez mil setecientos cinquenta reales plata fuertes, como es su tercio desde luego, otro tercio quando el referido Pagola quedare satisfecho de tener travajada la mitad de la obra, incluso el coste del material, y el tercero y último después de concluida y echa su colocación a entera satisfacción del mismo Pagola, dándole además la Obrería que es o fuere la piedra de mampostería que hubiere menester para la construcción del zócalo y del cimientto sobre que ha de estribar, aunque no la mezcla o mortero que se requiere para la execución de la pared ni tampoco el coste de su construcción, y de que todo lo referido lo cumplirá así, bien y perfectamente, y dentro del citado término, da y presenta por su fiador llano pagador y cumplidor a dicho don Pedro de Aranguren, vecino de Noain, quien siendo presente y enterado del riesgo y peligro de esta fianza, dice toma sobre sí deuda y obligación de dicho Salanova como si fuese propia suia, entrando y constituiéndose a lo mismo que éste, sin la más lebe diferencia, obligándose para el efecto higuualmente con su persona y vienes raíces y muebles, derechos y acciones havidos y por haber, sin necesidad de hacerse escursión de vienes de dicho Salanova ni otra diligencia ni requisito alguno, vajo la pena de costas y daños, renunciando para su seguridad el beneficio de la auténtica presente de fide yusoribus, de que higuualmente ha sido certificado por mí el escribano de que doy fee; y dicho Salanova se obliga así bien a indemnizar de las resultas de esta fianza a su fiador Aranguren, sacándolo libre a paz y salbo, vajo igual pena de costas y daños. El Obrero Mayor y Obrería, aceptando a favor de la Parroquia a quien representan todo lo hasta aquí pactado, se obligan también en forma de derecho con todos los vienes y rentas de la Yglesia, de qualesquiere clase que sean a dar y pagar, y que darán y pagarán al enunciado Anselmo a los tres

plazos expecificados los citados diez mil setecientos cinquenta reales plata fuertes y además la piedra necesaria para el zócalo y cimientto sobre que ha de estribar y colocarse el nuevo Retablo, siendo de cuetra de aquél los demás materiales y manufactura, pena de responder de todas las costas y daños que por su no cumplimiento resultaren al obligado Salanova, quien admitiendo a su favor la que ha contraído la Obrería en punto a dicha cantidad y material, ofrece que siempre que dicho Pagola, por ocurrencia propia o por acuerdo de la Parroquia u Obrería a su nombre, quisiere inspeccionar la obra que baya construyendo, así la del retablo como las de su vasa, lo ha de poder verificar libremente, y además respecto a la conclusión para el efecto de la entrega y para que sean compelidos a lo que ban obligados respectivamente, dan su poder cumplido a los Srs. Jueces y Justicias que de esta causa puedan y deban conocer en forma de re judicata, a cuija jurisdicción se remiten, renunciando la suia propia, fuero, juez y domicilio, y la Ley sit comvenerit de jurisdiccione omnium yudicum, y así lo otorgaron, siendo testigos Manuel Logroño y Zacarías de Arraiago, residentes en esta Ciudad; firmaron los siguientes que dijeron saver, y en fee de ello y de su conocimiento, yo el dicho escribano. Sobrescripto: que. Isidro Ferrer. Benito Donázar. Pedro Blas Goñi. Ramón Egiús. Agustín Guerendiáin. Anselmo Salanova. Joseph Manuel de Villanueva. Pedro Aranguren. Manuel Logroño. Zacarías Arrayago. Ante mí, Nicolás de Zuasti.

DOCUMENTO 16

1807, noviembre 20. Pamplona.

Propuesta definitiva, elevada a la Obrería Parroquial por José Aldasoro y compañeros, maestros canteros, para tomar a su cargo la obra de la faja y cornisa de la nueva iglesia de San Lorenzo.

AGN. Protocolos. Id. de Nicolás Zuasti. Año 1808. Núm. 16 (5.ª escritura).

Señores de la Junta de obras de la Yglesia Parroquial de San Lorenzo.

Muy señores míos: Josef Aldasoro y socios, haviéndonos enterado a fondo de la cornisa de piedra y su faja que intentan coronar dicha su Yglesia, en la que se hallan demostradas ambas por montea, como también de sus condiciones, dispuestas por el Arquitecto director de la misma, nos obligamos de construirlas bien a toda costa, sentadas en su lugar con ygual mortero del que se emplea con la sillería, cada vara lineal a 12 y 1/2 reales fuertes, sin que en esta medida se entienda el vertiente y sobrelecho de la última ylada. Y la faja de la sillería a 6 y 1/2 reales de ygual valor por cada vara, con pie y medio de tizón lo que menos, toda la sillería que comprende la faja relacionada, a cuya entrega de obra nos prometemos realizarlas para el día 24 de Junio del año 1808, en la intelijencia que ha de ser admitida la picería de la última ylada de cornisa como las demás, siempre que llegasen a completar media vara de línea acompañando los tizones que exige la recordada montea, y si más tubieren se les dejará; y en la que la mencionada junta nos ha de aprontar

LA REEDIFICACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN LORENZO DE PAMPLONA

las plantillas para la labra y los materiales para andamios y maroma y tornos para subirlas a su asiento.

Pamplona, 20 de Noviembre de 1807.

Josef de Aldasoro y compañeros.

DOCUMENTO 17

1807, noviembre 21. Pamplona.

Informe del arquitecto Juan Antonio Pagola a la Obrería Parroquial, recomendando que se aceptase la proposición de los canteros José de Aldasoro y consortes, para la construcción de la cornisa de la nueva iglesia de San Lorenzo.

AGN. Protocolos. Id. de Nicolás Zuasti. Año 1808. Núm. 16 (6.ª escritura).

A los Señores que componen la junta de las obras de la Yglesia Parroquial de San Lorenzo.

Muy señores míos: A consecuencia de las proposiciones que me entregó en la misma su Obrero mayor Don Ysidro Ferrer, de los maestros canteros, como es la una de Antonio Ezcurdia y dos de José Aldasoro y compañeros, para la construcción de la cornisa de piedra y la faja de la misma, que intenta coronar la nueva obra de dicha su Yglesia, y por la posterior del mencionado Aldasoro del 20 del que corre, en la que se ofrece de construir a toda costa con arreglo a la montea y las condiciones para el 24 de San Juan 1.º cada vara lineal por doce reales y medio fuertes, y la sillería a seis y medio también fuertes, únicamente supliendo por la Parroquia relacionada las plantillas de su labra y los materiales para los andamios, maroma y torno, cuya proposición entiendo (siendo servido vuestras mercedes) sea la que debe aprobar, por ser puesta en razón; y combiene se resuelva con la mayor vriedad por ser la estación crítica para el arranque de la referida piedra, de lo que podrá formar la correspondiente escritura al mismo tiempo, dándoles parte a los asentistas de la Yglesia de esta determinación, en caso que mereciese su aprobación; y sólo resta de prevenir que con éstos se entienda Aldasoro o les prebenga la cornisa para quando quieran cubrirse la obra de tejado, etc. Y es quanto en el asunto entiendo y puedo y devo informar. Pamplona, 21 de Noviembre de 1807.

Juan Antonio de Pagola.

DOCUMENTO 18

1808, marzo 31. Pamplona.

Escritura de obligación, otorgada por José Aldasoro y consortes, maestros canteros, en favor de la Obrería, para la construcción de la cornisa exterior de la nueva fábrica de sillería de la iglesia de San Lorenzo.

JUAN JOSÉ MARTINENA RUIZ

AGN. Protocolos. Id. de Nicolás Zuasti. Año 1808. Núm. 16 (7.^a escritura).

En la Ciudad de Pamplona y Sala de la Obrería de la Yglesia Parroquial de San Lorenzo de la misma, a treinta y uno de Marzo de mil ochocientos y ocho, ante mí el Escribano Real y testigos son presentes de la una parte el Obrero Maior y Obreros de dicha Yglesia don Joaquín Apesteguía, Vicente Goicoechea, Ramón Egüés, Miguel de Yribas, Lázaro Matauten, Fermín Lizarraga e Ysidro García, en representación de dicha Yglesia; y de la otra, José Aldasoro, Antonio Ezcurdia, Juan Urbiera y Martín Echegoien, canteiros vezinos en esta ciudad; y a virtud de lo que tienen combenido ambas partes, digeron los expresados Aldasoro y sus tres compañeros que por esta escritura y su thenor, en la mejor y más segura forma que hacerlo pueden y deben, se obligan con sus personas y vienes havidos y por haver, bajo mancomunidad y con renunciación de la authéntica o chiquita de duobus y demás de la mancomunidad, de cuió contexto fueron prebenidos por mí el escribano que doy fee, a que con arreglo a las condiziones dispuestas y arregladas por el Arquitecto don Juan Antonio Pagola, de fecha de quince de Septiembre último, y al cartel de postura presentado por los mismos Aldasoro y compañeros en veinte de Noviembre así bien último, construirán las obras correspondientes a la faja y cornisa de Piedra sillar de que tratan ambos documentos, que originalmente quedan con esta escritura para comprenderse en quantos traslados se dieren de ella, así como se berificará con otro cartel presentado a nombre del expresado Ezcurdia, que fue el primero de los que se produgeron a la Parroquia, y a su nombre a la Obrería, y lo propio con otros que dichos Aldasoro y compañeros presentaron en dos y doce de Octubre del año próximo pasado, y además de todo ello también queda unida a la presente la censura de dicho Pagola, de veinte y uno del recordado mes de Noviembre, para insertarse todo ello idénticamente en quantas copias se diesen del presente documento; y también se obligan a que las referidas obras las egecutarán por todo el mes de Maio del corriente año de mil ochocientos ocho, dándoseles por la Parroquia las Plantillas para la labra, y así bien los materiales para andamios, y extra de todo la maroma y torno para subir las piedras y demás materiales, pagándoles el importe de dicha obra según lo baían necesitando y trabajando, bajo el parecer de dicho Pagola, de equibaler lo dispuesto a quanto quieran percibir, a todo lo qual se obligan en forma de Derecho, pena de dicha pena de costas y daños. Los Señores Obrero Maior y Obreros, en la representación manifestada, se obligan a proporcionarles las Plantillas luego que las pidieren verbalmente, haciendo lo propio (con) el material necesario para los andamios, para cuió desempeño desde luego consignan catorce tablones que prestó a la Parroquia el M. Y. Cavildo de la Santa Yglesia Cathedral de esta Ciudad, y se emplean en la obra principal de la Yglesia por sus asentistas Roque Jacinto Arteaga y Juan Prudencio Luis, que siendo del caso deberán franquear a Aldasoro y compañeros para durante las obras que han de hacer éstos; y también consignan dichos señores los Docenes que se compraron para la obra que trata hacerse relatiba a la estensión de la sacristía, y si no bastasen esos tablones y docenes, completarán el resto con otros materiales que proporcionarán, facilitándoles, además de todo lo referido, el torno, maromas, poleas y tenazas que se necesitan para subir las piedras y materiales a lo alto de la pared, abonando además qualesquiera yerros e ingenios que se necesitasen para asegurar las piezas principales de piedra, según lo que opinase dicho Pagola; y última-

LA REEDIFICACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN LORENZO DE PAMPLONA

mente se obligan con los vienes y rentas de la Yglesia a satisfacer y pagar a Aldasoro y compañeros el importe de las obras que han de construir a los precios reglados en las condiciones y último cartel de veinte de Noviembre, que como queda prevenido ban con esta escritura, precediendo a qualesquiera entrega censuras de dicho Pagola de poderlas realizar; y al final, la cantidad que restare a favor de los constructores, bajo igual requisito; demás de haber de interbenir el mismo Arquitecto, en virtud de la comisión general que tiene, en zelar de que se hagan todas las obras de la Yglesia con la solidez correspondiente; a todo lo qual se obligan en la forma especificada, renunciando para su seguridad, como quienes representan comunidad, el veneficio de la restitución in integrum, de que fueron enterados por mí el escribano, de que doy fee, y que así lo harán bajo la pena de costas y daños. Ambas partes respectivamente aceptan las obligaciones que les ban echas por esta escritura, y para que sean compelidos a su cumplimiento, dan su poder cumplido a los Señores Jueces y Justicias de S. M. que de esta causa puedan y deban conocer en forma de re uindicata, a cuius jurisdicción se someten, renunciando la suya propia, fuero, juez y domicilio, y la ley si convenerit de Jurisdictione omnium iudicum, y así lo otorgaron, siendo testigos Juan José de Uribarrena y Manuel Logroño, residentes en esta Ciudad. Firmaron éstos a una con los señores Obreros y canteros que saben escribir, por sí y en nombre de los que no saben, y en fee de ello y del conocimiento a todos lo hice yo, el escribano. Enmendado: Marzo. Juachín Apezteguía. Vizente de Goicoechea. Ramón Egüés. Miguel de Yribas. Ysidro García. Fermín de Lizarraga. Josef Aldasoro. Antonio de Ezcurdia. Juan José Uribarrena. Manuel Logroño. Ante mí, Nicolás de Zuasti, escribano.

DOCUMENTO 19

1809, junio 17. Pamplona.

Escritura de obligación, otorgada por el escultor Anselmo Salanova, en favor de la Obrería, para la construcción de varias imágenes con destino a uno de los altares colaterales de la iglesia de San Lorenzo.

AGN. Protocolos. Id. de Nicolás Zuasti. Año 1809. Núm. 27 (Escritura única).

En la sala de la Obrería de la Yglesia Parroquial de San Lorenzo de la Ciudad de Pamplona, a diez y siete de Junio de mil ochozientos nueve, ante my el Escrivano Real y testigos que avajo se expresarán, se juntaron como lo husan y acostumbran en días festivos, como el de hoy, y previo aviso anticipado dado para hacerlo hoy a las nueve de la mañana por el Monitor de dicha Yglesia, por mandado del Señor Obrero maior don Juaquín de Apezteguía, Josef Xavier Artola, Martín de Yriondo, Miguel de Yribas, Lázaro Metauten, Fermín Lizarraga e Ysidro García, obrero maior y obreros de dicha Yglesia, sin que falte ninguno de los que lo son, y por consiguiente obrería y comunidad aciente y celebrante, por sí y por sus venideros, y en nombre de todos los Parroquianos que hay en ella, y también comparecieron

don Pedro Miguel Alcatereña de Garayoa, vecino de dicha ciudad, parroquiano forano con sepultura señalada, que es la del número Ciento y Once, en virtud de escritura de concesión y dotación de diez y seis de febrero de mil ochocientos cinco y don Anselmo Salanova, Profesor de Escultura e igualmente vecino de esta Ciudad, y dijeron dichos señores de la Obrería que abiéndose regulado por ruinoso considerable porción del edificio de dicha Yglesia Parroquial de San Lorenzo, fue preciso pensar en su reposición, y en efecto están construyendo la obra correspondiente Roque Jacinto Arteaga, Maestro Carpintero, y Prudencio Luis, Maestro Alvañil, en virtud de contrata que otorgaron ante el escribano ynfraescrito a fines del año de mil ochocientos cinco; y asy mismo a consiguiente de otra que también autorizó el mismo Escribano se está construyendo por el referido Salanova un retablo maior, que yguualmente es necesario, a las quales escrituras en lo necesario se remiten. Además de esas empresas, se hallan la Obrería y Parroquia en precisión de meditar algunos medios para la construcción de los Colaterales, porque los que existían en el antiguo edificio son de ningún provecho, y no pueden colocarse, según lo tiene manifestado repetidamente, aunque de palabra, don Juan Antonio de Pagola, Arquitecto de la Real Academia de San Fernando, encargado de cuidar hagan la obra los dichos Arteaga y Luis con solidez y la posible ermosura, y que también arregló el diseño para la construcción de dicho nuevo Retablo maior; y hallándose la Obrería inclinada a la construcción de dichos Colaterales, aunque agoviada por la notoria falta de medios en el fondo de rentas y Limosnas de dicha Yglesia, se han contenido de verificarlo en la actualidad, tanto los señores Obreros como los señores Comisionados de la referida Obra principal y sus incidencias, que son el señor Obrero Mayor que es y fuere y los señores Vicario, Sacristán maior, Licenciado don Josef Ygnacio Lasterra, don Juan Josef de Ascárate y el referido señor Obrero maior don Joaquín Apesteguía aunque no exerza ese encargo. En cuio estado el espresado don Pedro Miguel Alcatearena de Garayoa, voluntariamente y por efecto de piedad, se a preferido a costear un Retablo correspondiente para uno de dichos Colaterales, con arreglo al Plan o diseño que arregló el citado Pagola en veinte y quatro de febero de mil ochozientos y siete, señalado con el número primero, y a su resulta están conformes dichos señores Obrero maior, obreros, Alcatereña de Garayoa y Salanova, en que éste ha de construir tres Estatuas o bultos, demostrados en dos papeles por el mismo Salanova, como es el uno la Ymajen de San Josef con su Niño, de altura de seis pies, para fixarse en el centro del Retablo, y amás los Queruvines y demás que abraza el quadro; y en el otro papel, dos Ymájenes, la una del Angel Custodio con su Niño, y la otra de San Francisco Xavier, estas dos Ymájenes en lugar de las que a la parte inferior están demostradas en dicho diseño, siendo estas dos Ymájenes del Ángel y San Xavier de quatro pies y medio de altura, pagándosele seis onzas de Oro, executándolas perfectamente y según arte, y además con la obligación de pintarlas como corresponde, y colocar asy éstas como la de San Josef en sus respectivos sitios. Y asy vien se han conformado en que haia de construir el propio Salanova los dos Anjelones y adorno que deve haver en el remate del Colateral, como se demuestra en dicho diseño y según corresponde, pero esas piezas no han de pintarse, sino que se verificará ese adorno a lucimiento quando se pinte el mismo Retablo, ymitándose al mármol blanco bruñido, sin que en esto tenga intervención dicho Salanova, ni tampoco en pintar los

LA REEDIFICACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN LORENZO DE PAMPLONA

Queruvines del Nicho principal, pagándosele por dichos dos Angelones y adorno que a de haver en el remate del colateral, dos Onzas y media de Oro, que unidas a las seis arriba contenidas, hacen ocho onzas y media de oro, de a ochenta pesetas cada Onza, y además Alcatearena de Garayoa deberá dar a Salanova el material o maderamen que fuese necesario para todo lo que deve construir según esta obligación, finalizando su entrega a entera satisfacción de dicho vienechor y de la Obrería, para el día treinta y uno de Diciembre del corriente año de mil ochozientos nueve, pagándosele en el acto del otorgamiento de esta escritura tres onzas de Oro, y el resto por mitad, como es la una al medio de la Obra, siempre que el expresado Pagola diga haver llegado este caso, vajo la inspección e informes que le parecieren, y la otra mitad concluida y entregada que sea enteramente, con arreglo a dicho diseño principal de Pagola y los del mismo Salanova, relativos a las Ymágenes de San Josef, Ángel Custodio y San Francisco Xavier, que van firmados por el Escribano Infraescrito; en su consecuencia, por virtud de ese conbenio, conoce y confiesa Salanova haver recibido del espresado Alcatearena de Garayoa en el acto del otorgamiento de esta escritura tres Onzas de Oro en monedas de pesetas, reales de plata y vellón, de cui numeración real y efectiva entrega doy fee por haverse hecho a my presencia y de los testigos de esta escritura; y teniéndose como se tiene por pagado, otorga quitamiento y carta de pago formalmente, con obligación que hace de no bolverlas a pedir en tiempo alguno, pena de costas y daños; y Salanova idénticamente se obliga a que por todo el presente año de mil ochozientos y nueve construirá las obras que por menor ban especificadas en este Documento, vajo la pena de costas y daños; todo lo qual aceptaron a su favor, en el nombre que representan los señores Obrero maior y obreros, reconociendo el favor que hace a la Yglesia dicho don Pedro Miguel. Y para que sean competidos a lo que ban obligados éste y Salanova respectivamente, dan su poder cumplido a los Señores Jueces y Justicias de S. M. que de esta causa puedan y devan conocer en forma de re judicata, a cui jurisdicción se someten, renunciando la suia, fuero, juez y domicilio, y la ley si combenerit de Yurisdicione omnium iudicum, y así lo otorgaron, siendo testigos dicho don Juan Antonio Pagola y Ramón de Yribertegui, vecinos de esta Ciudad; firmaron todos los que savían escribir por sí y por los que no savían, y en fee de ello y de su conocimiento, yo el escribano. Enmendado: Alcatearena. Sobrescripto: que van firmados por el Escribano infraescrito. Juachín Apezteguía. Pedro Miguel Alcatearena de Garayoa. Joseph Xabier de Artola. Anselmo Salanova. Miguel de Yribas. Ysidro García. Juan Antonio de Pagola. Fermín Lizarraga. Ramón de Yrivertegui. Ante mí, Nicolás de Zuasti, escribano.

DOCUMENTO 20

1809, julio 9. Pamplona.

Memorial elevado por Francisco Cruz de Aramburu a la Obrería de San Lorenzo, ofreciéndose para llevar a cabo la construcción de un retablo lateral en dicha iglesia, renunciado a cobrar su importe hasta pasados dos años.

JUAN JOSÉ MARTINENA RUIZ

AGN. Protocolos. Id. de Nicolás Zuasti. Año 1809. Núm. 62 (1.ª escritura).

Francisco Cruz de Aramburu, vezino de esta ciudad, con la debida atención expone que habiendo llegado a su noticia que V.S. tiene determinado el hacer construir quatro retablos laterales para la Yglesia Parroquial de San Lorenzo de dicha ciudad, cuya fábrica se está haciendo de nueva planta, y deseando contribuir quanto es de su parte para la misma fábrica, ha pensado el construir uno de dichos quatro retablos, si V.S. lo tubiese por combeniente, y en el caso de que se le considerase con aquellas disposiciones suficientes y necesarias para el cabal desempeño, obligándose como desde luego se obliga, a no pedir ni recibir su importe hasta pasados dos o tres años. Por todo lo qual, Suplica a V.S. se sirba admitir esta mi proposición, de que recibirá particular fabor.

Pamplona, 9 de Julio de 1809.

Francisco Cruz de Aramburu.

DOCUMENTO 21

1809, septiembre 2. Pamplona.

Condiciones a las que había de sujetarse la ejecución del retablo lateral de Nuestra Señora de los Remedios, de la iglesia de San Lorenzo, según el arquitecto Juan Antonio Pagola.

AGN. Protocolos. Id. de Nicolás Zuasti. Año 1809. Núm. 62 (2.ª escritura).

Condiciones que manifiestan el método que se deve observar en la construcción del Rectablo lateral de Nuestra Señora de los Remedios, que se intenta erigir en la Yglesia Parroquial de San Lorenzo de esta Ciudad, y es como se sigue: Que en primer lugar se asentará orizontalmente en toda la línea y fondo de la Capilla la grada o tarima de piedra (con tongada de ormigón y mortero regular) labrada a trinchante, con buenas juntas y grosos y enlechadas las mismas; deviendo salir dicha tarima cosa de seys pulgadas de la línea general del zócalo de la pared, y sobre aquélla se principiará de madera la mesa de el altar y sus vasamentos laterales, quedando todo vajo un nivel; en este tiempo se continuará con él tablazón todo el intervalo del retablo hasta llegar al arquitrabe con su marco moldado para el quadro, en donde para la colocación de la Virgen hay que formar un especie de terrazón, aunque la materia ha de ser de madera.

Así bien se plantarán las dos columnas disminuidas, con vasas y capiteles torneados, y el entablamento finalizando por término de remate, con la Escultura de los dos mancebos con su medallón tallado; todo ha de ser con arreglo al Plan N.º 1 que le acompaña, con la diferencia que las dos figuras inmediatas al altar el asentista no tendrá obligación de formarlas, porque se demostraron con el fin que si de las que custodia la Yglesia fueren del caso, con la intención de poner; y las columnas y capiteles, en lugar de orden jónico, que son los demostrados por el diseño, han de ser corintios en este Rectablo, por ser el adorno más análogo éste para la Virgen, como tengo

LA REEDIFICACION DE LA IGLESIA DE SAN LORENZO DE PAMPLONA

prevenido por escrito quando arreglé el Plan. De consiguiente, su coste merece trescientos y cincuenta reales fuertes más, sobre los dos mil quinientos del importe que gradué de cada Rectablo lateral de los quatro que se han de realizar, cuya partida sumada con la anterior, asciende a dos mil ochocientos cincuenta reales fuertes; y además, para el recordado terrado que ha de ser formado por el Escultor, hay que emplear en esta labor como cincuenta reales, para la colocación o sitio de la misma Nuestra Señora.

La ejecución de dicho retablo ha de ser con toda solidez, de madera seca de pino coral de Aragón; las columnas, macizos y demás tablazones, zocalico con la mesa y el cornisamiento con el romanato, han de tener pulgada y media de grueso; todas las tablas y igualmente machembradas y encoladas sus juntas, con toda la seguridad que impone el arte; y finalmente se armará la varandilla de fierro con arreglo al sitio, de tres pies de altura y sus valaustres moldados de una pera con dos botones y otras tantas vasas, pie y pasamano de lo mismo y con esquadras, asegurada en sus extremidades; ha de llavar dos postigos móviles a la entrada con otros tantos pasadores, el uno vertical y el otro horizontal, cuyos postigos o puertecillas han de ser sostenidos en dos recios valaustres, ingeridos y emplomados en la misma tarima, con cuyos requisitos, arreglo y distribución puntual de todos los perfiles en particular y general de la obra de que se trata, y lo mismo su Escultura y adornos, como se halla demostrado y condicionado, con sus advertencias, entiendo se hallará el mencionado Rectablo xie Nuestra Señora de los Remedios en estado de entrega.

Pamplona, 2 de septiembre de 1809.
Juan Antonio de Pagola.

DOCUMENTO 22

1809, diciembre 30. Pamplona.

Condiciones a las que había de sujetarse la ejecución del entarimado nuevo de la iglesia de San Lorenzo, según criterio del arquitecto Juan Antonio Pagola.

AGN. Protocolos. Id. de Nicolás Zuasti. Año 1810. Núm. 6 (1.ª escritura).

Por orden de los Señores de la Junta de Obras de la Yglesia Parroquial de San Lorenzo, he delineado su entarimado general de fuesas (menos el de las Capillas y Presviterio) que se compondrá de 237, las cuales se deben construir vajo las condiciones siguientes:

Que los Asentistas de la obra principal de la misma Yglesia han de preparar el suelo para principiar el referido entarimado a el que se encargare de él. Los dichos señores de la junta a éste le deben entregar los materiales nuevos y viejos que tiene para este fin en los sitios u parages que tiene custodiados, como también las piedras sueltas para el asiento de las soleras, éstas y los tablones; que en lo demás, su conducción, construcción, clavazón y demás operaciones concernientes a la misma obra, serán a cargo del que se obligare a ellas.

JUAN JOSÉ MARTINENA RUIZ

Colocados los cordones de piedra de buen asiento (haciéndole a el que no lo tubiere) en todas las uniones y cruceros de las soleras u durmientes, han de quedar a media madera clabados, con clabos que llaman cerroles, como un emparrillado, sin que toquen tierra, al aire sobre dicho cordonaje y además toda la superficie o el pavimento de la tierra se a de cubrir de cascajo menudo, en dos pulgadas de grueso, a fin de evitar las humedades en lo posible; y por la parte superior, dichos durmientes han de llevar sus respectivos vatientes, y quede en ellos tres pulgadas de faja descubierta entre cada dos fuesas y a cordel con las mismas, para que resulte con todos una superficie; que con este requisito o arreglo de armazones u durmientes se machembrarán y se sentarán generalmente las tarimas, cada una de siete pies de línea con dos y medio de anchura, bien acepillados y desalabeados por encima, y por vajo debe llebar cada una tres varrotes o trabesaños bien clavados, y el del medio debe descansar sobre los largueros en cajas para la devida solidez; en cuya inteligencia y en el de que todas las fuesas anteriores se an de soltar y acepillar por encima como las nuevas, y el resto del grueso se les ha de quitar por vajo y armarlas de nuevo, el que se encargare de este proyecto, enterado de estas condiciones, del adjun(to) papel delineado y de todos los insinuados materiales nuevos y viejos, ha de construir la obra con toda la perfección que exige el arte, y a satisfacción de los recordados señores de la Junta, o persona que represente en su nombre; previniendo que por aprovechar algunos materiales, fuese necesario o tubiese a bien el alterar las dimensiones de las fuesas, y de consiguiente resultare mayor o menor el número de ellas ha de ser en calidad de no alterar el ajuste o convenio que se hiciese; que a vista de todo lo referido se a de hacer la proposición a los dichos señores en quanto al importe de la obra y el tiempo que se a de concluir; y es quanto en el asunto entiendo y devo informar a los recordados señores. Pamplona, 30 de Diciembre de 1809. Juan Antonio de Pagola.

DOCUMENTO 23

1809, diciembre 30. Pamplona.

Condiciones a las que había de sujetarse la ejecución de los púlpitos de la nueva iglesia de San Lorenzo, según el arquitecto Juan Antonio de Pagola.

AGN. Protocolos. Id. de Nicolás Zuasti. Año 1810. Núm. 34 (1.ª escritura).

Por encargo de los Señores de la Junta de Obras de la Yglesia Parroquial de San Lorenzo, he formado las siguientes condiciones para dos nuevos púlpitos que en ella se trata de construir y colocar en los machones que están designados para el intento. Han de ser idénticos, con sus guardavoces y escaleras, a el que permanece en la Capilla de San Fermín, con la diferencia que éstos han de ser sin pintar y tendrán medio pie más de elevación; quatro pies de hueco o diámetro cada uno, y a proporción sus guardavoces; las escaleras deven tener de hueco veinte pulgadas y varandados dobles de valaustres torneados, con el correspondiente pie y pasamano cada uno, pero la circunferencia del uno y otro cerradas de tabla, con vaciados, como el del

indicado (sic) capilla; y finalmente que en lugar de la columna que le sostiene a ésta, los nuevos han de ser reciuidos cada uno sobre dos robustas llantas de fierro, bien ingeridas y aseguradas en la fábrica.

El material o materiales que se an de emplear en su ejecución han de ser de pino seco coral de Aragón, con los competentes gruesos, como la de dicha Capilla; y en un todo, además de la semejanza, como queda dicho, han de ser idénticos a éste (a diferencia de las particularidades relacionadas) y perfectamente perfilados, armados y labrados, tanto en sus planos lisos y vaciados quanto en las molduras y especie de adornos, etc., y asegurados o clavados entre sí y a la referida fábrica, con errage necesario y solidez.

En este indispensable concepto, enterado de estas condiciones y de los materiales que se pueden aprovechar de los púlpitos biejos, para los que se trata de realizarlos, el que gustase presentará su proposición a los Señores de la mencionada junta, prefijando la cantidad y el tiempo en que podrá concluir y colocar dichos Púlpictos en sus respectivos sitios, a satisfacción del Profesor que nombraren, así las obras indicadas como la calidad, estado y dimensiones de los materiales con que se hubiesen construido, etc., y es quanto entiendo y devo informar en cumplimiento del encargo comferido de dichos señores.

Pamplona, 30 de Diciembre de 1809.

Juan Antonio de Pagola.

DOCUMENTO 24

1809, diciembre 31. Pamplona.

Acuerdo de la Obrería Parroquial con Francisco Cruz de Aramburu, escultor, para la construcción del retablo y altar de la Virgen de los Remedios en la iglesia de San Lorenzo.

AGN. Protocolos. Id. de Nicolás Zuasti. Año 1809. Núm. 62 (3.ª escritura).

En la Ciudad de Pamplona y sala de la Obrería de la Iglesia Parroquial de San Lorenzo de ella, a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos nueve, ante mí el escribano y testigos infrascritos se juntaron como lo tienen de costumbre todos los días de precepto de Misa, como lo es el de oy, y prebio abiso anticipado del Señor Obrero Mayor de dicha Yglesia don Joaquín de Apezteguía, el mismo y demás Señores Obreros de la misma, que éstos a saber son José Xavier Artola, Miguel Yribas, Martín de Yriondo, Lázaro Metauten, Fermín Lizarraga e Ysidro García, sin que falte ninguno de los que son, tanto en su nombre como en el de los demás Parroquianos que ay al presente y hubiere en lo sucesibo en esta Yglesia. Y dijeron que a resulta de haverse calificado de ruinosa considerable porción del edificio de este Santo Templo, se le mandó a la Parroquia por el Real y Supremo Consejo de este Reino, y anteriormente por los Señores Jueces de Edificios de la presente Ciudad, se procediese a su derribo, y en efecto lo cumplió, otorgando a ese fin la correspondiente contrata con Roque Jacinto Arteaga y Prudencio Luis, Maestros Carpintero y Albañil de esta vecindad, que también se obligaron en

ella a la reedificación del nuevo edificio u obra en el término de tres años, y la están realizando, aunque no la han concluido con ser que el día de oy se cumplen quatro; y al derribo de la antigua pared precedió desarmar los Altares que havía en toda la Yglesia y entre otros el destinado para el culto de Nuestra Señora de los Remedios que se venera en la misma, y viendo el mal estado de ellos por su mucha antigüedad y ridiculez, como tiene prevenido repetidamente Don Juan Antonio Pagola, Arquitecto de la Real Academia de San Fernando se acordó que bajo el Plano o diseño de este mismo facultatibo se hiciese de nuevo el Retablo Mayor para el Patrono San Lorenzo, y lo está verificando Anselmo Salanoba, Profesor de escultura; extra de eso, un deboto se prefirió también a costear un colateral de la invocación de San José, e idénticamente se está cumpliendo, y ambos rectablos se espera ver concluidos en brebe, lo mismo que la obra principal de la Yglesia, con barios aumentos o mejoras, en todo lo qual interviene el referido Arquitecto; y quando estaba la Parroquia con los más vibos deseos de que también se construyese otro Colateral en que haya de ponerse a dicha Ymagen de Nuestra Señora, aunque temiendo por los muchos gastos que le ocurren, al que de nuevo se ha de ofrecer en la realización de este dicho colateral, Francisco Cruz de Aramburu, vecino de esta ciudad, en nuebe de Julio último presentó memorial manifestando havía pensado construir uno de los colaterales, prefiriéndose a no pedir su importe hasta pasados dos o tres años, y los señores constituyentes consultaron esa solicitud con los señores que componen la Junta de Obras, que verbalmente indicó que con tal que ese pretendiente se acomodase a recibir el coste a los cinco años siguientes al tiempo de la construcción y colocación, por quintas iguales partes, se le podría otorgar correspondiente escritura, arreglándose en la egecución al Plano que estaba preparado por el relacionado Pagola y a las condiciones que éste formase, y haviéndole noticiado este método de pensar, se conformó Aramburu, y el Arquitecto las arregló (las condiciones) que son las que quedan a una con el memorial incorporados a esta escritura, para insertarse por principio en quantos traslados de ella se dieren. En consecuencia de todo, aliándose presente el relacionado Aramburu, se obliga en forma de derecho en la que más devido sea, a que durante el término de quatro meses, contados desde el día de oy, fecha de la presente escritura, construirá el Colateral referido, cuio diseño señalado con el número primero, firmado por el Arquitecto y del escribano Ymfrascrito, que lo es de la Obrería, existe en poder de ésta, se le ha exhibido repetidamente al mismo Aramburu, y se le bolberá a mostrar siempre que lo solicitare, arreglándose a este Plano y a las indicadas condiciones, de que se halla enterado a su satisfacción, y todo a contento y aprovación del expresado Arquitecto y con facultad que ha de tener éste de examinar todo quanto baia trabajando, y de no recibírsele sin que se halle a su satisfacción, pena de costas y daños. Y los señores de la Obrería otorgantes, aceptando esta obligazió a favor de la Yglesia, se constituién con los vienes y rentas de la misma, de toda especie y calidad que sean y puedan sugetar a esta obligazió, a que durante los cinco años sobrevinientes a la construcción y colocación del citado retablo y su entrega a satisfacción del Arquitecto, pagarán por quintas e iguales partes los dos mil novecientos reales en que está calculado su coste, pena igualmente de costas y daños, y renuncian en nombre de la comunidad que representan el veneficio de la restitución in integrum, de que les he enterado y doy fee; y ambas partes

LA REEDIFICACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN LORENZO DE PAMPLONA

respectivamente aceptan las obligaciones que comprende esta escritura, repitiendo su cumplimiento vajo la misma pena anteriormente pactada de costas y daños. Y para que a ello sean competidos, dan su poder cumplido a los Señores Jueces y Justicias de S.M. que desta causa puedan y devan conocer en forma de re yudicata, a cuya jurisdicción se someten renunciando la suia, fuero, juez y domicilio, y la ley sit comvenerit de yurisdicione omnium iudicum, y así lo otorgaron siendo testigos Ramón de Yrivertegui y Bartolomé de Reta, vecino y residente en esta Ciudad; firmaron los siguientes y en fe de ello y su conocimiento yo el dicho Escribano. Juachín Apezteguía. Joseph Xabier de Artola. Miguel de Yribas. Fermín Lizarraga. Ysidro García. Francisco Cruz de Aramburu. Ramón de Yrivertegui. Bartholomé de Reta. Ante mí, Nicolás de Zuasti, escribano.

DOCUMENTO 25

1810, enero 15. Pamplona.

Memorial elevado a la Obrería Parroquial por Fernando Saravia, Franco Pérez y Francisco Ormaechea, maestros carpinteros, ofreciéndose para llevar a cabo la obra del nuevo entarimado de la iglesia de San Lorenzo.

AGN. Protocolos. Id. de Nicolás Zuasti. Año 1810. Núm. 6 (2.ª escritura).

Dizimos nosotros los abajo firmados, que abiendo bisto el Plan y Condiziones del entarimado que se yntenta construir en la Yglesia de San Lorenzo, abiendo bisto el Plan y Condiziones albertimos (sic) ser mui corto el clabo ferrón para las soleras, solamente ser bueno para clabar los tableros o tarimas con los tres trabesaños que rezan las condiziones, y para las soleras o durmientes serán mucho mejor los clabos de a pontón tirado, y en esta suposición nos encargamos a ejecutar las fuesas, arreglándonos a las condiziones, sin ser de nuestro cargo el poner los cordones de piedra ni el echar el casajo, por la cantidad de Doszientos quarenta y dos Pesos fuertes, albirtiendo si el largo y ancho a de ser de luz o con todo, y esta obligazió la daremos qunqluida por todo el Mes de Mayo primero, dándonos por tres terzios su ymporte, el primero al azer la escritura, el segundo a mitad y el tercero entregando la obra a satisfazió del Maestro que tenga por combeniente el nombrar la obrería o Junta, dando para este fin fianzas a satisfazió de las dichas. Pamplona y enero a 15 de 1810.

Fernando Saravia. Franco Pérez. Francisco Ormaechea.

DOCUMENTO 26

1810, enero 31. Pamplona.

Memorial elevado a la Obrería Parroquial por Joaquín de Osarte, maestro carpintero, ofreciéndose para llevar a cabo la obra del nuevo entarimado de la iglesia de San Lorenzo.

JUAN JOSÉ MARTINENA RUIZ

AGN. Protocolos. Id. de Nicolás Zuasti. Año 1810. Núm. 6 (3.ª escritura).

Joaquín de Osarte, vecino de esta Ciudad y Maestro Carpintero, espone ha bisto el Plan y condiciones formado por el Arquitecto Don Antonio Pagola para el entarimado de la Yglesia Parroquial de V. S. y deseando el suplicante encargarse de esa obra, hace las proposiciones siguientes:

Por las doscientas treinta y siete fuesas se le pagarán 5.688 reales vellón, que serán construidas bajo el Plan y las condiciones que se espresarán.

La Clabadura por encima será con doce clabos de la calidad cerroles, y por la parte de abajo, los tres trabesanos con quatro clabos cada uno.

Las Piedras para descansar el almacén serán a cuenta de la obrería el ponerlas en la Yglesia, y el colocarlas en sus sitios de cuenta del suplicante.

El Cascajo será de cuenta de la obrería el traerlo y colocarlo en el pavimento como le acomode.

Entregada la madera y demás según las condiciones y Plan, se le pagarán los 5.688 reales en tres plazos, como es uno al otorgamiento de la escritura, el otro a la mitad de la obra, y el tercero concluida que sea toda la obra y reconocida y aprovada que sea por el Maestro que V. S. destine, y por lo tanto.

Suplica se sirba aprobar esta proposición y darle el abiso necesario de su resolución. Pamplona y enero 31 de 1810.

DOCUMENTO 27

1810, febrero 25. Pamplona.

Escritura de obligación, otorgada por Fernando Sarabia, Franco Pérez y Francisco Ormaechea, maestros carpinteros, en favor de la Obrería Parroquial, para correr con la obra del entarimado nuevo de la iglesia de San Lorenzo.

AGN. Protocolos. Id. de Nicolás Zuasti. Año 1810. Núm. 6 (4.ª escritura).

En la Sala de la Obrería de la Yglesia Parroquial de San Lorenzo de la Ciudad de Pamplona, a veinte y cinco de febrero de mil ochocientos diez, se juntaron como lo acostumbran a llamamiento del Señor Licenciado don José Ygnacio Lasterra, Abogado de los Reales Tribunales de este Reino, Obrero Maior de dicha Yglesia, por medio de Ramón de Yribertegui, su monitor, los señores que componen la referida Obrería, que son dicho Lasterra, José Xavier Artola, Martín Yriondo, Martín Mónaco, Babil Lacunza, Bernardo Zalba y Caetano Lizasoain, tanto en propio nombre como en el de los demás Parroquianos de la referida Yglesia, actuales y venideros, de la que son únicos Patronos, por quienes prestaron la caupción de rato grato et iudicatum solbendo, de cuiá disposición fueron enterados por mí el escribano, de que doy fee; y digeron que entre otras cosas necesarias y precisas que se requieren para empezar a usar y serbirse de la referida Yglesia Parroquial de San Lorenzo, luego que se concluía la considerable obra de la maior parte de su edificio que se está construyendo por Roque Jacinto de Arteaga y

LA REEDIFICACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN LORENZO DE PAMPLONA

Prudencio Luis, Maestros Carpintero y Albañil sus obligados, es el entarimado de madera de roble que se deve arreglar sobre el pavimento, destruido en fuesas o sepulturas para que cada Parroquiano pueda conocer la suya, y acudir con los sufragios acostumbrados, más no para enterramientos de cadáveres, porque en esta parte hay providencia superior, que tiene efecto y cumplimiento, y en su virtud son sepultados en el Cementerio o Campo Santo extramural recientemente construido. A ese fin, conociendo la dureza e ingratitud de los enlosados de piedra y valdosas, que no proporciona tanta comodidad como el entarimado de madera a los fieles que asistiesen a dicha Yglesia, se encargó a don Juan Antonio Pagola, Arquitecto de la Real Academia de San Fernando, como quien corre con el encargo de celar que la obra principal y sus incidencias se egecuten con toda solidez y posible hermosura, que teniendo presente el material procedente del antiguo entarimado, calcular el que faltaría para que quedase el nuevo completo y sólido, y habiendo manifestado su parecer, se otorgó contrata con José de Latasa, vecino del lugar de Aróstegui, en veinte y cinco de Julio de mil ochocientos siete, ante el escribano ymfrascrito, y en su virtud dio cumplimiento al apronto de material a que se obligó y se le pagó su importe. Y estando las cosas en ese estado, adelantándose ya la obra principal notablemente, se conoció ser de absoluta necesidad la construcción del nuevo entarimado, y para su egecución se le dio orden al mismo Arquitecto para que dispusiese el Plano o diseño de su figura y las correspondientes condiciones, y en su desempeño lo practicó en treinta de Diciembre último pasado, como consta de su papel que queda con esta escritura para insertarse en las copias que de ella se dieren, y el Plano en la Obrería otorgante para su resguardo y seguridad y exhibirse siempre que combenga a los constructores de él; y después de aberse divulgado el pensamiento de su egecución, para que los que quisiesen hiciesen proposiciones de la cantidad en que lo verificarían, han comparecido dos, la primera de Fernando Sarabia, Franco Pérez y Francisco Hormaechea, Maestros Carpinteros, de fecha de quince de enero también último, y la segunda de treinta y uno de él, de Joaquín de Osarte, así bien Maestro Carpintero, que ambas higuamente quedan con esta escritura para su inserción por principio en los traslados que de ella se dieren; y habiendo meditado sobre su admisión se ha preferido la primera como más ventajosa, y citado el día de oy para el otorgamiento de la presente, por cuyo thenor, allándose presentes los mencionados Sarabia, Pérez y Ormaechea, digeron se obligan en forma de derecho con sus personas y bienes raíces y muebles, derechos y acciones havidos y por haver, a que construirán el referido entarimado, que abraza doscientas treinta y siete fuesas o sepulturas, desde la última semana pasada, que lo han principiado, hasta el día treinta y uno de Maio inclusive primero viniente de este año, concluyéndolo enteramente para ese día, sin otro alargamiento ni dilación, pena de costas y daños, ejecutándolo con arreglo a dicho Plano y condiciones del Arquitecto, a reserva de que los clabos propuestos por éste deverán ser de a pontón tirado, como lo dicen en el papel de postura los tres constituyentes, practicando todo ello a satisfacción del recordado Pagola, que siempre que le parezca y quisiere, podrá reconocer quanto baian travajando en la construcción y colocación sin reparo ni embarazo alguno de parte de los tres ni de ninguno de ellos, para arreglarse a la solidez y perfección correspondiente y que tiene manifestada en dicho Plano y condiciones; pagándoseles por la Yglesia, y en

su representación por la Obrería, los doscientos quarenta y dos Pesos fuertes contenidos en su recordada proposición, realizándolo por tercios en la forma que comúnmente se acostumbra, principio, medio y fin, esto es, el tercero concluida y entregada a entera satisfacción del Arquitecto dándoseles la piedra y cascajo que tanvién se especifican en las condiciones por la referida Yglesia u obrería a su nombre, a fin de la obra, para todo lo qual contraen la obligación más solemne con maior comunidad, renunciando para surtir efecto ésta las leies y ausilios que les favorece y de que los he enterado yo el escribano que doy fee; de modo que la otra parte podrá apremiar a qualquiera de los tres, en virtud de esta obligación mancomunaria, al entero cumplimiento de todo quanto va especificado en dichas condiciones, papel de postura y esta escritura, sin necesidad de dirigirse contra los otros u otro que dejaren de cumplir por qualquiera causa o accidente que sobrenenga, vajo la referida pena de costas y daños; bien entendido que, sin embargo, pactan los tres entre sí que sean, como en efecto se constituien, fiadores el uno del otro respectivamente, para indemnizarse con igual proporción de las resultas de esta obligación. Y los señores de la Obrería, aceptando a su favor todo lo arriva expresado, se obligan también en forma de derecho, con todos los vienes y rentas de la Yglesia, a satisfacerles en los tiempos especificados, dichos doscientos quarenta y dos pesos fuertes en la forma que ba prevenida, a que tamvién hirán entregando el material del antiguo entarimado y el nuebo que tienen preparado, con cuenta y razón, que también la deverán dar los tres obligados de quanto sobrare o faltare, para el devido arreglo y no causarse el más leve perjuicio a ningún ynteresado, y a que además pondrán al pie de la obra, a espensas de la Yglesia, la piedra y cascajo y también la colocación de los cordones, prevenidos en dichas condiciones, papel de postura y esta escritura, todo higuualmente bajo la misma pena de costas y daños; cuia obligación tamvién aceptaron los tres referidos a su favor, renunciando dichos señores de la suia, como comunidad, el veneficio de la restitución in integrum, de que idénticamente han sido certificados. Y para ser compelidos a lo que respectivamente quedan obligados, prorrogan jurisdicción cumplida a los Señores Jueces y Justicias de S. M. que de esta causa puedan y deben conocer en forma de obligación y de re judicata, a cuia Jurisdicción se someten y renuncian su fuero, Juez, Jurisdicción y Domicilio, y la lei Si comvenerit de iurisdicione omnium yudicum; y así lo otorgan, siendo testigos don Joaquín Apesteguía y Ramón de Yrivertegui, vezinos de esta Ciudad; firmaron los siguientes, que digeron saver, y en fe de ello y su conocimiento firmé yo, el dicho Escribano Real; sobrescripto: y dos; y dos; man; tres; y también la colocación de los cordones.

P.D. Previenen que cada fuesa o sepultura, entre travesaños y su clavazón o asiento, deve llevar veinte y quatro clavos, además del pontón tirado en los empalmes de las soleras; y también que las fuestas relabradas por la Parroquia, deverán avonar a ésta los obligados o revajar de los doscientos quarenta y dos pesos de esta contrata, a regulación de Peritos; y la Obrería se obliga a avonarles por razón de dichos clavos quarenta reales fuertes, a más de la cantidad que comprende esta escritura. Testigos los mismos.

Lizenziado don Ygnacio Lasterra. Martín Mónaco. Joseph Xavier de Artola. Bernardo Zalba. Caietano Lizasuain. Fernando Saravia. Franco Pérez. Ramón Yrivertegui. Juachín Apezteguía. Ante mí, Nicolás de Zuasti, escribano.

LA REEDIFICACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN LORENZO DE PAMPLONA

DOCUMENTO 28

1810, junio 20. Pamplona.

Memorial elevado por Francisco Cruz de Aramburu a la Obrería de San Lorenzo, ofreciéndose para llevar a cabo la construcción de los pulpitos de la nueva iglesia en el plazo de cuatro meses, dando facilidades para el pago de su coste.

AGN. Protocolos. Id. de Nicolás Zuasti. Año 1810. Núm. 34 (2.ª escritura).

Francisco Cruz de Aramburu, Maestro de Obras, vecino de esta ciudad, con el debido respeto expone: ha llegado a su noticia que para la nueva Yglesia de San Lorenzo se han de construir dos pulpitos con sus guardavozes; desde luego se ofrece el exponente a hacerlos, en el tiempo de quatro meses o antes si pudiere, baxo las condiciones que para ello ha dispuesto el Arquitecto Pagola, pagándole ochenta duros por los dos pulpitos. El exponente se halla construyendo un retablo para la misma Yglesia, y lo tiene al concluir, cuyo importe debe pagársele en los cinco años próximos; y pasados éstos se prefiere a esperar otros dos años para el recobro de dichos ochenta duros, de forma que viene a conceder siete años de tiempo. En cuyas circunstancias, Suplica a V. S. se sirva admitir esta proposición, que en ello, etc.

Pamplona, y Junio 20 de 1810.
Francisco Cruz de Aramburo.

DOCUMENTO 29

1810, julio 15. Pamplona.

Escritura de obligación otorgada por Francisco Cruz de Aramburu, maestro carpintero, en favor de la Obrería, para la construcción de los nuevos pulpitos de la reconstruida iglesia de San Lorenzo.

AGN. Protocolos. Id. de Nicolás Zuasti. Año 1810. Núm. 34 (3.ª escritura).

En la Sala de la Obrería de la Yglesia Parroquial del Señor San Lorenzo de esta Ciudad de Pamplona, a quince de Julio de mil ochocientos y diez; se juntaron y congregaron en dicha sala, según lo tienen de costumbre, los Señores Obrero Mayor y Obreros de la dicha Yglesia, que nombradamente son el Licenciado Don Josef Ygnacio Lasterra, Josef Xavier de Artola, Martín Yriondo, Martín Monaco, Babil Lacunza, Bernardo Zalba y Cayetano Lizasoain, y por ante mí el escribano ymfrascrito y testigos que abajo serán nombrados, digeron que a causa de haberse dado por ruinoso parte del edificio de la referida Yglesia, se vio precisada la Obrería y Diputaciones ordinaria y extraordinaria a proceder a su derrivo, retirando de la misma los retablos, órgano, pulpitos y demás que existía, cuya nueva obra, ejecutada

por los asentistas Roque Jacinto Arteaga y Juan Prudencio Luis, está para concluirse. Que siendo conveniente y preciso el que se ejecuten dos Pulpitos nuevos en lugar de los que antes existían, por no poderse hacer uso de ellos en la dicha nueva Yglesia, dieron encargo y comisión los Srs. Individuos que componen la Junta de Obras al Arquitecto Don Juan Antonio Pagola, Director de aquélla, para que formase las correspondientes condiciones, y habiéndolo practicado así, acudió Francisco Cruz de Aramburu, Maestro carpintero, vezino de esta Ciudad, ante la dicha Obrería en veinte de Junio último, con memorial ofreciendo construir dichos Pulpitos con sus guarda voces en el tiempo de quatro meses, o antes si pudiere, bajo las referidas condiciones, pagándosele ochenta Duros y con la calidad de devérsele pagar en Siete años, por Séptimas e iguales partes, cuia proposición ha sido admitida después de haver oído a la espresada Junta de Obras, con la adición o aumento de que en lugar de haber de ser con arreglo al que existe en la capilla de San Fermín, hayan de ser de mayor extensión y anchura, así en los Púlpitos como en los guardavoces y escaleras, y con proporción y consideración de la disposición de la Yglesia y a que con alguna frecuencia han de subir a ellos el Diácono y Sub-Diácono celebrantes, con sus dos Acólitos, arreglándose en lo demás a las insinuadas condiciones, en lo que está conforme dicho Aramburu, y deseando unos y otros el que se formalice sobre ello el correspondiente instrumento, hallándose presente el mismo Aramburu, dijo que por esta escritura y su tenor, en la mejor forma que hacerlo puede y deve, promete y se obliga con su Persona y Vienes raíces y muebles habidos y por haber, a que durante el término de quatro meses contados desde el día de oy, hará y construirá los citados dos Púlpitos con sus guarda voces, escaleras, barandados y demás, con arreglo en un todo a las dichas condiciones del Arquitecto Pagola, que quedan unidas a este instrumento juntamente con el memorial o proposición suya, para interirse en las copias que de él se dieren, y con el aumento o adición que se deja referida, a contento y aprovación del espresado Arquitecto o de la Persona que comisionare la Obrería y su Junta de Obras sin excusa ni pretexto alguno, pena de costas y daños. Y los dichos Srs. Obrero Mayor y obreros, aceptando como aceptan a favor de la Iglesia dicha obligación, prometen y se obligan también con los vienes y rentas de ésta a que durante los siete años contados desde la construcción y colocación de los mencionados Pulpitos, satisfarán y pagarán por séptimas e iguales partes los espresados ochenta Duros bajo la citada pena, para cuia mayor seguridad, como comunidad, renuncian en nombre de ésta la restitución in integrum, avisados de su disposición por my el dicho escribano que doy fe. Lo que también aceptó a su favor y el de sus herederos el sobredicho Aramburu. Y unos y otros, para ser compelidos a lo que respectivamente ban obligados, prorrogan jurisdicción cumplida a los señores Jueces y Justicias de S. M. en forma de obligación y de re judicata, a cuya jurisdicción se someten y renuncian la suya propia, fuero, juez y domicilio y la ley si convenerit de yurisdicione omnium yudicum, y así lo otorgan siendo testigos Ramón de Yrivotegui y Bartolomé de Reta, residentes en esta ciudad; firmaron todos, excepto Yriondo y Lacunza, que digeron no saver, y en fe de ello y de su conocimiento, lo hice yo el dicho escribano. Ygnacio Lasterra. Joseph Xabier de Artola. Martín Mónaco. Bernardo Zalva. Caietano Lizasuain. Francisco Cruz de Aramburu. Ramón de Yrivotegui. Bartholomé Reta. Ante mí, Nicolás de Zuasti, escribano.

LA REEDIFICACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN LORENZO DE PAMPLONA

DOCUMENTO 30

1816, marzo 22. Pamplona.

Condiciones formadas por el maestro dorador Valentín de Echarri, para el dorado y jaspeado del retablo de Nuestra Señora de los Remedios, de la Iglesia parroquial de San Lorenzo.

AGN. Protocolos. Id. de Nicolás Zuasti. Año 1816. Núm. 37 (2.ª escritura).

Condiciones que formo yo, Valentín de Echarry, Maestro Dorador y Artífice Pintor, vecino del Lugar de Asiain, para el dorado y jaspeado del Retablo de Nuestra Señora de los Remedios de la Yglesia Parroquial de Sn. Lorenzo de Pamplona, con orden del Señor Vicario de dicha Parroquia y son las siguientes:

Primeramente se darán los vaños nezesarios de preparación según Arte, gastando buenas colas y se repararán todos sus lisos sin que haya falta alguna en ellos, abriendo vien todos los filetes, vien repasada toda su talla blandean-do en los parajes que le corresponden según Arte, y se le darán a todo lo que ha de ser dorado, conforme manifiesta el coratelar (sic) de enfrente los vaños de ocre y bol nezesarios con buenas templeas.

Ítem, se dorará toda su talla y molduras, capiteles y basas, conforme al coratelar (sic) de enfrente con oro fino de la mejor calidad, bien bruñido y bronzado, y todos los lisos se jaspearán según está el retablo de Sn. José, advirtiendo que las cañas de columnas, para su mayor lucimiento de ambos dos retablos, se jaspearán imitando a piedra jaspe natural de porpurina azul vien vruñido y barnizado con arreglo a la muestra que presento, ejecutada por my mano.

Ytem, que la mesa altar que se halla en el dicho Retablo de Nuestra Señora de los Remedios no se deverá tocar por quanto haze juego con la del Retablo de Sn. José, pero las columnas del dicho Retablo de Sn. José se deverán jaspear según la muestra que presento para las otras. El dorado y jaspeado del Retablo de Nuestra Señora de los Remedios hasciende su balor a cuatrocientos pesos fuertes, advirtiendo que por mejora me obligo a dorar las molduras y talla y jaspear los dos púlpitos con sus guardavoces de dicha Parroquia y las cañas de columnas del Retablo de Sn. José, y que hayan de ser las referidas obras aprovadas por el Maestro que tuviesen más combiniente. Y para que conste donde combenga, hize esta declaración en la Ciudad de Pamplona a 22 de Marzo de 1816 y firmé yo.

Valentín de Echarri.

DOCUMENTO 31

1816, mayo 8. Pamplona.

Memorial dirigido por Valentín de Echarri a la Obrería Parroquial, en relación con el presupuesto del dorado y pintura del altar de la Virgen de los Remedios de la iglesia de San Lorenzo.

JUAN JOSÉ MARTINENA RUIZ

AGN. Protocolos. Id. de Nicolás Zuasti. Año 1816. Núm. 37 (3.ª escritura).

Balentín de Echarri, Maestro Dorador y Artífice Pintor, con su mayor respeto espone que habiendo llegado a su noticia el que se intentaba dorar y jaspear el Retablo de Nuestra Señora de los Remedios de la Parroquia de Sn. Lorenzo, formó sus condiciones y formó muestra con las mejoras que aparecen en aquéllas, pero no puede menos de hacer presente que el suplicante en aquéllas no quiere perjudicar, y desde luego se hallana a que concluida la obra, se reconozca por personas intelixentes, y en el caso de que ésta la balúen en menos cantidad de los 400 pesos fuertes, se le rebaje de ella, y si subcediere el que se estime en maior, no se le devan pagar más de los dichos 400 pesos fuertes, en cuya consideración.

Suplica a V.S. que en vista de esta esposición se sirva acordar lo que fuere más de su superior agrado, como lo espera. Pamplona, 8 de Mayo de 1816. M. Y. S.

Valentín de Echarri.

DOCUMENTO 32

1816, mayo 19. Pamplona.

Escritura de obligación otorgada por Valentín de Echarri, maestro dorador y pintor, en favor de la Obrería, para el dorado y pintura del retablo de la Virgen de los Remedios, en la iglesia de San Lorenzo.

AGN. Protocolos. Id. de Nicolás Zuasti. Año 1816. Núm. 37 (5.ª escritura).

En la Ciudad de Pamplona, Capital del Reyno de Navarra, a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos diez y seis, en la Sala de la Obrería de la Yglesia Parroquial de San Lorenzo de dicha Ciudad, ante mí el Escribano y testigos que abajo serán nombrados, parecieron presentes de la una parte los señores don Manuel Donázar, Presbítero vicario de dicha Yglesia, don Vicente Bergara, Obrero Mayor de la Misma, a una con los demás obreros de ella, que constarán de sus firmas, en nombre y representación de la referida Yglesia, y de la otra Balentín de Echarri, maestro dorador y pintor, vezino del Lugar de Asiain, y digeron que por la cláusula nueve del testamento que otorgó el señor don Fernando Baquedano, del Consejo de Su Magestad y su Ohidor en el Tribunal de la Cámara de Contos Reales de este Reyno, Marqués de Fuertegollano, el año último, por testimonio del Escribano Simón Gade, vezino de esta Ciudad, vajo el qual falleció en Madrid en el mes de Enero del corriente de ochocientos diez y seis, dispuso que a luego de su fallecimiento se pinte el Altar de la Madre de Dios de Los Remedios de dicha Parroquia de San Lorenzo, a imitación del que está enfrente, de la adboación del Patriarca San Josef, costeándose de los vienes del mismo señor Marqués, y corriendo con este encargo dichos señores Vicario y Obrero Mayor, suplicándoles procurasen que en dicho Altar y Rosario se reza ante su Ymagen, rueguen a Dios por las Almas del mismo marqués y su esposa (que premurió), según consta del oficio que por el referido Escribano

LA REEDIFICACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN LORENZO DE PAMPLONA

Simón Garde se pasó a dicho Sr. Vicario en cinco de febrero último, que su copia quedará unida a esta escritura para inserirse en las copias que se dieren, habiendo debuelto el original al mismo Sr. Vicario por necesitarlo por lo tocante a la primera parte. El mismo Señor Marqués nombró por su heredero de todos sus bienes libres al Santo Hospital General de esta Ciudad, a cuya Junta dichos Señores Vicario y Obrero Mayor, por oficio de quince del corriente, la hicieron presente que el expresado Balentín de Echarri les presentó muestra y condiciones por las que se prefería a dorar y pintar dicho retablo por quatrocientos pesos fuertes, incluso las mejoras que espresó, añadiendo que para evitar qualquiera sospecha sobre si el valor de éstas se incluía o no en el de la obra principal, se sugetaba por su memorial de ocho del corriente a que se tasase con todo rigor y se le pagase únicamente sólo el Retablo, dejando a beneficio de la Yglesia dichas mejoras; y deseosos los señores Vicario y Obrero Mayor (de) principiar la ejecución, suplicaron a la Junta la aprobación de esa hidea y por medio del M. Y. Sr. Dn. Joaquín de Sagardiburu y Aguinaga, del Consexo de Su Magestad y su Alcalde Onorario en la Real Corte de este Reyno, Yndividuo de la misma junta, se sirvió manifestar verbalmente dispusiesen quanto les pareciese, contando con trescientos pesos fuertes cuya solución dispondrá la Junta de los fondos de la testamentaría del Marqués luego que sean necesarios. Y en su consecuencia se han juntado dichos señores Vicario, Obrero Mayor, Obreros y Balentín de Echarri al otorgamiento de la presente escritura en la presente sala, y a su virtud ese último dijo que por la presente escritura y su tenor, en la mejor y más segura forma que hacerlo puede y debe, se obliga con su persona y bienes raíces y muebles, derechos y acciones havidos y por haver, ha hacer y que hará el dorado y jaspeado del referido Retablo de Nuestra Señora de los Remedios de dicha Yglesia de San Lorenzo, con arreglo a arte y a las condiciones que firmadas por el mismo Echarri vajo la fecha de veinte y dos de marzo último quedan originalmente unidas con la presente escritura, haciendo además en el expresado de San Josef los retoques, reformas y variaciones que correspondan, sean combenientes y necesarias, para que ambos queden en entera uniformidad, simetría y la posible hermosura, y extra de todo a de hacer por meojra el dorado de las molduras y talla y jaspeado de los dos Púlpitos y sus guardavoces, e idénticamente las cañas de columnas del Retablo de San Josef, deviendo ser así la obra principal del Retablo de Nuestra Señora como la reforma del de San Josef y mejoras de los púlpitos y guarda-voces, vistas y reconocidas por el Perito que fuere nombrado por dichos señores Vicario, Obrero Mayor y Obreros a su conclusión; dando principio a la ejecución desde luego y concluyendo sin intermisión, ni dejar de la mano dichas obras y menos distraerse ni emplearse en otras algunas de ninguna clase, hasta que sean finalizadas las de este combenio y documento, todo en la forma que se especifica en dichas condiciones, sin pretender más cantidad que la de los espresados trescientos pesos fuertes, de modo que qualquiera exceso o más valor que tengan las obras a de quedar a beneficio de la referida Yglesia según lo tiene ofrecido en su memorial de ocho del corriente, que idénticamente queda con esta escritura para insertarse en sus traslados; y a fin de asegurar la ejecución de las obras ha presentado por su fiador y cumplidor a Martín Josef Ustárrroz, vezino de esta Ciudad, molinero en el extramural denominado de Jusla-Rocha o Rochapea de esta dicha Ciudad, quien siendo enterado de las obligaciones contenidas en esta escritu-

ra, dijo entra y se constituye a todas ellas, obligando para el efecto su persona y vienes raíces y muebles, derechos y acciones havidos y por haver, renunciando para mayor firmeza el beneficio de la auténtica presente de fide jusoribus, havisado de su disposición por mí el Escribano, de que doy fee; y aceptando como aceptan a favor de dicha Yglesia todo quanto va mencionado los señores Vicario, Obrero Mayor y Obreros, se obligan en forma de derecho con los vienes y rentas espirituales y temporales de dicha Yglesia, a dar y pagar y que darán y pagarán al relacionado Balentín de Echarri o a quien su derecho represente, los mencionados trescientos pesos fuertes, a proporción que los vaya necesitando respectivamente al principio, medio y fin del desempeño de las obras, haciéndolo del tercer plazo previo el reconocimiento y entrega y aprobación que se hiciere por el Perito que nombraren dichos señores, todo sin excusa ni más dilación, con las costas de su cobranza, y aunque para esta solución han contado y contarán con la entrega que se les hará por dicha Junta del Santo Hospital General o su representante, quedan obligados, para qualquiera caso contrario, los vienes y rentas de la referida Yglesia al pago de los mencionados trescientos pesos fuertes, reserbándose siempre el derecho de solicitar su reintegro de los fondos de la testamentaría. Y para la seguridad de esta obligación renuncia la Obrería como comunidad el beneficio de la restitución in integrum, enterados de su disposición por mí el Escribano de que doy fee, lo que idénticamente aceptó a su favor el espresado Echarri; el qual buelbe a obligarse en la misma forma que anteriormente lo está a que indemnizará de la fianza referida a su fiador Ustárroz, sacándolo a paz y salbo de todas sus resultas vajo idéntica pena de costas y daños. Y todos, para que sean compelidos a lo que respectivamente quedan obligados, dan su poder cumplido a los señores Jueces y Justicias de Su Magestad que de esta causa puedan y deban conocer en forma de re judicata, a cuya jurisdicción se someten renunciando la suya propia, fuero, juez y domicilio, y la Ley si combenerit, de jurisdiccion omnium judicum, y así lo otorgaron siendo testigos Josef Xavier de Oroquieta y Luis Xavier de Lecea, residentes en esta Ciudad; firmaron todos y en fee de ello y de su conocimiento lo hice yo el Escribano.

P. D. Antes de firmar, previenen que la construcción de los andamios que se necesiten para hacer todas las especificadas obras en ambos retablos púlpitos y sus guardavoces, será de cuenta de la Obrería, como también el proporcionar el material necesario para ello, ayudando Echarri únicamente con su persona a los oficiales y trabajadores en su colocación, sin que por esto se minore ni aumente la cantidad de los dichos trescientos pesos fuertes que se le han de pagar a ese último. Fecha y testigos, los mismos. Sobrescripto: la Yglesia Parroquial de. El Señor. Enmendado: Tribunal de la Cámara, en.

Dn. Manuel de Donázar, Vicario. Vicente de Bergara, obrero mayor. Pedro Miguel Aranguren. Dionisio Larraz. Martín Josef Apezteguía. Pío Ochoa. Josef Antonio Arrivillaga. Valentín de Echarri. Martín Joseph Ustárroz. Josef Xavier de Oroquieta. Luis Xavier Lecea. Ante mí, Nicolás de Zuasti, escribano.

DOCUMENTO 33

1830, marzo 23. Pamplona.

Escritura de obligación otorgada por Joaquín Aloy, profesor de Escultura y Pintura, en favor de la obrería, para pintar y dorar el retablo mayor de la iglesia parroquial de San Lorenzo.

AGN. Protocolos. Id. de Nicolás Zuasti. Año 1830. Núm. 9.

En la Ciudad de Pamplona y sala de la Obrería de la Iglesia Parroquial de San Lorenzo de la misma, a veinte y tres de marzo de mil ochocientos treinta, ante mí el Escribano público y Real infrascrito y de Jos testigos que al final serán nombrados, son presentes Dn. José Antonio Arrivillaga, Ángel Gaztelu, Martín Ciriza, Bernardo Elizalde, José Mercero, Francisco Nagore y Basilio Alzórriz, obrero mayor y obreros de la referida Iglesia, sin que falte ninguno de los individuos que componen su obrería y procediendo y obrando tanto en nombre de ésta como en el de la Diputación ordinaria de la citada Parroquia, mediante las facultades con que se hallan autorizados, de una parte; y de la otra D. Joaquín Aloy, Profesor de Escultura y Pintura, vecino de esta dicha Ciudad, y digeron los dichos Srs. obrero mayor y obreros (que) hace varios años que el Retablo mayor de la expresada Yglesia se halla sin pintar ni dorar por falta de fondos para ocurrir a su coste; y habiendo debido a la Piedad bienhechora del Licenciado D. Ramón de Cáseda, ya difunto, vecino que fue de esta dicha Ciudad y parroquiano de la insinuada Yglesia, el que por el cobdecillo que otorgó en primero de Mayo del año último de mil ochocientos veinte y nueve, por testimonio del infrascrito escribano dejase como dejó, por una vez tan solamente, a la mencionada Obrería mil pesos fuertes o sencillos, según se hallen impuestos los varios capitales de censos que tenía a su favor contra la Ylustrísima Diputación de este Reino, debiendo imbertirse precisa y necesariamente en pintar y dorar el retablo mayor, ha practicado la misma obrería varias diligencias con el obgeto de encontrar sugeto que se quisiera encargar de la egecución de la obra, recibiendo para pago de ella el expresado capital, y aunque se han presentado hasta tres solicitudes, ninguna ha sido tan ventajosa como la hecha por el referido Aloy; y en junta que celebró el día de ayer la dicha obrería y su Diputación ordinaria de la Parroquia, se admitió la del propio Aloy, havilitando a la obrería para el otorgamiento de la correspondiente escritura de ajuste, combenio y obligazió, vajo las cláusulas y condiciones siguientes:

1. Que el recordado D. Joaquín Aloy ha de poner y quitar todos los andamios, con inclusión de toda la madera, clabos, cuerda y cuanto fuere necesario para pintar y dorar el dicho retablo del Altar mayor, con arreglo al arte; pintar el antepecho del coro y poner el Retablo de Nuestra Señora uniforme con el de San José, que está a su frente, sin que la obrería tenga que suplir cosa alguna en todas estas obras.

2. Que ha de dorar de oro fino todas las molduras y adornos que por su magnificencia corresponde sean dorados en el citado retablo del Altar mayor e igualmente capiteles y basas de las columnas y los dos mancebos serán

también dorados a mate o bronceados; y todos los lisos, entrepaños y columnas serán imitados a buenos mármoles o jaspes, bien trabajados, bruñidos y charolados.

3. Que ha de pintar todo el antepecho o balustrado del coro, como es el antepecho, zapata y machones de un color de caoba fina, clara y bonita, y los balustres de mármol sobre un fondo, bien charolado todo ello, y respecto de que la caja del hórmano la han de ver los que miran al antepecho, ha de dar un color a los fondos que hay en el primer cuerpo, dejando el dorado como está.

4. Que ha de pintar el Retablo de Nuestra Señora en el mismo orden y modo que está el de San José, procurando la mayor uniformidad posible en los colores de los jaspes y mármoles.

5. Y últimamente que ha de suplir y costear todo el oro, colores, cola y cuantos materiales sean necesarios en todas las obras que quedan relacionadas; y concluidas que sean, han de ser vistas y reconocidas para su entrega por perito inteligente, y también correrá a cargo del mismo Aloy la conducción y envalage del cuadro que se ha de poner en el dicho Altar mayor y que se está para encargar a Madrid.

Vajo las expuestas condiciones, promete (tachado: y se obliga) el referido D. Joaquín Aloy a hacer y egecutar todas las dichas obras por la cantidad de mil pesos fuertes de diez y seis reales vellón cada uno, que dejó a la mencionada obrería el insinuado Licenciado D. Ramón de Cáseda en los fondos de la Ylustrísima Diputación de este Reyno para esta imbersión, debiendo la dicha obrería hacerle el traspaso de ese capital el mismo día que haga la entrega de las obras, que las deberá concluir para el día nueve de Agosto del presente año, teniendo salud; a lo cual se obliga con su persona y vienes raíces y muebles, derechos y acciones havidos y por haber, pena de costas y daños en caso contrario. Y los dichos SS. obrero mayor y obreros, aceptando como aceptan a favor de esta Yglesia Parroquial cuanto queda relacionado, se obligan igualmente con los vienes y rentas de la misma a la seguridad y firmeza de esta escritura y a entregar al mencionado Aloy, el propio día que haga la entrega de las citadas obras, el correspondiente documento de cesión y traspaso a su favor del dicho capital de los mil pesos fuertes sobre los fondos de la Ylustrísima Diputación de este Reyno, sin escusa ni dilación alguna, vajo la dicha pena de costas y daños; para cuya maior estabilidad, como comunidad renuncian la restitución in integrum, abisados de su disposición por mí el dicho Escribano, de que doi fe; lo que así bien aceptó a su favor el sobredicho Aloy. Y todos los otorgantes, para ser competidos a lo que respectivamente quedan obligados, prorrogan jurisdicción cumplida a los Srs. Jueces y Justicias de S. M. en forma de obligación quarentija y de re judicata, a cuya jurisdicción se someten y renuncian la suya propia, fuero, juez y domicilio, y la ley si combenerit de yurisdiccione omnium yudicum; y así la otorgaron diendo testigos Ramón de Yribertegui y Clemente Albizu, vecino y residente en esta Ciudad; firmaron los siguientes, que digeron saber, y en fe de ello y de su conocimiento lo hago yo, el dicho Escribano. Enmendado: primero, mil. Borrado: y se obliga.

Joseph Antonio Arrivillaga, obrero mayor. Ángel Gastelu. Martín Ciri-za. José Merzero. Bernardo Elizalde. Francisco Nagore. Joaquín de Aloi. Ramón Yribertegui. Clemente Albizu. Ante mí, Nicolás de Zuasti, escribano.

1831, abril 17. Pamplona.

Escritura de entrega de la obra de pintura y dorado del retablo mayor de la iglesia de San Lorenzo, otorgada por Joaquín Aloy en favor de la Obrería, y traspaso de un censo de 1.000 pesos a favor del citado Aloy como pago de su trabajo.

AGN. Protocolos. Id. de Nicolás Zuasti. Año 1831. Núm. 14.

En la sala de la Obrería de la Yglesia Parroquial de San Lorenzo de esta ciudad de Pamplona, a diez y siete de Abril de mil ochocientos treinta y uno, ante mí el Escribano público y Real infraescrito, y de los testigos que al final serán nombrados, son presentes D. José Antonio Arribillaga, Bernardo Elizalde, Fermín Unciti, Carlos Cordeu, José Mercero, Francisco Nagore y Basilio Alzórriz, obrero mayor y obreros de la referida Yglesia, sin que falte ninguno de los individuos que componen su obrería, procediendo y obrando tanto en nombre de ésta como en el de la Diputación ordinaria de la citada Parroquia, mediante las facultades con que se hallan autorizados, de una parte; y de la otra D. Joaquín Aloy, Profesor de Escultura y Pintura, vecino de esta dicha Ciudad, y digeron todos que por escritura otorgada en veinte y tres de Marzo del año último pasado, por testimonio del infraescrito Escribano se obligó el mismo Aloy a pintar y dorar el Retablo del Altar mayor, el de Nuestra Señora de los Remedios, y el antepecho o balustrado del coro, dando así bien un color a los fondos que hay en el primer cuerpo del órgano de la mencionada Yglesia, supliendo y costeando por sí todo el oro, colores, cola y cuantos materiales fuesen necesarios en todas estas obras, y que concluidas hubiesen de ser vistas y reconocidas para su entrega por perito inteligente; y debiéndolas concluir para el día nueve de Agosto, también último, teniendo salud, por la cantidad de mil pesos fuertes de a diez y seis reales vellón cada uno, que dejó a la referida obrería el Licenciado D. Ramón de Cáseda, Abogado que fue de los Reales Tribunales, ya difunto, vecino de esta Ciudad, en su último Cobdecillo vajo el cual murió, en uno de los varios capitales de censos que tenía a su favor contra la Ylustrísima Diputación de este Reyno, y calidad precisa y necesaria de que había de imbertirse en pintar y dorar el citado retablo mayor; y la dicha Obrería se obligó igualmente a que el día que hiciese la entrega de las mencionadas obras, daría al sobredicho Aloy el correspondiente documento de cesión y traspaso a su favor del referido censo capital de los mil pesos fuertes sobre los fondos de la insinuada Yltma. Diputación. Que a virtud de la dicha escritura de obligación, ha cumplido el citado Aloy con la egecución y entrega de las obras relacionadas en la misma, y así bien los cabezaleros y egecutores testamentarios del difunto Licenciado D. Ramón Cáseda, llebando a efecto lo dispuesto y ordenado por éste en su dicho cobdecillo, han entregado a la insinuada obrería para los fines acordados por el mismo testador, por auto otorgado en doce del corriente mes ante el infraescrito escribano, una escritura censal de mil pesos fuertes de capital, a respecto de tres por ciento, impuestos por el dicho Cáseda sobre las rentas del

Vínculo de este Yltmo. Reyno, y Estanco general del Tabaco, su fecha treinta y uno de Mayo de mil setecientos noventa y cuatro, ante Juan Antonio Riezu, Escribano Real, de forma que tan solamente resta en ei día darse cumplimiento a Aloy por la obrería, así del recibo de las espresadas obras, como el realizarse su pagamento en el modo contratado; y a fin de que se verifique uno y otro, digeron los referidos Srs. Obrero Mayor y Obreros de la dicha Yglesia Parroquial de San Lorenzo, que por la presente y su tenor, en nombre y representación de la misma Yglesia, y a virtud de las facultades con que se hallan autorizados, que se dan por recibidos y entregados de todas las obras dichas, que por la mencionada escritura de veinte y tres de Marzo del año próximo pasado se obligó a hacer en la propia Yglesia el enunciado D. Joaquín Aloy, dando como lo dan por libre y esento de la obligación que contrajo; y en seguida le hacen entrega real y efectiva de la calendada escritura del censo de los mil pesos fuertes a respecto de tres por ciento, impuestos sobre el Vínculo de este Yltmo. Reyno, y el Estanco del Tabaco, que ha recibido la misma obrería de los insinuados cabezaleros y egecutores testamentarios del difunto D. Ramón Cáseda, para pago del importe de las referidas obras, a fin de que sea dueño legítimo y verdadero del sobredicho censo, y que a su virtud pueda percibir y cobrar como tal los réditos, como es de la mitad de los vencidos desde el día tres de mayo de mil ochocientos veinte y nueve en que falleció el espresado D. Ramón de Cáseda, y por entero desde el veinte y dos de marzo del año último pasado, y del mismo modo los que subcesivamente se fueren debengando hasta que se verifique su luición, para lo cual ceden, renuncian, transfieren y traspasan a su favor todo el derecho de propiedad y posesión que había adquirido la obrería al dicho capital, y sus réditos, con arreglo a la voluntad manifestada en su última disposición en doce del corriente por los referidos cabezaleros, y los mismos señores obreros otorgantes, y siendo necesario requieren éstos a la insinuada Yltma. Diputación de este Reyno para que tenga y repunte al espresado D. Joaquín Aloy o a quien le representare en lo subcesibo, por dueño legítimo y verdadero del recordado censo y réditos vencidos y que le fueren venciendo según queda relacionado; y de la real y afectiba entrega de la citada escritura censal doi fe yo el dicho escribano, por haberse hecho a mi presencia, y de los testigos de este auto al tiempo de su otorgamiento. Todo lo cual aceptó a su favor y de sus herederos el mismo D. Joaquín de Aloy, y dándose como se da por satisfecho y entregado del dicho capital de los mil pesos fuertes en la referida escritura censal, otorga a favor de la mencionada Obrería quitamiento y carta de pago en forma, con las fuerzas y requisitos necesarios, y obligación espresa que hace de no bolberlos a pedir en tiempo alguno, vajo la pena de costas y daños, y por consiguiente da a la propia obrería por libre y exenta de la obligación que contrajo por la referida escritura; lo que así bien aceptó ésta a favor de la dicha Yglesia a quien representa. Y para mayor seguridad de la presente, renuncia como comunidad la restitución in integrum, avisada de su disposición por mí el referido Escribano, que también doy fe. Y todos los otorgantes para ser compelidos a su cumplimiento, prorrogan jurisdicción cumplida a los señores Jueces y Justicias de S.M. en forma de obligación quarentija y de re judicata, a cuius jurisdicción se someten y renuncian la suya propia, fuero, juez y somicilio, y la ley si combenerit de Jurisdiccione Omnium Judicum. Y así lo otorgaron, siendo testigos Clemente Albizu y Manuel Mena, residentes en esta Ciudad; firmaron los siguientes,

LA REEDIFICACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN LORENZO DE PAMPLONA

que digeron saber, y en fe de ello y de su conocimiento, lo hago yo el dicho escribano. Enmendado: diez y seis.

Joseph Antonio Arrivillaga, Obrero Mayor. Bernardo Elizalde. Fermín Unciti. José Merzero. Francisco Nagore. Clemente Albizu. Manuel Mena. Ante mí, Nicolás de Zuasti, escribano.